



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FOLIO DE
BASES

000042

CÓDIGO
(uso interno)

C97-2-1-019

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: INTRODUCCIÓN DE ESPECIES AROMÁTICAS Y
MEDICINALES EN LA COMUNA DE PUTRE.

Introducción de nuevas especies aromáticas y medicinales en la comuna de
Putre.
Línea de Innovación: Sector: Subsector:

Región(es) de Ejecución:

Fecha de Inicio:

DURACIÓN:

Fecha de Término:

AGENTE POSTULANTE:

Nombre : SENDA NORTE S.A.

Dirección : J.M. Borgoño 135

RUT : 79.693.280-5

Teléfono : 58-225573 58-223115

Fax: 58-221467

AGENTES ASOCIADOS:

Programa Chile Norte (Convenio MIDEPLAN / UFE)

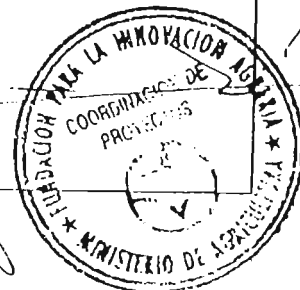
REPRESENTANTE LEGAL DEL AGENTE EJECUTOR:

Nombre: Roberto Rojas Cornejo

Cargo en el agente postulante: Director Ejecutivo

RUT:

Firma:





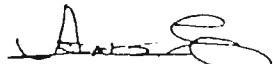
2. EQUIPO DE COORDINACIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

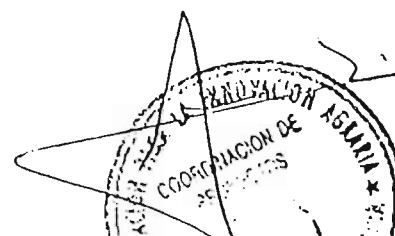
2.1. *Equipo de coordinación del proyecto*
(presentar en Anexo A información detallada sobre los Coordinadores.)

COORDINADOR DEL PROYECTO

NOMBRE SEBASTIAN BERTHELON IDRO	FIRMA 
AGENTE SENDA NORTE S.A.	SIGLA
CARGO ACTUAL JEFE TECNICO PROGRAMA SAAL INDAP / CHILE NORTE	CASILLA
DIRECCIÓN J.M. BORGÑO 135, VILLA MAGISTERIO	CIUDAD ARICA
FONO 225573 / 223115	FAX 221467
E-MAIL	

COORDINADOR ALTERNO DEL PROYECTO

NOMBRE ANA MARIA ESPÍNDOLA	FIRMA 
AGENTE SENDA NORTE S.A.	SIGLA
CARGO ACTUAL DIRECTORA SUBROGANTE	CASILLA
DIRECCIÓN J.M. BORGÑO 135, VILLA MAGISTERIO	CIUDAD ARICA
FONO 225573 / 223115	FAX 221467
EMAIL	





2.2. Equipo Técnico del Proyecto

(presentar en Anexo A información solicitada sobre los miembros del equipo técnico)

Nombre Completo y Firma	Profesión	Especialidad	Dedicación al Proyecto (%/año)
SEBASTIAN BERTHELON IDRO	ING. AGRONOMO	FRUTALES	15 %
ALFREDO SILVA RIVERA	TEC. AGRICOLA	GANADERIA	15 %
ANA MARIA ESPINDOLA B <i>Ana Maria Espindola B</i>	ING COMERCIAL		5,5 %
LIGIA MORENO VALDEBENITO <i>Ligia Moreno Valdebenito</i>	ING. AGRONOMO	PLANTAS MEDICINALES Y AROMÁTICAS	6,5 %

Ana Maria Espindola B
ANA ESPINDOLA.

Alfredo Silva
Alfredo Silva.





3. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Completar esta sección al finalizar la formulación del Proyecto)

El proyecto "Introducción de nuevas especies aromáticas y medicinales en la precordillera de Putre", plantea la necesidad de abordar la falta de alternativas agronómicas productivas en la comuna de Putre, en donde predomina el orégano, a través de un ensayo de prueba de dos años de duración con algunas especies del rubro con interesantes proyecciones económicas.

Resultados favorables pueden potenciar un cambio tecnológico, motivado por la posibilidad de resultados económicos mejorados y capaces de sustentar inversiones en tecnología e infraestructura. Ello puede generar un significativo vuelco a la sostenida tendencia creciente a emigrar, por parte de agricultores y mejorarla el nivel de vida de un grupo que se ha caracterizado por su marginalidad social y económica, como es el de los Aymaras, que es predominante en la comuna.

El proyecto se llevaría a cabo en tres parcelas experimentales, aportadas por el Programa Chile Norte (MIDEPLAN / UEE), se establecerán las especies *Matricaria chamomilla* L. (Manzanilla), *Arnica montana* (Arnica), *Salvia officinalis* L. (Salvia), *Valeriana officinalis* (Valeriana), *Thymus vulgaris* L. (Tomillo), *Cuminum cyminum* L. (Comino), y *Chrysanthemum cinerariifolium* (Piretro).

La mayoría de estas plantas tiene hoy un profuso movimiento en el mercado nacional, a nivel de laboratorios, o bien en elaborados agroindustriales y la lista de especies de interés es extensa. La demanda interna estaría lejos aun de satisfacerse. Eventuales pruebas posteriores de otras especies pueden y deben realizarse.

Se realizará un registro tanto del comportamiento climático, como del desarrollo de las plantas y analizará su perfil bioquímico, con el objeto de determinar si las especies pueden adaptarse al clima y suelo del sector y que calidad de producto podría obtenerse, según las condiciones existentes.





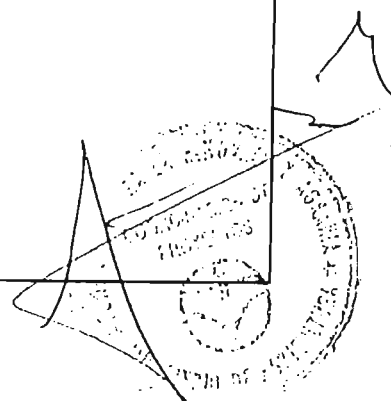
4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA A RESOLVER

El sector precordillerano bajo de la comuna de Putre, ubicado a 3.000 m.s.n.m., abarca unas siete localidades con una población de 580 habitantes y cuenta actualmente con una superficie agrícola explotada de alrededor de 1,650 hectáreas. Los cultivos de alfalfa y de orégano son los principales, con 1.130 y 500 hectáreas, respectivamente (PCN,1994).

El principal problema detectado en el este sector corresponde a la escasa diversificación productiva, la que obedece fundamentalmente a dos razones: a) la ineficiente distribución actual del agua, explicada por la deficiente rotación de entrega y b) las condiciones ambientales de altura, que restringen las posibilidades agronómicas a cultivos menos sensibles al frío.

La actual realidad productiva y el carácter rural de esta comuna, son las causas del sostenido despoblamiento de la comuna, dado por la búsqueda de mejores perspectivas económicas de los campesinos, ligado al pobre resultado económico de los cultivos antes mencionados. El ingreso *per capita* de las 536 familias residentes bordea los US \$ 800 *per capita* (Censo 1992)

Handwritten signature





5. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

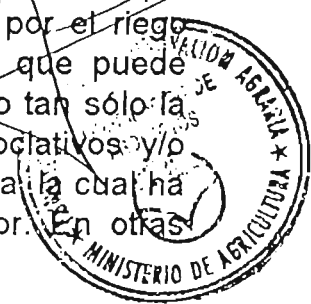
La potencial diversificación de productos dentro del rubro de plantas aromáticas y medicinales, implicaría una significativa mejora en los ingresos de los agricultores, al darles por un lado, la posibilidad de productos con interesantes precios, capaces de competir con el orégano, en el corto y largo plazo.

El surgimiento de nuevas alternativas productivas, de performance económico interesante e incorporables en planes o programas de cultivo, junto con, o como alternativa al orégano, tales como las plantas aromáticas y las plantas medicinales favorecería positivamente, el hasta ahora difícil cambio tecnológico que se ha pretendido potenciar desde hace años en el sector. Ello como respuesta a resultados económicos capaces de hacer viable la capitalización y amortización a mediano plazo de tecnologías, preferentemente de riego, que son indispensables para llevar a cabo dichos cultivos, así como para optimizar los tradicionales.

Existen más de cuatrocientas especies vegetales de este tipo que son demandadas en mayor o menor medida hoy, en cualquier mercado. A nivel internacional existe una vasta red de comercialización para estos productos, sin embargo, en general se imponen restricciones de calidad y volumen que limitan la exportación. A nivel nacional es posible detectar un creciente interés por especies de conocido efecto sedante, las que acaparan con creces las preferencias de laboratorios. Resulta interesante plantearse la introducción de una especie como el piretro, como cultivo de interés en el control orgánico de plagas. Después de todo, si se desarrollaran cultivos medicinales o aromáticos deberán abordar la producción desde una plataforma de tipo orgánica.

Desde una perspectiva social, el mayor potencial beneficio sería el mejoramiento del ingreso familiar y la ocupación de mano de obra, que en estos casos reviste el carácter de intensiva. Esta misma razón, a su vez, haría más atractiva la permanencia de los agricultores en el sector precordillerano, lo cual tiene valor desde una perspectiva territorial, por tratarse de una región y una comuna extremas y limitrofes.

La alternativa productiva planteada, de cultivo de especies aromáticas y/o medicinales bajo condición de riego tecnificado se encuentra absolutamente ajustada a los requerimientos técnicos de dichos cultivos, ya que bajo los actuales esquemas de distribución del agua es imposible cubrir las necesidades de éstos, a la vez que implica partir desde niveles de rendimiento superiores a los otorgados por el riego tradicional. Es importante mencionar el efecto potenciador de cambio que puede despertar este esquema tecnológico, ya que introduce en los usuarios no tan sólo la necesidad de incorporar capital, si no también a buscar acuerdos asociativos y/o comunitarios para intervenir sobre la temporalidad de la distribución hídrica, la cual ha sido en gran medida, la limitante para el desarrollo agrícola del sector. En otras



[Handwritten signature]



6. MARCO GENERAL DEL PROYECTO

La actual estrategia pública de desarrollo productivo para el sector agrícola de la comuna de Putre, recae principalmente en el INDAP y está orientada a potenciar una plataforma tecnoproductiva cuyo eje central estaría dado por el cambio en las modalidades de riego. Cambios a nivel de la gestión y la comercialización pasan primero por despertar necesidades de ese orden en los agricultores, que usualmente van ligadas a un despertar en la capacidad productiva. Instituciones de Cooperación o desarrollo, tales como el Programa Chile Norte, dependiente del convenio Mideplan-Unión Europea, FOSIS, CONADI y otras como la Municipalidad de Putre, se encuentran presentes hoy actuando en este escenario subregional, comprometiendo recursos.

En particular, el Programa Chile Norte posee un convenio institucional con el INDAP, en el marco de una planificación estratégica de desarrollo agrícola, el cual ha comprometido un volumen importante de recursos. En el marco de dicho convenio, actualmente se encuentra en ejecución un concurso de innovación predial, con un fondo cercano a los U\$ 50.000, aportado por esta institución y direccionado hacia el riego tecnificado. Asimismo, el municipio de Putre, se encuentra participando de esta iniciativa como ente articulador y aportador de recursos (maquinarias), incrementando la convocatoria de la iniciativa. Se estima que entre veinte y treinta agricultores serán favorecidos.

A nivel subregional, para el caso del orégano, el poder comprador está representado por varios operadores, de los cuales uno actúa como comprador, seleccionador e intermediario (Cooperativa Yapu Andina) y los restantes operan como intermediarios exclusivamente. Este canal está orientado casi exclusivamente a satisfacer la demanda a nivel nacional.

El mercado natural para los productos de interés sería el nacional, cuya demanda es variadísima e insatisfecha. La cadena que operaría en esta situación implicaría a agricultores, intermediario local y comprador nacional, o bien a agricultores directamente comprometidos a través de contratos con el comprador nacional.





7. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

(Anexar además un plano o mapa de la ubicación del proyecto)

El proyecto se ubica en la Primera Región del País, Provincia de Parinacota, Comuna de Putre, a un promedio de 139 Kms de la ciudad de Arica.

Los predios se encuentran ubicados en las localidades de Belén (propiedad de Marciano Churata), Lupica (propiedad de Julia Cutipa) y en Saxamar (propiedad de Eleodora Benitez) y se encuentran comprometidos en virtud de un contrato por tres años, existente entre los propietarios y el Programa Chile Norte, para disponer un porcentaje de la superficie de los predios para labores de investigación.



Handwritten signature

8. OBJETIVOS DEL PROYECTO

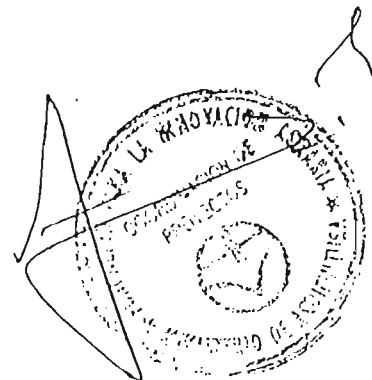
8.1. GENERAL:

Diversificar la oferta de los productos conocidos como plantas aromáticas y plantas medicinales del sector precordillerano de la comuna de Putre, para mejorar el resultado económico de las explotaciones agrícolas y disminuir los riesgos comerciales y ecológicos derivados del monocultivo.

8.2 ESPECÍFICOS:

- 1.- Evaluar la introducción de nuevas especies vegetales aromáticas y/o medicinales para el sector precordillerano, en términos de respuesta a las condiciones edafoclimáticas imperantes.
- 2.- Establecer los niveles medios productivos y la calidad del producto frente a tres esquemas de fertilización en las especies seleccionadas: Cero fertilización, Fertilización orgánica y Fertilización química.
- 3.- Establecer la factibilidad técnica de producir plantas listas para transplante, bajo las condiciones climáticas generales de la zona precordillerana y específicas, bajo plástico y bajo malla de sombra.
- 4.- Difundir los posibles resultados positivos en las localidades de precordillera, tanto en términos técnicos como económicos.

[Handwritten signature]



9. METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS

(Mencionar y "Detallar" la metodología y procedimientos a utilizar en la ejecución del proyecto)

Para este proyecto se contará con tres parcelas experimentales, ubicadas en tres distintas localidades del sector precordillerano de Arica. No existiendo distintos tratamientos, no se requiere un diseño experimental particular y los datos se analizarán como unidades separadas. Tomando en consideración el patrón climático del sector, correspondiente a un clima del tipo Tierra Fria Alta (Mapa Agroclimático de Chile INIA, 1989), en el cual la duración de la estación libre de heladas (mínimo obtenible o promedio), va desde 2,5 a 4,5 o más meses, el ensayo deberá ajustarse en su cronograma. Consecuentemente, el transplante a terreno de las plantas formadas se efectuará en el mes de noviembre, para disminuir el peligro de pérdidas por heladas primaverales.

La producción de plantas (almaciguera) se realizará en vivero, el cual se ubicará en el valle de Azapa, ya que interesa descartar pérdidas o retrasos eventuales, propios de almacigueras en terreno. Esta situación implicará someter a las plantas a dos tratamientos de acondicionamiento o aclimatación pretransplante, uno en sombreadero, en la fase de vivero en Azapa (7 a 10 días) y otro en invernadero sombreado y de acondicionamiento gradual (10 a 12 días), en la parcela experimental.

Los manejos irán orientados a cumplir el primer objetivo específico, de evaluación de respuesta vegetativo-productiva de las especies seleccionadas. Por esta razón se han descartado manejos orgánicos (cero pesticida) en el control de enfermedades y plagas, a pesar de que en una situación normal son imprescindibles, ya que el riesgo de pérdidas es alto, lo cual alteraría notablemente las mediciones.

En la etapa de transplante, el material recibirá, de estimarse conveniente a través de análisis nematológico, un tratamiento preventivo para ataques de nemátodos. Existe el antecedente de alta incidencia en el sector y su actividad puede predisponer a daño por enfriamiento y/o retrasar crecimiento vegetativo. El suelo estará acondicionado físicamente a través de un trabajo de aradura; hídricamente, con humedad adecuada y nutricionalmente, con fertilización base, según requerimientos estándares para estas especies.

En fase de desarrollo y crecimiento, el esquema de manejos incluirá un programa de riego, un programa de control de malezas manual y periódico, un programa de fertilizaciones vía sistema de riego y programas sanitarios preventivos y curativos a base de aplicaciones químicas selectivas. Registros relativos a esta fase serán llevados a través de mediciones mensuales, tales como la sobrevivencia al transplante, a la cosecha y al período invernal; la tasa de crecimiento (muestra poblacional) y la fecha de inicio de floración y de cosecha.

Los factores clima y suelo, serán cuantificados según corresponda en forma periódica o inicial. Los principales componentes del clima, como son la temperatura (máximas y mínimas diarias, máxima y mínima absoluta mensual y promedios mensuales) y humedad relativa mensual, se medirán a través de instrumental instalado en cada una de las parcelas. El suelo se analizará física y químicamente, antes de la plantación, a través de





Los factores clima y suelo, serán cuantificados según corresponda en forma periódica o inicial. Los principales componentes del clima, como son la temperatura (máximas y mínimas diarias, máxima y mínima absoluta mensual y promedios mensuales) y humedad relativa mensual, se medirán a través de instrumental instalado en cada una de las parcelas. El suelo se analizará física y químicamente, antes de la plantación, a través de análisis granulométricos y de pH / conductividad eléctrica, para determinar sus características.

Otros datos referenciales serán considerados y/o determinados, como la altitud y radiación lumínica.

Un registro semanal de las distintas labores culturales efectuadas, así como de la incidencias sanitarias u otras, será llevado como forma de asegurar la información de apoyo al ensayo.

El material cosechado será evaluado de acuerdo a los indicadores establecidos (rendimiento y calidad de la producción) y para tal efecto será pesado pre y postsecado y analizado químicamente (contenido de aceites esenciales). El tratamiento de secado se llevará a cabo en secadores diseñados y construidos especialmente para la prueba y bajo el principio de secado por acción de corriente de aire y temperatura ambiental y seguros en el resguardo de humedecimiento por lluvias.

Se propone una duración del ensayo de dos años, como una forma de asegurar mínimamente la confiabilidad de la información obtenida, a través de dos temporadas consecutivas de prueba. Las parcelas estarán debidamente resguardadas de daños causados por la fauna silvestre (guanacos y huemules), a través de un cierre perimetral a base de cercos eléctricos de cinco hebras.

Si incidentalmente se detectan individuos resistentes a las condiciones ambientales (distintos de la mayoría poblacional), se recolectará el material y será mantenido adecuadamente para posteriores pruebas de campo de confirmación de genotipo adaptable.

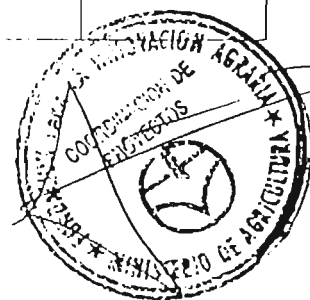




10. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

AÑO 1997

Objetivo especif.	Actividad N°	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Término
1. Evaluar la introducción de nuevas especias vegetales aromáticas y/o medicinales para el sector precordillerano, en términos de respuesta a las condiciones edafoclimáticas imperantes.				
	1.1.	Toma y envío de muestras de suelo y agua de las tres parcelas experimentales para análisis físico, químico y microbiológico.	1 sept.	10 sept.
	1.2.	Realización de manejos culturales (aradura, limpieza terreno, desmalezado, fertilización base, desinfecciones y riego).	16 sept.	31 dic.
	1.3.	Producción de plantas para trasplante en vivero de Azapa	1 sept.	10 nov.
	1.4.	Instalar equipo de medición de clima.	1 octub.	10 octub.
	1.5.	Montaje de unidad de cercado eléctrico.	1 octub.	10 octub.
	1.6.	Instalación de invernadero de aclimatación.	12 octub.	20 octub.
	1.7.	Registro diario de datos climáticos (temperatura y humedad relativa)	1 nov.	31 dic.
	1.8.	Aclimatación bajo plástico de plántulas.	10 nov.	20 nov.
	1.9.	Trasplante a terreno de plántulas.	21 nov.	30 nov.
	1.10.	Visita a terreno de experto para asesoramiento en manejos	25 nov.	26 nov.
	1.11.	Colaboración experto, a través de informe bimestral sobre datos de campo y asesoría permanente en aspectos específicos de cultivo	1 nov.	31 dic.
	1.12.	Visitas a terreno de coordinador y/o técnico para asesorar montaje de infraestructura, revisión de registros y supervisión de manejos culturales.	1 sept.	31 dic.
2. Establecer, en forma estimativa, los niveles medios productivos y calidad de la producción de las especias seleccionadas.				
	2.1.	Registro semanal de manejos culturales efectuados.	25 nov.	31 dic.





10. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

AÑO 1998

Objetivo específ.	Actividad Nº	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Término
1. Evaluar la introducción de nuevas especias vegetales aromáticas y/o medicinales para el sector precordillerano, en términos de respuesta a las condiciones edafoclimáticas imperantes.				
	1.1.	Instalación de troje secador.	1 ener.	15 ener.
	1.2.	Realización de manejos culturales (aradura, limpieza terreno, desmalezado, fertilización base, desinfecciones y riego).	1 ener.	31 dic.
	1.3.	Registro diario de datos climáticos (temperatura y humedad relativa)	1 ener.	31 dic.
	1.4.	Visitas a terreno de experto para asesoramiento en manejos	1 ener.	30 jun.
	1.5.	Colaboración experto, a través de informe bimestral sobre datos de campo y asesoría permanente en aspectos específicos de cultivo	1 ener.	31 dic.
	1.6.	Toma y envío de muestras de suelo para análisis microbiológico.	1 sept.	10 sept.
	1.7.	Producción de plantas para transplante en vivero de Azapa	1 sept.	10 nov.
	1.8.	Aclimatación bajo plástico de plántulas.	10 nov.	20 nov.
	1.9.	Transplante a terreno de plántulas.	21 nov.	30 nov.
	1.10.	Visitas a terreno de coordinador y/o técnico en la revisión de registros y supervisión de manejos culturales.	1 ener.	31 dic.
2. Establecer, en forma estimativa, los niveles medios productivos y calidad de la producción de las especias seleccionadas.				
	2.1.	Registro semanal de manejos culturales efectuados.	1 ener.	31 dic.
	2.2.	Toma y envío de muestras de material cosechado de las tres parcelas experimentales para análisis de composición química.	15 febr.	30 abr.





10. ACTIVIDADES DEL PROYECTO

AÑO 1999

Objetivo especif.	Actividad N°	Descripción	Fecha Inicio	Fecha Término
1. Evaluar la Introducción de nuevas especies vegetales aromáticas y/o medicinales para el sector precordillerano, en términos de respuesta a las condiciones edafoclimáticas imperantes.				
	1.1.	Realización de manejos culturales (aradura, limpieza terreno, desmalezado, fertilización base, desinfecciones y riego).	1 ener.	31 mayo
	1.2.	Registro diario de datos climáticos (temperatura y humedad relativa)	1 ener.	31 mayo
	1.3.	Colaboración experto, a través de informe bimestral sobre datos de campo y asesoría permanente en aspectos específicos de cultivo	1 ener.	31 mayo
	1.4.	Visitas a terreno de coordinador y/o técnico en la revisión de registros y supervisión de manejos culturales.	1 ener.	31 mayo
2. Establecer, en forma estimativa, los niveles medios productivos y calidad de la producción de las especies seleccionadas.				
	2.1	Registro semanal de manejos culturales efectuados.	1 ener.	31 dic.
	2.2	Toma y envío de muestras de material cosechado de las tres parcelas experimentales para análisis de composición química.	15 febr.	30 abr.
3. Difundir los posibles resultados positivos en las localidades de precordillera.				
	3.1.	Elaboración de informe final.	1 junio	30 junio
	3.2.	Difusión de la información obtenida a través de charlas técnicas y entrega de cartillas resúmenes.	1 julio	31 julio





11. RESULTADOS ESPERADOS E INDICADORES

Actividad Nº	Resultado	Indicador	Meta Final	Parcial	
				Meta	Período
1	Obtención de muestras de suelo y agua .	Resultados de los análisis de suelo, agua y nematológico	12	9	septiembre 1997
				3	septiembre 1998
2	Preparación de suelo	Suelo limpio de piedras, mullido y desmalezado	6	3	septiembre 1997
				3	septiembre 1998
3	Producción de plantas para trasplante	Nº plantulas	15.450 a 30.900	15.450	septiembre - noviembre 1997
				0 - 15.450	septiembre - noviembre 1998
4	Montaje de equipo de medición climática	Unidad instalada	3		octubre 1997
5	Montaje de cerco eléctrico	Unidad instalada	3		octubre 1997
	Registro de datos climáticos	Registro de datos	3		noviembre 1997 a mayo 1999
	Registro de manejos culturales	Registro de manejos	3		noviembre 1997 a mayo 1999
6	Trasplante de plantas	Nº de plantas	15.450 a 30.900	15.450	noviembre 1997
				0 - 15.450	noviembre 1998
7	Visitas a terreno de experto	Hojas de recomendación e informes	4	1	noviembre 1997
				1	enero 1998
				1	marzo 1998
				1	junio 1998
8	Colaboración experto	Informes cada dos meses	9		noviembre 1997 a mayo 1999



212-1



9	Montaje secador	Unidad instalada	3		enero 1998
10	Análisis muestras material cosechado	Informes de análisis químico	14	7	febrero a marzo 1998
				7	febrero a marzo 1999
11	Elaboración informes	Informes Técnico y de Gestión, y Financiero	8	2	febrero 1998
				2	agosto 1998
				2	febrero 1999
				2	julio 1999
12	Transferencia de resultados	Charlas de extensión	7		junio - julio 1999
		Cartillas divulgativas	100		junio - julio 1999





12. IMPACTO DEL PROYECTO

12.1. Económico

El ingreso *per capita* de estas localidades está en el orden de los \$ 32.107 pesos mensuales, con un ingreso *per capita* anual de \$ 385.284 (Corporación Norte Grande, 1995), deduciéndose claramente la precaria condición de vida de la población. Al desarrollar este proyecto se espera que el ingreso *per capita* se eleve y con ello la calidad de vida de este grupo.

Por ejemplo el cultivo tradicional y a su vez monocultivo, tiene un muy mal manejo cultural y comercial. La producción de una hectárea de orégano está alrededor de los 1500 - 1800 kilos de producto seco por hectárea, al aplicar una tecnología más avanzada, con bajos costos en el tiempo del cultivo se logran producciones estimadas en el orden de los 3000 a 3500 kilos de producto seco por hectárea. Para el caso anterior considerando un valor promedio durante los últimos tres años es de \$ 476 que si los multiplicamos nos da un ingreso bruto anual de \$ 856.800 considerando el máximo rendimiento, en cambio si aplicamos éste valor al segundo ejemplo nos da un ingreso anual de \$ 1.666.000 lo que indica una diferencia de \$ 809.200 debido a lo poco conveniente de los precios del orégano las superficies explotadas no superan una hectárea por agricultor salvo algunos casos puntuales.

12.2. Social

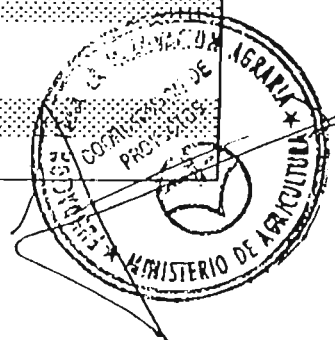
El valle formado por Socoroma, Murmuntane, Chapiquiña, Belén, Lupica, Saxamar y Ticnamar, localidades que forman el valle de precordillera se ve seriamente afectado por las emigraciones a las ciudades más cercanas, que presenten mejores perspectivas económicas.

Esta familias emigrantes llegan a las ciudades donde ya existe un desempleo, donde compiten con gente más especializada en estas labores citadinas, de todos los niveles, ante esta competencia se viene el desconcierto, que no era lo que se esperaba, y comienza toda una cadena de desempleo, alcoholismo, drogadicción, etc.

Por lo tanto al generar más empleos y mejor remunerados, puede lograrse mantener la población en sus localidades, estos empleos pueden darse en la medida de la innovación de cultivos, incorporación de mayor tecnología, formar grupos asociados para poder enfrentar los desafíos del mercados local, nacional e internacional, capacitarlos para un manejo eficiente de sus rubros, apuntar hacia la concordancia de competir asociados, en todos los ámbitos de la agricultura y comercialización.

12.2. Social

12.3. Otros (legal, gestión, administración, organizacionales, etc.)





13. EFECTOS AMBIENTALES

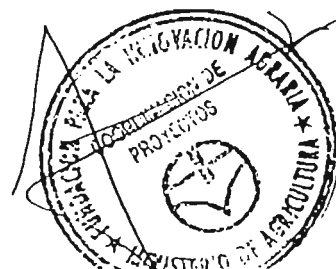
13.1. Descripción (tipo de efecto y grado)

Dada la magnitud menor del proyecto, que involucra una superficie de 3.000 m², se puede predecir que los efectos ambientales de la intervención, serán mínimos sobre el ecosistema precordillerano, por tratarse de un estudio de escala reducida y cuyo balance de efectos positivos y negativos sería altamente favorable hacia los primeros, en base a las siguientes consideraciones:

- a.- Disminuirá significativamente la erosión del casco arable, causada por el riego tradicional, como resultado de adoptarse riego tecnificado localizado.
- b.- Bajará la incidencia de plagas y enfermedades, al generarse una diversidad en contraposición al monocultivo actual y al potenciarse la rotación cultural, vía nuevas alternativas productivas.
- c.- Se generarán bajos niveles de contaminación de pesticidas, como consecuencia del uso de estrategias integradas de control de bioantagonistas (productos selectivos frente a organismos benéficos y de toxicidad leve, aplicaciones localizadas y oportunas, etc.)

13.2. Acciones propuestas

13.3. Sistemas de seguimiento (efecto e indicadores)



14. COSTOS TOTALES DEL PROYECTO

14.1. Cuadro Resumen

(completar este cuadro una vez preparado el cuadro de costos desglosado por ítemes y por año)

Ítem de Gasto	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	TOTAL
Honorarios	3.621.000	6.652.000	3.799.500	14.072.500
Gastos de operación	5.572.519	3.656.000	845.000	10.073.519
Movilización	1.136.960	1.605.120	1.270.720	4.012.800
Gastos Generales	434.928	289.952	0	724.880
TOTAL	10.765.407	12.203.072	5.915.220	28.883.699

[Handwritten signature]



15. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

15.1. Aportes de fondos de contrapartida: Cuadro Resumen

(si hay más de una institución que aporta fondos de contrapartida se pueden presentar los valores en forma separada)

Item de Gasto	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	TOTAL
Honorarios	0	0	0	0
Gastos de operación	1.670.000	1.320.000	700.000	3.690.000
Movilización	0	0	0	0
Gastos Generales	1.136.960	1.605.120	1.270.720	4.012.800
TOTAL	2.806.960	2.925.120	1.970.720	7.702.800

15. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

15.1. Aportes de fondos de contrapartida: Cuadro Resumen (Ejecutor)

(si hay más de una institución que aporta fondos de contrapartida se pueden presentar los valores en forma separada)

Item de Gasto	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	TOTAL
Honorarios	0	0	0	0
Gastos de operación	280.000	280.000	700.000	1.260.000
Movilización	0	0	0	0
Gastos Generales	1.136.960	1.605.120	1.270.720	4.012.800
TOTAL	1.416.960	1.885.120	1.970.720	5.272.800

15. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

15.1. Aportes de fondos de contrapartida: Cuadro Resumen (Asociado)

(si hay más de una institución que aporta fondos de contrapartida se pueden presentar los valores en forma separada)

Item de Gasto	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	TOTAL
Honorarios	0	0	0	0
Gastos de operación	1.390.000	1.040.000	0	2.430.000
Movilización	0	0	0	0
Gastos Generales	0	0	0	0
TOTAL	1.390.000	1.040.000	0	2.430.000





18.2. Valoración de los aportes: criterios y métodos de valoración

(para cada uno de los tipos de aporte se deberá especificar los criterios y metodología de valoración utilizada)

1. Valorización de Vehículo : Para tal efecto se asumió, un valor diario, el cual considera :

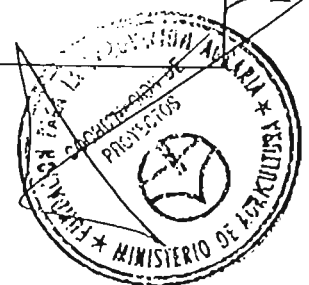
* Depreciación : asumida como una sexta parte de la diferencia entre el valor inicial normal (US \$ 20 000) y el valor residual (US \$ 5.000)

* Mantención : asumida como un 10 % del valor inicial anualmente

* Seguro : valores de mercado anuales \$ 200 000

2. Producción de plantas en vivero (Azapa) : \$ 65 / planta formada (según cotización de viverista, adjuntada) El total de plantas para 3.000 m² corresponde a 15 450 unidades, más porcentaje de pérdida, se estimó en 16 000 unidades.

[Handwritten signature]



15.3. Financiamiento Solicitado*(desglosado por ítem y por año)*

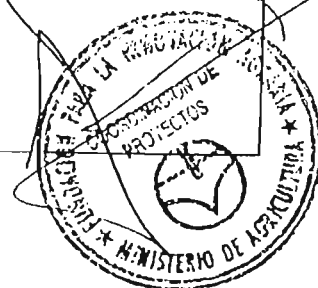
Ítem de Gasto	AÑO 1997	AÑO 1998	AÑO 1999	TOTAL
Honorarios	3.341.000	6.372.000	3.099.500	12.812.500
Gastos de operación	4.182.519	2.616.000	845.000	7.643.519
Movilización	0	0	0	0
Gastos Generales	434.928	289.952	0	724.880
TOTAL	7.958.447	9.277.952	3.944.500	21.180.899





15.4 Reembolso parcial: (Indicar porcentaje estimado, indicadores físicos y financieros)

Se estima el reembolso en alrededor de un % 6 , al incluirse todos los equipos de medición usados (termómetros, psicrómetros y tensiómetros), más los equipos de cercado eléctrico



212-f



16. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL PROYECTO

16.1. Criterios y supuestos utilizados en el análisis

(Indicar criterios y supuestos utilizados en el cálculo de factibilidad económica del proyecto)

El presente análisis económico se abordará asumiendo como medida de comparación uno de los siete cultivos seleccionados para el ensayo, por razones de extensión en la presentación y con la seguridad de que este cultivo bien puede representar una situación media de resultado económico, de entre todas. El análisis se acota a un año, dado que el ciclo de crecimiento y madurez de la especie Manzanilla, alcanza los seis meses como máximo, pero no es posible realizar un segundo ciclo de cultivo por razones climáticas.

Ya que la actual alternativa productiva, que es el orégano, presenta un ciclo de producción de cinco a seis años, pero prácticamente parejos en rendimientos anuales, podemos asumir, para efecto de definir el horizonte, que se comporta como especie anual.

Los beneficios serán estimados en función de costos ajustados a una tecnología normal de producción, es decir, bajo condiciones de riego tradicional (con adecuado suministro hídrico), niveles de inversión en capital de trabajo relativamente bajos y en general manejos tradicionales. Ello permitirá comparar adecuadamente frente a la actual alternativa productiva que es el orégano y que presenta las características apuntadas.

Los ingresos serán calculados en base a una situación de productividad media (1 500 Kg flor seca / ha) y razonable para el nivel de manejos considerado y para un precio seleccionado de entre tres (\$700, \$1 000 y \$1 300) y que corresponde al segundo. Los datos fueron obtenidos por contacto directo con varias empresas nacionales que demandan la Manzanilla y descartándose datos extremos. El precio se justifica aun más, por cuanto los mayores son pagados por un producto de corte fino y se puede asumir que el nivel tecnoproductivo asociado al agricultor precordillerano no se correlacionaría bien a dicha calidad.

El costo de flete se asumirá equivalente a valores actuales aplicados a orégano y que en general son bajos (\$ 33 / Kg), dado que corresponden a los fletes de retorno de carga hacia Arica.

Para el caso del orégano, se ha asumido un rendimiento medio de 1.600 Kg / ha y un precio promedio de \$ 500 / Kg producto seco, que refleja un promedio estadístico de los últimos cinco años, para este producto en la zona.

* Nota : El resultado económico del orégano puede parecer irreal, dado el escaso margen neto que refleja, sin embargo, los estudios revelan que los agricultores no consideran su trabajo personal y familiar dentro de los costos, por lo que existe la falsa sensación de utilidades normales.



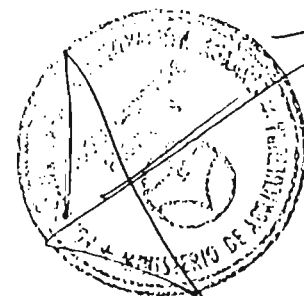


16.2. Flujo de Fondos del Proyecto e Indicadores de Factibilidad
(calcular el VAN y la TIR dependiendo del tipo de proyecto)

I. PROYECCIÓN SITUACIÓN SIN PROYECTO

Orégano

ITEM	AÑOS DE LA PROYECCIÓN					
	1	2	3	4	5	6
1. ENTRADAS						
Venta de producción	800 000					
Subtotal Entradas	800 000					
2. SALIDAS						
2.1. Inversiones						
2.2. Gastos de Operación	701 510					
2.3. Otros (flete)	52 800					
Subtotal Salidas	754 310					
3. BENEFICIOS NETOS	45 690					
TOTALES (1-2)						



[Handwritten signature]

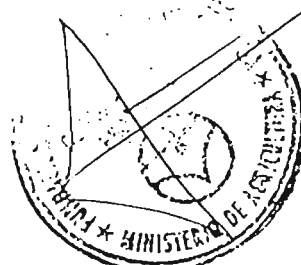


II. PROYECCIÓN SITUACIÓN CON PROYECTO

Manzanilla

ITEM	AÑOS DE LA PROYECCIÓN					
	1	2	3	4	5	6
1. ENTRADAS						
Ventas de producción	1.500.000					
Subtotal Entradas	1.500.000					
2. SALIDAS						
2.1. Inversiones						
2.2. Gastos de Operación	520.320					
2.3. Otros (flete)	49.500					
Subtotal Salidas	569.820					
3. BENEFICIOS NETOS	930.180					
TOTALES (1-2)						

2121





17. RIESGOS ENFRENTADOS POR EL PROYECTO

17.1. Técnicos

1.- Pérdidas de plantas en vivero : Si las plantas se producen en las misma parcelas (durante los meses de septiembre, octubre y parte de noviembre), se corre el riesgo de sufrir un importante porcentaje de pérdida, sin descartar la gran dificultad de realizar un trabajo bastante especializado a distancia y sin mano de obra especializada.

2.- Efecto fauna silvestre : La existencia de fauna nativa, representada por herbívoros mayores, tales como el guanaco y el huemúl, representa un riesgo muy importante, ya que la depredación podría implicar pérdidas significativas en los ensayos. Se trata de un factor nada despreciable, tomando en cuenta el entorno silvestre en que se circunscriben estas parcelas.

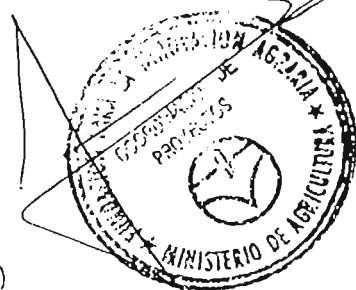
3.- Pérdida de material por ataques de plagas y/o enfermedades : Si bien la incidencia ciertas plagas y enfermedades es menor, por condiciones climáticas menos favorables al desarrollo, eventuales y casi seguros ataques pueden alterar las mediciones significativamente.

4.- Disminución en la confiabilidad de las mediciones por distancia o lejanía a laboratorios : En el caso del parámetro productivo " rendimiento ", dependiente de mediciones de peso fresco y seco, el envío de material hacia laboratorios con capacidad, en la zona central del país, puede redundar en variaciones importantes en los datos.

17.2. Económicos

17.3. Gestión

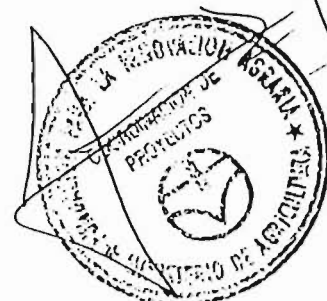
17.4. Otros





17.6. Riesgo y Dependencia de resultados

Nº	Objetivo o Resultado	Riesgo Identificado	Nivel Esperado	Acciones
1	Evaluación de respuesta a condiciones climáticas	Pérdida de plantas en fase de vivero.	Alto	Formación de plantas en vivero costero.
2	Evaluación de respuesta a condiciones climáticas y Determinación de niveles productivos y cualitativos.	Destrucción de plantas por fauna nativa.	Alto	Protección por cercos eléctricos.
3	Evaluación de respuesta a condiciones climáticas y Determinación de niveles productivos y cualitativos.	Pérdida de material por ataque de plagas y enfermedades	Alto	Controles químicos preventivos y curativos.
4	Determinación de niveles productivos.	Disminución de la confiabilidad de mediciones por lejanía a laboratorios	Medio	Determinación de parámetros productivos en terreno.



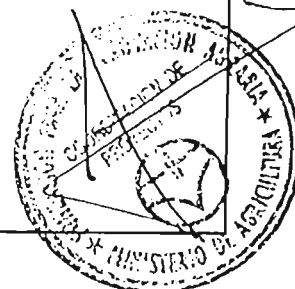


18. ESTRATEGIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

El paquete tecnológico asociado al proyecto consistirá básicamente en los resultados obtenidos a partir de la prueba de campo efectuada, así como el programa de manejos utilizado en ella, incluidas las acotaciones técnicas pertinentes a la adecuación de los manejos a un esquema de producción tendiente a lo orgánico.

Por tratarse éste, de un proyecto cuya finalidad es determinar la adaptabilidad o respuesta vegetativo-productiva de una serie de especies de interés presente y/o potencial, la información obtenida será valiosa tanto para futuras pruebas de ajuste de manejos, como para agricultores innovativos y arriesgados. Consecuentemente y en caso de existir resultados positivos, la estrategia de transferencia se orientará a informar directamente al grupo de potenciales interesados, a través de charlas dictadas en cada localidad del sector descrito, con entrega de material didáctico y utilización de material visual.

La información derivada del estudio también será entregada a instituciones vinculadas al desarrollo del sector agrícola, tales como INDAP y otras.





19. CAPACIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

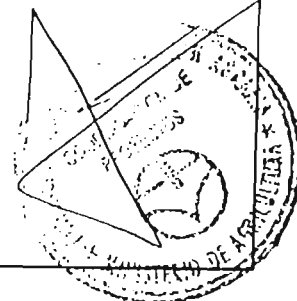
19.1. Antecedentes y experiencia del agente postulante

(Adjuntar en Anexo B el Perfil Institucional y documentación que indique la naturaleza jurídica del agente postulante)

SENDA NORTE S.A. es una institución con dilatada trayectoria en la ejecución de programas de transferencia tecnológica, la entidad es sucesora de Taller de Estudios Andinos y su actividad en la región data desde 1986.

Las principales líneas de acción comprenden materias relacionadas a la ingeniería comercial, agronomía, medicina veterinaria, educación intercultural entre otras. La institución cuenta actualmente con 11 profesionales permanentes y 8 técnicos de diferentes disciplinas y 3 administrativos, cuenta además, con una red de profesionales externos que entregan apoyo en ingeniería civil, topografía y asistencia jurídica.

Para el desarrollo de sus actividades la institución dispone de oficinas, equipadas con computadores, sala de reunión y biblioteca.



[Handwritten signature]



19.2. Facilidades físicas, administrativas y contables

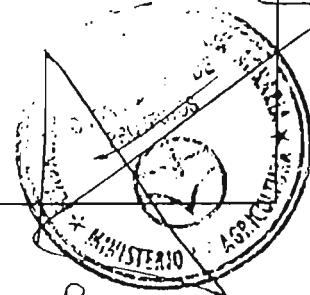
1. Facilidades de infraestructura y equipamiento importantes para la ejecución del proyecto.

La empresa colocará a disposición del proyecto una oficina técnica, biblioteca, equipos computacionales con software para procesamiento de datos, planillas de cálculo y bases de datos.

Se facilitará además el uso de un vehículo todo terreno para los desplazamiento a la Comuna de Putre

2. Capacidad de gestión administrativo-contable.

La estructura interna de administración de la institución comprende un encargado de administración, dos secretarías y servicio permanente de una empresa de contabilidad. Para la ejecución de proyectos se cuenta con un manual de procedimientos internos de gestión y un software de control de recursos financieros.



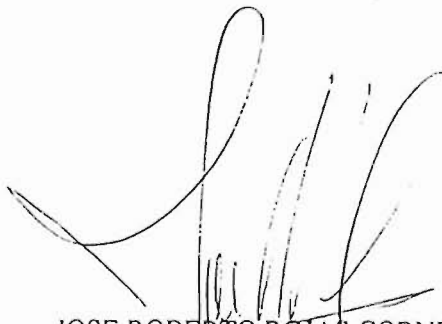
12 de junio de 1997

SRA. MARGARITA D'ETIGNY
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

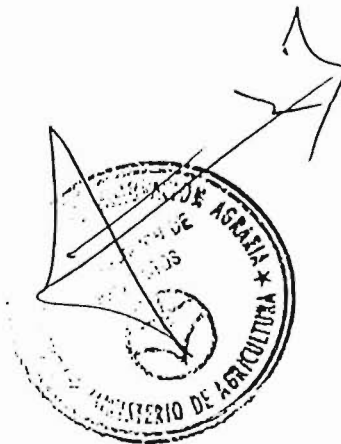
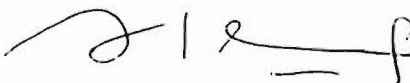
De nuestra consideración:

A través de la presente tenemos el agrado de enviar a Ud., la propuesta "INNOVACION Y ESTABLECIMIENTOS DE ESPECIAS MEDICINALES, AROMATICAS Y CONDIMENTOS PARA LA PRIMERA REGION DE TARAPACÁ" para su postulación al II Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Agraria del año 1997.

Atentamente,



JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO
DIRECTOR EJECUTIVO
REPRESENTANTE LEGAL



DECLARACION JURADA

Los que suscriben, José Roberto Rojas Cornejo, chileno, soltero, Médico Veterinario, Cédula de Identidad _____, Ana María Espíndola Blanco, soltera, Ingeniero Comercial, Cédula de Identidad N° 10.191.889-0, ambos representantes legales de SENDA NORTE S.A., R.U.T. N° 79.698.280-5, todos domiciliados en J.M. Borgoño 135, Arica, DECLARAN BAJO FE DE JURAMENTO QUE: nuestra representada posee los siguientes bienes:

- Oficinas y dependencias ubicadas en : Arica, Putre y Parinacota,
- 1 camioneta Toyota, doble cabina, modelo Hi-Lux, año 1991,
- Equipos: 1 computador; 1 impresora Hewlet Packard HP 693C; 1 máquina de escribir Olimpia 210; 1 máquina de escribir manual Olivetti; muebles y escritorios; equipo fotográfico; 1 televisor color con video; proyectora diapositivas; grupo electrógeno, nivel topográfico, equipo de terreno; material audio. visual (diapositivas-videos); material bibliográfico.....

Formulamos la presente declaración jurada, para ser presentada al II Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Agraria del año 1997.- Arica..... junio de 1997.



JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO



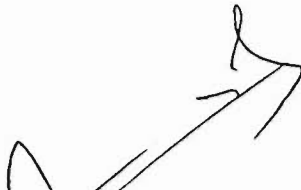
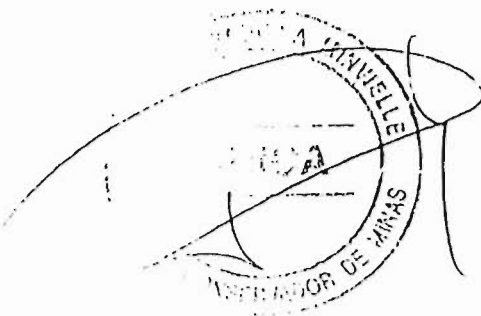
ANA MARIA ESPINDOLA BLANCO

AUTORIZO A CUALQUIERA DE LAS PERSONAS

INDIVIDUALES

QUE SUPRA

11 JUN 1997

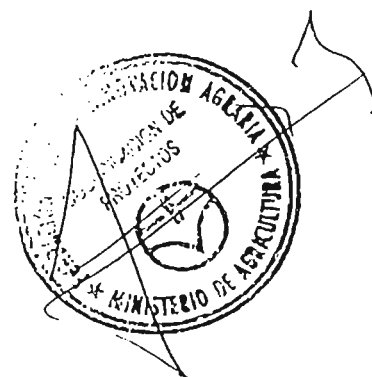




ANEXO A

ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE COORDINACIÓN Y EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO

[Handwritten signature]



CURRICULUM VITAE



ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre : Sebastian Angel Berthelón Idro
Fecha de Nacimiento : 7 de abril de 1970
Estado Civil : Soltero
Nacionalidad : Chileno
R.U.T. :
Domicilio : Carlos Dittborn 42 Arica
Fono : 223170 (Arica) / 919973 (Viña del Mar)
Título y Grado : Ingeniero Agrónomo y Licenciado con mención en el área de frutales.

ANTECEDENTES EDUCACIONALES

1976-1983 Educación básica en escuela D-4, Arica.
1984-1987 Educación media en Colegio San Marcos, Arica.
1988-1994 Escuela de Agronomía de la Universidad Católica de Valparaíso.
Memoria de título : "Inducción de respuesta defensiva en Citrus spp, por medio del ión Calcio y Acido Salicílico".
1993 (Enero) Práctica en el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA), en el área de frutales.



ANTECEDENTES LABORALES

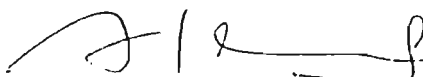
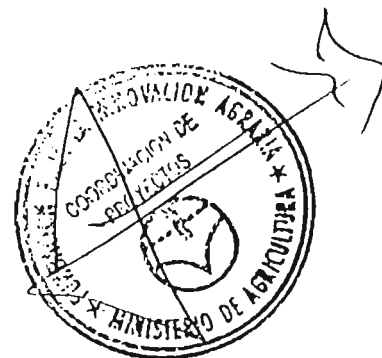
1990 (Enero)	Trabajo en Tomates, en la Sociedad Agrícola Tomatón, propiedad de Jorge Lombardi A., Arica.
1994 (Enero-Febrero)	Trabajo como control de calidad en la Sociedad Exportadora Río Blanco, Los Andes.
Octubre 1995-Marzo 1996	Encargado del diseño, construcción y mantención de canchas de fútbol Los Libertadores, de la Municipalidad de Panquehue, San Felipe.

OTROS ANTECEDENTES

Idioma	:	Dominio de Inglés nivel medio.
Manejo de Software	:	Manejo a nivel de usuario de Procesador de texto (Word 6.0 y 7.0) y planilla de cálculo (Excel).



SEBASTIAN BERTHELON IDRO



CURRICULUM VITAE

I.- ANTECEDENTES PERSONALES

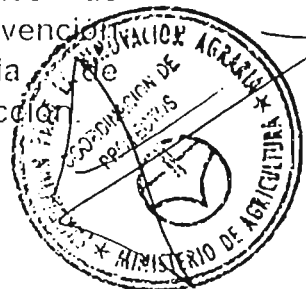
NOMBRE : ANA MARÍA ESPINDOLA BLANCO
NACIONALIDAD : Chilena
FECHA DE NACIMIENTO : Arica, 20 de abril de 1967
CEDULA DE IDENTIDAD :
ESTADO CIVIL : Soltera
PROFESIÓN : INGENIERO COMERCIAL
DIRECCIÓN : Yelcho N° 3802, Arica.
TELÉFONO : 225573 - 227123

II. DIPLOMAS Y TITULOS DE CAPACIDAD

1991 : Título INGENIERO COMERCIAL, Universidad de Tarapacá - ARICA.
1991 : Licenciado en Ciencias de la Administración de Empresas. Universidad de Tarapacá - Arica.

III. CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

NOMBRE DEL CURSO : Seminario Taller de Transferencia Tecnológica del Fosis a Organismos Intermedios de Desarrollo. Tema: Instrumentos de Intervención Metodológicos: CEFE: Metodología de Capacitación Innovadora. Aprendizaje Acción.
LUGAR : Antofagasta
FECHA : 16 al 18 de abril de 1997.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a series of loops and a horizontal stroke.

NOMBRE DEL CURSO : "Desarrollo Comunitario y Organización Cooperativa Rural".

LUGAR : Centro Internacional de Capacitación Golda Meir Israel.

FECHA : 02 de Octubre al 25 de Noviembre de 1994.

NOMBRE DEL CURSO : "Curso para Organizadores de Programas de Capacitación"

LUGAR : Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación, CIDE.

FECHA : 23 Septiembre al 29 Noviembre de 1991.

IV. EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA : SEARCH CONSULTORES LTDA.

CARGO : Asistente Estudios de Medios.

FECHA : Del 09 de Enero al 15 de Marzo de 1989.

EMPRESA : Taller de Estudios Andinos

CARGO : Profesional del Area Economia Solidaria.

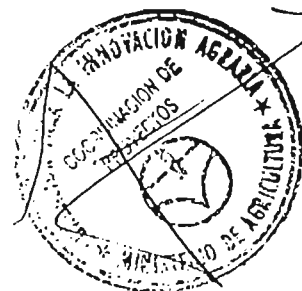
FECHA : Marzo 1991 - Marzo 1993.

EMPRESA : Taller de Estudios Andinos

CARGO : Jefe del Area Economia Solidaria.

FECHA : Marzo 1993 - Marzo 1997





EMPRESA : Senda Norte S.A.

CARGO : Subdirección - Encargada Programa de Desarrollo Local.

FECHA : Marzo 1997 a la fecha

OTROS ANTECEDENTES

SEMINARIO DE TITULO : "FACTIBILIDAD DE INSTALAR UNA PROCESADORA Y COMERCIALIZADORA DE ORÉGANO, EN LA PROVINCIA DE PARINACOTA LOCALIDAD DE BELÉN."

DESCRIPCIÓN : El objetivo del Proyecto es evaluar Económica y Financieramente la factibilidad de Instalar una Procesadora y Comercializadora de Orégano en la Primera Región, financiando el proyecto a través del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS; Mejorando el nivel económico y social de la Comunidad Aymara y favoreciendo su desarrollo.

[Handwritten signature]



CURRICULUM

ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE: Ligia Morend Valdebenito
FECHA NACIMIENTO: 19 de Noviembre de 1959
RUT: 7.662.098-9
DIRECCION: Errázuriz 535, depto.207 Viña del Mar
FONO: 884614
PROFESION: Ingeniero Agrónomo

EXPERIENCIA PROFESIONAL

PROYECTOS:

- Evaluación Técnico económico de producción para exportación de plantas de uso farmoquímico. CIDERE V Región. CORFO, Julio 1985 a Septiembre 1986.
- Aceites esenciales de exportación, CIDERE V Región - CORFO, abril 1987 a Mayo 1989.
- Cultivo de Borago officinalis para la obtención de semillas, CIDERE V Región, Julio 1986 a febrero 1987.
- Cultivo a Salvia sclarea (Salvia rusa) para extracción de aceites esenciales, CIDERE V Región, Octubre 1988 a diciembre 1989.
- Cultivo de Aloe sp. para la obtención de productos cosméticos. Diciembre 1991 a marzo 1992. CIDERE V Región.

INVESTIGACION

- Evaluación preliminar de la producción de hierba seca y aceite esencial de las especies aromáticas: albahaca (ocimum basilicum), salvia (Salvia officinalis), tomillo (thymus spp.), orégano mejorana (origanum majorana). Estación Experimental La Palma, Quillota, Facultad de Agronomía, 1993 -1995.
- Desarrollo de la Producción de Plantas Medicinales y Aromáticas, Proyecto de Investigación F.I.A. - U.C.V. Facultad de Agronomía, Quillota, desde agosto de 1996.

[Handwritten signature]



DOCENCIA:

Profesora de Cátedra de los cursos:

- Plantas Medicinales y Aromáticas, desde 1992 a la fecha.
- Agroecología y Agriculturas Alternativas, desde 1995 a la fecha.



Handwritten signature

CURRICULUM VITAE

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

NOMBRE : OMAR ALFREDO SILVA RIVERA.
NACIONALIDAD : CHILENA.
CEDULA DE IDENTIDAD :
FECHA DE NACIMIENTO : 07/ 06 / 63
ESTADO CIVIL : SOLTERO
LICENCIA DE CONDUCIR: CLASE A₁ . A₂
DIRECCION PARTICULAR: LASTARRIAS # 425 B-B DPTO: 22
FONO : 252395

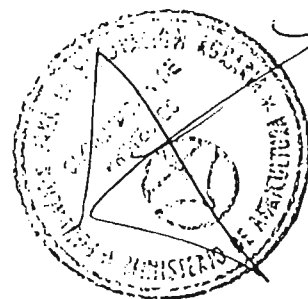
2.- TITULO O GRADOS.

- TECNICO AGRICOLA.

3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Administración de Lecherías y Predios Agrícolas, Ramón León G. Linares.
- Extencionista de Empresa de Transferencia Tecnológica, Agroungeniería Ltda.
- Jefe de Carreras y Docente del Centro de Formación Técnica Pitágoras, Sede Chillán.
- Participación en Charlas, Días de Campo del INIA y de La UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, Departamento de Agrícola.
- Desarrollo y Ejecución, Proyecto de Riego por Goteo en Saxamar.
- Diseño e Instalación de Sistemas de Riego por Goteo y Aspersión en las Localidades de Socoroma, Belén, Lupica y Saxamar.
- Asesoría en Ejecución en Proyecto denominado: Manejo Adecuado de Recursos Forrajeros en la Localidad de Illapata. Entre Todos del **FOSIS**.
- Asesoría en Gestión, Ejecución y Capacitación en Proyecto denominado: Utilización de Maquinaria y Equipos para el Mejoramiento de la Productividad Agropecuaria del **FOSIS**.

EXTENSIONISTA, PROGRAMA SAAL TEMPORADA 1996-1997.
CORPORACION NORTE GRANDE - SENDA NORTE.





ANEXO B

ANTECEDENTES DEL AGENTE POSTULANTE

[Handwritten signature]

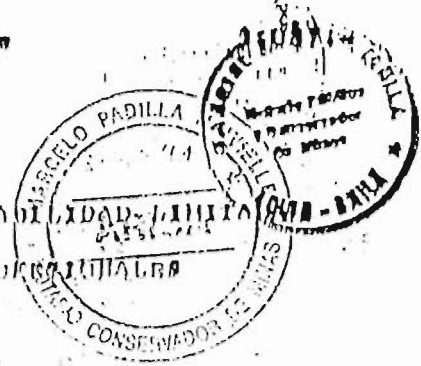
[Circular stamp of the Ministry of Agriculture, crossed out with a large 'X' and an arrow pointing to the right]

AÑO: 1987.-

MODIFICACION DE EQUIVALENCIA DE REGIONES

"TALLER DE ESTUDIOS AVANZADA TEA Y PROYECTOS
COMPUTACIONAL LIMITADA"

"TEA LTDA.".



1987-12-10
MANIFIESTO DE ANICA, REPUBLICA DE CHILE,
 a dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos o-
 chenta y siete, ante mí, GABRIEL FARIAS HALLA, Abogado, Nota-
 rio Público y Conservador de Bienes de este Departamento, con
 Oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat número trescientos o-
 chenta y cuatro, comparecen: Dña VIVIAN TERESA GAVILAN VEGA,
 chilena, casada, antropóloga, domiciliada en Fernando Urrutia
 número dos mil trescientos ochenta y tres de esta ciudad, cédula
 de identidad y rol único tributario número siete millones
 doscientos veintidos mil doscientos ochenta y tres guión cero
 de Islay; Don CORNELIO CHINCHA HERRERA, chileno, soltero,
 profesor de historia, domiciliado en Las Brisas número dos mil
 trescientos cincuenta y nueve de esta ciudad, cédula de identi-
 dad y rol único tributario número siete millones novecientos
 treinta y ocho mil ochenta y siete guión dos de Arica; Don
 JAVIER SALINAS GARCIA, chileno, casado, antropólogo, domici-
 liado en calle Dieciséis de Septiembre número mil trescientos
 ochenta y cuatro, casa número uno, cédula de identidad y rol
 único tributario número siete millones quinientos ochenta y
 nueve mil trescientos dieciséis guión uno de Santiago;
 Don HANS HUBERT GUNDERMANN KROLL, chileno, casado, antro-
 pólogo, domiciliado en Fernando Urrutia número dos mil tres-
 cientos ochenta y tres, Arica, cédula de identidad y rol ú-
 nico tributario número siete millones novecientos cuarenta





ta y ochenta mil ciento once quin tres de saluda, quienes comparecen por si, y por don JOSE ALFREDO HIDALGO LEONARDI, en virtud de poder especial, segun se acreditara mas adelante, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen: PRIMERO que todos los comparecientes con fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "FABRICA DE ESTUDIOS AGRICOLA TERA Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA" la que opera tambien con el nombre de fantasia de "TERA LTDA.", otorgandose la escritura respectiva ante el Notario de Arica, don Gabriel Napata Hella, e inscrito su extracto a fojas quinientos sesenta y numero trescientos veinticinco del Registro de Comercio del Conservador de Arica y publicado en el Diario Oficial numero treinta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, conforme a la clausula quinta, los socios aportaron un quinto del capital social, repartiendose por iguales partes las utilidades o perdidas. SEGUNDO En este acto los socios DOMINGO CHIRANA HUAYRA Y JOSE ALFREDO HIDALGO LEONARDI, quien actua representado por HERNANDEZ UNIVERSITARIO RAMOS, venden, ceden y transfieren todas sus acciones en la sociedad, a los restantes miembros de la sociedad en partes iguales quienes compran y aceptan para si, fijando de comun acuerdo el precio en la suma de OCHO MIL PESOS, en total, siendo para cada vendedor la suma de CINCOCEA MIL PESOS que los compradores pagan de contado y en dinero efectivo a los vendedores quienes reciben a satisfaccion.



En consecuencia con lo anterior, los socios COR
HELIO CHIRANA HERRERA y JORGE ALFREDO HIDALGO LEHUEDA,
se retiran de la sociedad, aceptando este retiro los
restantes socios.- CUARTO: De conformidad con lo anterior
quedan como únicos socios de la sociedad individualiza
da en el número primero de esta escritura, DOÑA VIVIAN
THEDA GAVILAN VEGA, don HANS HERBERT GUNDERMANN KROLL,
y don JAVIER BALINAS GARCIA, en iguales partes, siendo
sus aportes equivalentes al treinta y tres como treinta
y tres por ciento del capital social, repartiéndose
utilidades o pérdidas en la misma proporción.- Los so
cios de común acuerdo vienen en modificar la sociedad
en cuanto al objeto, fallecimiento de socio y arbitra
je, en la siguiente forma: a) En cuanto al objeto que
se establece en la cláusula segunda del contrato so
cial, se agrega la siguiente letra d) favorecer y par
ticipar directa o indirectamente en la comercialización
de productos propios de la región aymara, o de otras
regiones del país o del extranjero, en importación o
exportación. b) En cuanto al fallecimiento de uno de
los socios establecidos en la cláusula octava, se modi
fica agregando a la cláusula a continuación lo siguiente
ter, El representante de socio fallecido no tendrá dere
cho de administración en caso alguno y se mantendrá en
la sociedad mientras el resto de los socios así lo de
termina, siendo éstos los que podrán determinar, el mo
mento en que se produzca la modificación de la socie
dad para proceder al retiro de la sucesión del socio
fallecido, y evaluarán la parte que tenía el socio en
la sociedad, en caso de no estar conforme con la ava





Quación ~~reajuvirá~~ el Arbitro arbitrador designado. 9) En
cuanto al arbitraje establecido en la cláusula décima
del contrato social, su modifica, designando como Arbi-
tro Arbitrador dando ya al abogado ARTURO ZECARRA VI-
LLALBA, quedando en todo lo demás vigente dicha cláu-
sula.- QUINTO En todo lo demás compatible con lo ex-
presado en esta escritura, sigue vigente el pacto social.-
SEXTO Se faculta al portador de copia autorizada de
la presente escritura, para requerir y realizar todos
los actos necesarios para la validez de este contrato,
y pedir inscripciones y subinscripciones que correspon-
dan.- La personería de don HANS HERBERT GUNDERMANN -
EROLL, su acredita con poder especial, cuyo tenor es
el siguiente: "Año mil novecientos ochenta y seis.-
PODER ESPECIAL.- JORGE ALFREDO HIDALGO LEHUEDA -A- HANS
HERBERT GUNDERMANN EROLL.- REPUBLICA número mil trescientos
cinco.- en Arica, República de Chile, a veintio-
cho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, an-
te mí, GEMINI ZEPATA BELLA, Abogado, Notario Público
y Conservador de Minas de este Departamento, con Ofi-
cio en esta ciudad, calle Arturo Prat número trescien-
tos sesenta y cuatro, comparece don JORGE ALFREDO HI-
DALGO LEHUEDA, chileno, casado, profesor de historia, do-
miciliado en esta ciudad, Edmundo Flores número cero
sesenta y ocho, departamento cuatrocientos seis, cédula
de identidad y rol único tributario número cuatro mil-
lones novecientos cuarenta y cinco mil ciento noventa
y siete guión cero de Santiago, mayor de edad, quien
acreditó su identidad con la cédula anotada y expone
que en este acto viene en otorgar poder especial a



HANS HERBERT GUNDERMANN KROLL, para que lo represente en la Constitución de todo tipo de sociedades, sean ya sean civiles o comerciales, con o sin fines de lucro; o en corporaciones y fundaciones. En el desempeño de su mandato don Hans Gundermann Kroll, podrá obligar a su mandante en todo lo que sea necesario para la existencia legal, y de funcionamiento de la persona o personas jurídicas que se crean, pudiendo incluso nombrar o cambiar administradores, otorgándoles las más amplias facultades, como asimismo Arbitros arbitradores a quienes también les podrá otorgar todo tipo de encargos, pudiendo remunerar a plazos, recursos, etcétera. podrá también modificar las sociedades creadas o sus estatutos; en fin, sus facultades serán las más amplias que en derecho sean posibles para el fin que sea ha indicado. Se deja constancia que la presente escritura se hizo en base a minuta redactada y firmada por el abogado señor Arturo Zagarra Williamson. Así lo otorga y firma previa lectura ante mí. Se da copia. Doy fe. Firmado: J. Hidalgo L. GABRIEL ZAIZA BELLA, Notario Público y Conservador de Minas de este Departamento. Un timbre y sello notarial. ES TESTIMONIO FIRMADO EN SU ORIGINAL. ARIACA, veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Firmado: G. Zapata H. Hay un timbre Notarial. Conforme con el documento original que se ha tenido a la vista y devuelto al interesado. Se (deja) constancia que la presente escritura se hizo en base a minuta redactada y firmada por el Abogado don ARTURO ZAGARRA WILLIAMSON. Así lo otorgan y firman, previa lectura ante mí. Se da copia. Doy fe. ARIACA



AÑO: 1987.-

E X T R A C T O

GABRIEL ZAPATA BELLA, Notario Público de Arica, con Oficio -
Prot 374, certifica: Por escritura fechada hoy ante mí, do-
ña VIVIAN THEDA GAVILÁN VEGA, antropóloga; don CORNELIO CHI-
PANA HERRERA, profesor de historia; don JAVIER SALINAS GAR-
CIA, antropólogo; todos domiciliados en Arica, y don HANS -
HERBERT GUNDERMANN KROLL, antropólogo, domiciliado en esta -
ciudad, por mí y en representación de don JORGE ALFREDO HI-
DALGO LEHUEDE, profesor, domiciliado esta ciudad, vienen en
modificar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TALLER DE
ESTUDIOS AYMARÁ TEA Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA", -
también "TEA LTDA.", otorgada ante mí el dieciocho de Diciem-
bre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita fojas quinien-
tos setenta número trescientos veinticinco, Registro Comer-
cio Arica mismo año.- Modificación consiste: socios Corne-
lio Chipana Herrera y Jorge Alfredo Hidalgo Lehuedé, venden
y transfieren todos sus derechos en la Sociedad a los restan-
tes miembros de la misma, quienes los adquieren por iguales
partes en la suma de CIENTO MIL PESOS, o sea, cada cédente re-
cibe CINCUENTA MIL PESOS en dinero efectivo.- Consecuencial-
mente, Cornelio Chipana Herrera y Jorge Alfredo Hidalgo Le-
huedé se retiran de la Sociedad y quedan como únicos socios
doña Vivian Theda Gavilán Vega, Hans Herbert Gundermann Kroll
y don Javier Salinas García, cada uno con un aporte equiva-
lente al treinta y tres coma treinta y tres por ciento del -
capital social.- En orden al objeto se agrega: favorecer y
participar directa o indirectamente en la comercialización -
de productos propios de la Región Aymará, o de otras Regio-



nes del país o del extranjero en importación o exportación.-

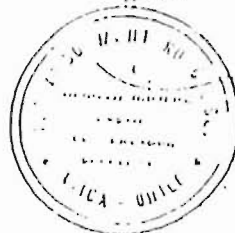
En todo lo demás compatible con lo expresado en esta escritura sigue vigente el pacto social primitivo. Hay otras entu-

pulaciones en escritura extractada.- Arica, diecisiete de -
Diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-

[Handwritten signature]

Ante el Propectorio con el N.º
e in
a del Registro
..... del Conservador
de Arica con una fecho

A los de 1987



Publicado en el Diario Oficial N.º 32.958, Págs. 31, de fecha

31 de Diciembre de 1987, que ha tenido a la vista y devuelto al -

interesado.- Arica, 5 de Enero de 1988.-



COPIA
PÚBLICO
CONSERVADOR
DE MINAS
DE CHILE

1 AÑO
2 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 "TALLER DE ESTUDIOS AYMARA TEA Y PROFESIONALES COL
4 CULTORES LIMITADA"
5 "TEA LTADA."
6 #####
7 REPERTORIO N° 1.397 / EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a die-
8 ciego de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ante mí
9 GABRIEL ZARATA MELLA, abogado, Notario Público y Conservador de
10 Minas de este Departamento, con Oficio en Arica, Arturo Prat -
11 Trecientos setenta y cuatro, comparecen: Doña VIVIAN THEDA GA
12 VILAN VEGA, chilena, casada, antropóloga, domiciliada en Menan
13 dro Urrutia dos mil trescientos ochenta y tres, Arica, Cédula
14 de Identidad y rol único tributario número siete millones dos-
15 cientos veintidos mil doscientos ochenta y tres guión cero de
16 Islaya; don CORNELIO CHIRABA HERRERA, chileno, soltero, profes-
17 sor de Historia, domiciliado en Las Brizas dos mil trescientos
18 cincuenta y nueve, Arica, Cédula de Identidad y Rol único tri-
19 butario número siete millones seiscientos treinta y ocho mil o-
20 chenta y siete guión dos de Arica; don JAVIER SALINAS GARCIA,
21 chileno, casado, antropólogo, domiciliado en dieciocho de Sep-
22 tiembre mil trescientos setenta y cuatro, casa uno, Arica, Cé-
23 dula de Identidad y rol único tributario número siete millones
24 quinientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve guión
25 uno de Santiago; don HANS HERBERT GUNDERMANN KRÖLL, chileno,
26 casado, antropólogo, domiciliado en Menandro Urrutia dos mil
27 trescientos ochenta y tres, Arica, Cédula de Identidad y rol
28 único tributario número siete millones seiscientos cuarenta y
29 ocho mil ciento once guión tres de Islaya, quien comparece por
30 sí, y por don JORGE ALFARO CAMPALGO LEHUEDE, en virtud de po-

212-f



der especial según se acreditará más adelante, todos los com-
parecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identida-
des con las cédulas anotadas y exponen: PRIMERO: Que constata-
ron una Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada en conformi-
dad con la Ley número tres mil novecientos dieciocho y sus mo-
dificaciones, reglándose por las disposiciones del Código Ci-
vil y de Comercio sobre la materia, en todo lo que no su hubie-
re estipulado en el presente contrato.- SEGUNDO: El objeto de
la sociedad será la venta o prestación de servicios profesiona-
les; realización, ejecución y desarrollo de proyectos; adminis-
tración de proyectos; asesoría profesional, consultoría, estu-
dio de factibilidad de proyectos, investigación, capacitación
y encuestas económicas y sociales; edición de publicaciones pe-
riódicas, publicaciones técnicas, revistas y otros materiales
de comunicación escrita y/o audiovisuales relativas a las mis-
mas actividades profesionales; distribución de publicaciones na-
cionales y extranjeras; representación de otras firmas nacio-
nales y extranjeras; realización de congresos seminarios, en-
uentros, charlas, etcetera. Todo lo expresado principalmente
orientado al estudio, capacitación y desarrollo del Pueblo Ay-
mara, y en este orden es objeto también de la sociedad: a) Di-
señar y desarrollar investigaciones científicas de la historia
y la realidad cultural, social y económica presente de la so-
ciedad Aymara.- B)) Desarrollar líneas de acción social con la
participación de los Aymara, cuyo origen sean demandas o nece-
sidades/como prioritarias y en la perspectiva de un etnodesa-
rrollo.- c) Favorecer y apoyar la conservación y valorización
del patrimonio cultural Aymara en el Norte de Chile.- TERCERO
la razón social será "Taller de estudios Aymara Teo y Profesio-
nales Consultores Limitada" pudiendo usar el nombre de "Taller de

por la institución

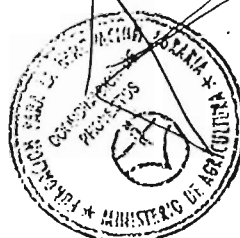


para funcionar y actuar inclusive con los bancos, de "TEA Ltda"

En determinadas actividades específicas, podrá usar los nombres de fantasía de Centro de Documentación TEA Ltda.; Distribuidora TEA Ltda y Ediciones TEA Ltda.- CUARTO: La administración y el uso de la razón social corresponderá a los socios

Hans Herbert Gundermann Kröll y Javier Salinas García, actuando de consuno, quienes actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a sus firmas, la representará con las más amplias facultades pudiendo obligarla en toda clase de actos;

y sin que la enumeración sea taxativa, podrá comprar toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender bienes raíces y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento; celebrar con bancos, instituciones de crédito, sociedades civiles y comerciales y personas naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de préstamos, mutuos, depósitos, cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito y de crédito, girar y sobregirar en estas cuentas, girar, cobrar y depositar, endosar, revalidar y protestar cheques, girar, aceptar, reaceptar, endosar en cobranza, en garantía y con o sin restricciones, avalar, descontar, prorrogar y protestar letras de cambio, libranzas o pagarés, vales y cualesquiera otro documento bancario o mercantiles; invertir los fondos sociales; comprar y vender acciones, constituir a la sociedad en codendor solidario; endosar documentos de embarque, retirar valores en custodia o en garantía; dar poderes generales y especiales, nombrar liquidadores y árbitros y darles el carácter de arbitradores y, en general, ejecutar toda clase de operaciones bancarias y comerciales que la práctica sancione, sin que la enumeración anterior importe limitación alguna. En el orden

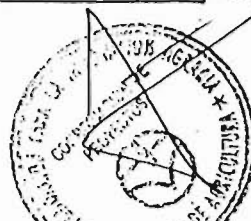


Judicial tendrá todas las facultades que enumera el artículo
primero del Código de Procedimiento Civil en sus dos incisos,
que se da por expresamente reproducidos, con declaración de que
la facultad de transigir comprende también la transacción extra
Judicial. Además cualquiera de los administradores en forma in
dividual o en conjunto podrá delegar su facultad en otro socio
o en un tercero ajeno a la sociedad, pero en este último caso
deberá ser aceptado por a lo menos dos cualquiera de los res
tantes socios, debiendo hacerse por escritura pública y sub
inscribiéndolo al margen de la inscripción de la sociedad, -
tanto la delegación como la aceptación, en el caso que ésta -
se regulara.- QUINTO: El capital social será la suma de dos
cientos cincuenta mil pesos que es aportado por los socios en
partes iguales de cincuenta mil pesos cada uno, de contado y
en dinero en efectivo que es enterado en la caja social desde
ya. Las utilidades o pérdidas que arroje la actividad social
se distribuirán entre los socios por partes iguales, pero los
socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respec
tivos aportes, hecho y prometidos.- SEXTO: Los socios podrán
repartir, con arreglo a sus utilidades, las sumas que de común a
cuerdo determinen.- SEPTIMO: La sociedad empezará a regir des
de esta fecha y por un lapso de cinco años, el que se renovará
automáticamente por igual período, si ninguno de los socios
manifestare su intención de ponerle término con a lo menos -
seis meses de anticipación al plazo que estuviere rigiendo, -
para lo cual deberá suscribir escritura pública, anotarla al
margen de la inscripción y notificarla a los demás socios, to
do con la debida anticipación indicada.- OCTAVO: En caso de -
fallecimiento de los socios, la sociedad continuará con la su
cesión del o los socios fallecidos y el o los socios sobrevivien

data por la inscripción



1 vientes. La o las sucesiones del o los socios fallecidos de-
2 berán designar un representante ante la sociedad.- NOVENO: La
3 liquidación de la sociedad será hecha por los socios de común
4 acuerdo. En caso de desacuerdo, será hecha por el árbitro -
5 que se designa más adelante y a quien se otorga desde ya las
6 facultades y calidad de liquidador, pudiendo en tal carácter
7 suscribir todos los instrumentos públicos y privados sean ne-
8 cesarios para la realización de su cometido.- DECIMO: Cual--
9 quer dificultad que se produzca entre los socios, de cual- -
10 quer naturaleza que ella sea, tanto en cuanto a la validez,-
11 terminación, interpretación o disolución de la sociedad, tan-
12 to durante su vigencia, como en cuanto a su liquidación será
13 resuelta por un árbitro arbitrador o amigable componedor que
14 será designado de común acuerdo por los socios y en su desa--
15 acuerdo por la justicia ordinaria y quien actuará sin forma de
16 juicio, con sólo oír a las partes y fallará en única instancia
17 y sus resoluciones y sentencias no serán susceptibles de recur-
18 so alguno, renunciando desde ya las partes a todos ellos, es-
19 pecialmente a los recursos de casación y de queja.- DECIMO -
20 PRIMERO: La sociedad tendrá como domicilio la ciudad de Arica,
21 sin perjuicio de las sucursales que pueda tener en el resto -
22 del país.- DECIMO SEGUNDO: Se faculta al portador de copia -
23 autorizada de la presente escritura, para que requiera las a-
24 notaciones, inscripciones o subinscripciones que sean de rigor
25 para la legalización de este contrato.- La personería de don
26 HANS HERBERT GUNDERMANN KROIL, para actuar por don Jorge Alfre-
27 do Hidalgo Lehuédé, consta de escritura pública, otorgado an-
28 te este mismo Notario, con fecha veintiocho de Noviembre de -
29 mil novecientos ochenta y seis y rola a fojas dos mil cuatro-
30 cientos treinta y tres número mil trescientos cinco del reper



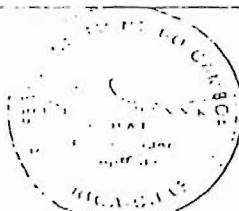
Se da fe de la constancia que
 en la minuta firmada por el Sr. Arturo Zaga
 Villanueva, así lo otorgan y firman en la lectura
 Se da fe. Doy fe. - Entre líneas "se" Vale.
 Enmendado. Vale. Doy fe. -

[Handwritten signatures and notes]

"TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL".- ARICA, veintidos de Di-
 cembre de mil novecientos ochenta y seis.-

[Handwritten signature]
 HUGO SILVA PENSABILLO
 Notario Público - Gerente a la J. de A. de A.
 SUZCENDE
 ARICA - CHILE

Anulado en el Repertorio con el N° 325 -
 e in Exento
 a los 5 de NOVIEMBRE de 1986
 en ARICA con FECHA
 A los 23 de DICIEMBRE de 1986
 Fernando Villanueva Camba
 C. D. R. y C.



[Handwritten number] 218-8

Anotada en el Repertorio con el N.º 244.

5 inscrito en el Registro

de los N.º 244

del Conservador

de Arica con esta fecha.

Arica, de 1986

Fernando Montero Gamboa
C. B. R. y Com.



Publicado en el Diario Oficial N.º 32.629, Pág. 29 de fecha 30 de
Diciembre de 1986, que he tenido a la vista y he devuelto al interesado.-
Arica, 31 de Diciembre de 1986.-



EXTRACCIÓN

EXTRACCIÓN

Otras Sociedades

EXERCISES

EXTRACTION

EXERCISES

EXTRACCIÓN

Raúl Iván Peiry Páez, No-
 tario Público, Titular Vigésimo
 Cuarta Notaría, Santiago
 Indiferente 1447, local 10, certifi-
 fica por escritura pública este
 hecho, anterior al presente.
 Figueroa Moleko, esta ciudad.
 Pérez Mondán 9709, La Cien-
 cia, Francisco Javier Díaz Van-
 gas, Matro de Toño y Zorobá-
 van 1430, departamento 392, La Unión.
 Juan Luis Castro Castillo, esta
 ciudad, Juan Moya Morales
 677, Ríofrío; Guillermo Brava-
 dhair, Pérez Mondán 9709, La
 Cienfega y Luis Amuldo Ver-
 peytenau, Pucará 6310, Ríofrío,
 con voluntad libre y sin con-
 tra por escritura pública en
 Enero 1980, ante Notario
 Público Cuarta Notaría San-
 tiago, Eduardo Pinto Prada
 que por esta vez es social "Ti-
 gueroa Moleko" y Castro Castillo
 da, inscrita en 3.359 N.º 1.729
 Reg. Com. Santiago, año
 1980. — Presente ante, confor-
 me con voluntad libre y sin con-
 tra los señores Alcides Figueroa
 Moleko y Francisco Javier Díaz
 Vargas, a quienes se les ha
 entregado sus respectivos apor-
 tes a \$ 20.000. — a cada uno y a
 incorporaron Luis Amuldo Ver-
 peytenau, y Guillermo Brava-
 dhair. Capital social aumentado
 a \$ 120.000. — a \$ 501.000. —
 Guillermo Brava dhair y Amuldo
 Vera Peypenau, apor-
 tes cada uno \$ 107.000. — Luis
 Castro Castillo apor-
 te \$ 117.000. — los que sumados a
 los \$ 50.000. — originalmente
 aportados formaron total equiva-
 lente al de los socios restantes. Es-
 tes sumas, capital social se
 eleva a \$ 601.000. — que se enteró
 por siete partes iguales, cinco
 efectivo, ingresando este a la
 caja social. — Restantes módica
 sumas están rebatidas a nulidad
 insustancial, razón social, causa
 de la disolución y arbitraje.
 Cláusulas no modificadas, se
 reproducen este acto, a fin de
 ratificarlas definitivamente.
 Responsabilidad socios limitada
 apor-tes. — Objeto atenuado
 médica deficiente, en consul-
 tas, exámenes de laboratorio y
 todo lo relacionado con aten-
 ción médica en todos sus aspect-
 os, y cualquier otro objeto que
 socios con un acuerdo determi-
 nen relacionado con anterior.
 Nueva razón social: "Vera, Ha-
 van y Castro Limitada", pueden
 de usarse indistintamente para
 todos efectos legales nombra-
 da "Cruz Médica". — Ad-
 ministración, uso razón social y
 representación judicial y extra-
 judicial corresponden a todos
 los socios, obrando a la menor-
 dad cualquiera de ellos confor-
 mamente. Duración de esta
 esta fecha, prorrogables una
 millóncinquenta períodos igual du-
 ración, si alguno socios man-
 fiesta voluntad expresa término
 por escritura pública anotada
 margen inscripción social Reg.
 Comercio, con antelación de
 meses, a lo menos, vencimiento
 período en vigencia. — So-
 ciedad no se disolverá por
 muerte uno socios, sino que
 continuará con socios restantes
 y herederos fallecido, Donde-
 los Santiago. — Santiago, 1.
 Diciembre 1980. — Raúl Peiry
 Notario.

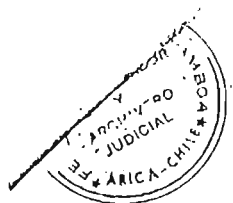
[illegible]

EXTRACTO

Leopoldo Castillo Vohlz,
Hacido suplente del titular de
Punta Arenas Fernando Alas
Olaverria, Roca 015, cédulas
por escritura pública de esta
fecha ante el señor Alvaro
Marcel Domenech Canabest,
Hector Alfredo Inchausti Pardo
y Oscar Eduardo Espina
Parril, sito en representación
de Sandra Cecilia Espina
Parril, todos Magallanes 060,
Punta Arenas, modificación a la
Sociedad Comercial de Responsa-
bilidad Limitada "Empresario
Construcción Chalmuco Limi-
tada", "Construtora Chalmuco
Ltda.", "Construcciones
Chalmuco Ltda.", constituida
por escritura pública ante Ho-
tario este club don Eleazar
Mano Gallardo el 17 de Enero
de 1953, inscrita en extracto
Registro Comercio Magallanes
folios 05, N° 22 mismo año. Se
retira de la sociedad el socio
Hector Alfredo Inchausti Pardo,
quien cede y transfiere a Alvaro
Marcel Domenech Canabest y
a Sandra Cecilia Espina
Parril, quienes aceptan y
cumplen por sí y por su manda-
tario Oscar Eduardo Espina
Parril, respectivamente, en la
suma de \$ 1.400.000, que han
estimatorios pagan en este acto
con documentos mercantiles,
por iguales partes, vale decir
\$ 700.000 cada uno recibidos
por el cedente a su rubrica y
señado, dándose por integra-
ción pagado dicho precio.
Como consecuencia de la cesión
de acciones y derechos, el capi-
tal social asciende a

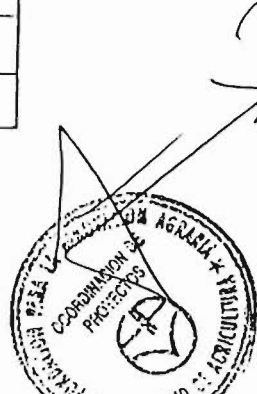
AFRICA, 02 SEP 1992





SALINAS GARCIA, antropólogo, ambos domiciliados José Santos Leiva 57; VIVIAN THEDA GAVILAN VEGA, antropóloga, Borgoño 435, Depto. 6; HANS HERBERT GUNDERMANN FROLI, antropólogo, HECTOR SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ, antropólogo y ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ, antropóloga, domiciliados Marcos Maturana 2320, Arica, modificaron Sociedad, quedando como únicos socios. JOSE ROBERTO ROLAS CORNEJO, ISABEL MARGARITA DE LA HOYA URRUTIA y JAVIER SALINAS GARCIA, quienes acordaron transformar, a partir esta fecha, Sociedad Responsabilidad Limitada "TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA", nombre fantasía es "IEA LIDA.", en Sociedad Anónima. Razón Social: "SENDA NORIE S.A.".- Domicilio: Arica, sin perjuicio, agencias, sucursales o representaciones que Directorio acuerde establecer en el país o extranjero. Duración: Indefinida.- Objeto: de Sociedad será, por cuenta propia o ajena; la venta o prestación de servicios profesionales; realización, ejecución, desarrollo y administración de proyectos; prestación asesoría profesional y técnica; realización todo tipo consultorías y estudios; diseño y desarrollo de investigaciones; elaboración, aplicación

212-f



por JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO: 4

17.150.646. correspondientes a 1.715.06

acciones, suscritas, pagadas por ISABEL

MARGARITA DE LA CRUZ URRUTIA: 4

17.150.646. correspondientes a 1.715.06

acciones, suscritas, pagadas por JAVIER

SALINAS GARCIA. Las acciones indicadas

corresponden derechos sociales en socie-

dad responsabilidad limitada, tenian ac-

tuales accionistas, determinado por balan-

ce 31 Diciembre 1996. Tomas estipulacio-

nes en escritura, celebrada en Arica, 26

Marzo 1997. Hay una firma y timbre Nota-

rial. Conforme con su original. El

Extracto, queda copiado al final del

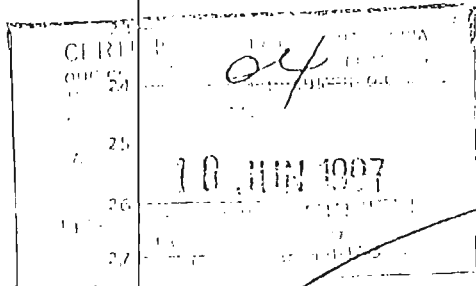
presente Registro bajo el número sesenta

y tres. No firma la requerente. Doy

fe.

CONFORME CON SU ORIGINAL.- Arica, tres de junio de

mil novecientos noventa y siete.-

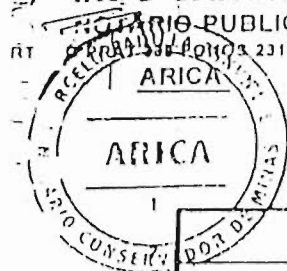


Por autenticar storga
en esta ciudad, ante
el Notario don Manuel
Sotillo Minicelli el
5 de Mayo de 1997,
consta que el di-
gno Presidente de
Directores de la
Escuela, don J. J.
García, a don J. J.
García, y
como gerente de la
Escuela a don J. J.
García, con
fijas 3874-158
en el Registro de
Comercio, con esta fe-
licia, 3 de ju-
nio de 1997. -

for 10/6

for 10/6

for 10/6



TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS TEALY

PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA

Q "TEA LTD."

Nº 2766.- En Arica, República de Chile, a catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, ANDRES WORM DRAGO, abogado, Notario Público de este Departamento, suplente del titular don Armando Sánchez Risi, conforme a Decreto Económico número doscientos treinta y tres de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Arica, con oficio en calle Arturo Prat número trescientos treinta y ocho, comparecen: doña VIVIAN THEDA GAVILAN VEGA, chilena, casada, antropóloga, domiciliada en Pasaje Cerrillos número dos mil trescientos noventa y cinco, de esta ciudad, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos veintidós mil doscientos ochenta y tres quíen cero; don JAVIER SALINAS GARCIA, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, calle Menandro Urrutia número dos mil trescientos setenta y siete, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve quíen uno, representado según se acreditará por doña ISABEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA, individualizada más adelante; don HANS HERBERT GUNDERMANN ROLL, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, Cerrillos, número dos mil trescientos noventa y cinco, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento once quíen tres, representado según se acreditará.



por don HECTOR SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ; don JOSE ROBERTO

ROJAS CORNEJO, chileno, soltero, veterinario, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Pudahuel Block cincuenta y uno, departamento trescientos dos, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ocho millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho guión siete; doña ISADEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA, chilena, casada, profesora de educación media en historia y geografía, domiciliada en esta ciudad, Menandro Urrutia número dos mil trescientos setenta y siete, Villa Empart, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones veintidós mil ciento sesenta y seis guión siete, por sí; don HECTOR SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, calle Marcos Naturana número dos mil trescientos setenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte guión siete, por sí; doña ANA MARIA CARRASCO GUIERREZ, chilena, casada, antropóloga, domiciliada en esta ciudad, calle San Marcos número dos mil trescientos setenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho guión ocho; todos ellos en su calidad de socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS TEA Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA, o TEA LTDA. y como únicos asociados de la CORPORACION DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DEL NORTE GRANDE; los abogados don IGNACIO DANIEL MUNIZAGA ARIBAS, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad, Veintiuno de Mayo número ochocientos treinta,

cédula nacional de identidad y rol único tributario número

cinco millones ochocientos treinta y un mil ciento setenta

y siete guión cuatro, y don MARIO IVAR PALMA SOTOMAYOR,

chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad,

Edificio Empresarial, Prat número trescientos noventa y

uno, Oficina cincuenta y cuatro, cédula nacional de

identidad y rol único tributario número ocho millones

setecientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete

guión cuatro, en calidad de asesores de los anteriores

nombrados según se detallará y don ARTURO TOMAS ZEGARRA

WILLIAMSON, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de

identidad y rol único tributario número cinco millones

seiscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro

guión ocho, con domicilio en la ciudad de Arica, Patricio

Lynch novecientos cuarenta y nueve, departamento doscientos

trece, designado por los comparecientes nombrados en la

sociedad individualizada, como Arbitro arbitrador; mayores

de edad, quienes acreditan su identidad conforme a derecho

y exponen: PRIMERO: Conforme la cláusula décima del

contrato social de la sociedad indicada IEA LTDA., con

fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis

y atendida dificultades suscitadas entre los socios, fue

solicitada la intervención como Arbitro arbitrador de don

Arturo Zegarra Williamson. Con fecha diecisiete de

septiembre pasado se procedió a constituirse el Arbitro con

la asistencia de las partes asistidas por sus abogados:

MARIO PALMA SOTOMAYOR asistiendo a don JOSE ROJAS CORNEJO,

a doña ISABEL DE LA MAZA UFRUTIA y a don JAVIER SALINAS

GARCIA, y el abogado IGNACIO MUNIZAGA ARRIBAS, asistiendo

al resto de los socios. SEGUNDO: En el primer comparecencia



Handwritten signature or mark at the bottom of the page.

2
1 fijaron los puntos en conflicto y las partes efectuaron sus

2 propuestas, las que se fueron analizando en sucesivos
3 comparendos, arribando finalmente a un acuerdo para
4 solucionar el conflicto existente entre los socios, el que
5 se pasa a expresar por escrito y al que todos los
6 comparecientes le dan su aprobación, constituyendolo en
7 sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales desde
8 la suscripción, y haciendose exigible en su totalidad, con
9 las solas limitaciones que se da cuenta en el mismo
10 acuerdo: ACUERDO. primero: Los socios doña VIVIAN THEDA
11 GAVILAN VEGA; don HANS HERBERT GUNDERMANN KROLL; don HECTOR
12 SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ, y doña ANA MARIA CARRASCO
13 GUTIERREZ, conjuntamente con la firma de este acuerdo
14 firman y aceptan la modificación de la sociedad TALLER DE
15 ESTUDIOS ANDINOS TEA Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA,
16 denominada también como TEA LTDA. la que quedará con los
17 restantes socios quienes la deberán denominar de manera
18 distinta y fijar las cláusulas que estimen conveniente. El
19 uso de los nombres de la sociedad los mantendrán los socios
20 que se retiran, pudiendo nombrar otra sociedad que
21 constituyan o transferir, inscribir en el registro de
22 marcas o efectuar las operaciones que estimen conveniente
23 con dichos nombres. De igual forma, en este acto los
24 mismos socios, en su calidad de asociados proceden a
25 materializar su renuncia a la CORPORACION DE ESTUDIOS Y
26 DESARROLLO DEL NORTE GRANDE, habiendo previamente
27 concurrido con su voto a la aceptación de nuevos asociados
28 que han sido propuestos para formar parte de esa
29 corporación, para lo cual firman el acta y, la carta
30 respectiva de renuncia ante Notario.- segundo: A los socios

HARA TIPO "L" uno coma setenta y cinco por ciento treinta

cinco.- Un MUEBLE HARA CON CAJONES uno coma ochenta por
cero coma ochenta por cero coma sesenta y dos.- Dos REPISAS
TRUPAN con ESCUADRAS METALICAS.- Una REPISA DE HARA con
ESCUADRAS METALICAS.- Una SILLA METALICA REVESTIMIENTO
TEVINIL.- OFICINA número Dos.- Un COMPUTADOR MARCA:
FUJITECH C.P.U.: trescientos ochenta y seis. MEMORIA RAM:
seiscientos cuarenta. UNIDAD DE DISCO: A: uno punto dos. B:
uno punto cuarenta y cuatro. C: ochenta y uno MB.- MONITOR:
COLOR EGA/VGA: MAUSE.- Un ESCRITORIO MADERA LACADO NEGRO
CON CUBIERTA DE VIDRIO uno coma treinta y cinco por cero
coma setenta por cero coma setenta. Un MUEBLE COMPUTADOR
LACADO NEGRO CON CAJON INDIVIDUAL, DESARMABLE.- Un MUEBLE
TIPO REPISA MADERA, COLOR NEGRO uno coma cero por uno coma
cero por cero coma veinticinco.- Un MUEBLE REPISA METALICO
CON MADERA.- Un MUEBLE MADERA TIPO REPISA COLOR NEGRO uno
coma ochenta por cero coma noventa.- Dos SILLAS METALICAS,
TEVINIL COLOR CAFE MORO.- OFICINA Número Tres.- Un
COMPUTADOR MARCA: AUVA, C.P.U.: trescientos ochenta y seis,
MEMORIA RAM: seiscientos cuarenta. UNIDAD DE DISCO: A: uno
coma dos; B: uno coma cuarenta y cuatro; C: ochenta y uno
MB. MONITOR: MONOCROMATICO EGA/VGA/PGA.- Un ESCRITORIO
MADERA uno coma treinta y cinco por cero coma setenta por
cero coma setenta.- Un ESCRITORIO MADERA DOS CAJONES
LATERALES uno coma veinte por cero coma setenta por cero
coma setenta.- Un MUEBLE COMPUTADOR CON COPYHOLDER cero
coma sesenta y cinco por cero coma sesenta y ocho por , cero
coma setenta y nueve.- Un MUEBLE TIPO REPISA MADERA uno
coma ochenta por cero coma sesenta por cero coma
veinticinco.- Tres REPISA DE HARA CON ESCUADRAS METALICAS.-

Dos SILLAS METALICAS, TEVINIL COLOR CAFE MORO.- OFICINA

Número cuatro.- Un COMPUTADOR MARCA: FUJITECH, C.P.U.:
SX cuatro ocho seis DLC, MEMORIA RAM: seiscientos cuarenta.
UNIDAD DE DISCO: A: uno coma dos; B: uno coma cuarenta y
cuatro; C: doscientos setenta MD. MONITOR:
COLOR EGA/VGA: MAUSE.- Un ESCRITORIO MADERA uno coma
cuarenta por cero coma setenta y cinco por cero coma
setenta y cinco.- Un MUEBLE COMPUTADOR DESARMABLE cero coma
noventa por cero coma setenta y cinco por cero coma
cincuenta.- Un MUEBLE COLGANTE PORTA CASSETTE uno coma cero
por uno coma cero.- Cuatro REPISA TRUFAN CON ESCUADRAS
METALICAS. Una REPISA METALICA CON MADERA.- Dos SILLAS
MADERA.- Oficina número cinco.- Además se hará entrega de
otra oficina para secretaría con lo necesario para su
funcionamiento, la que tendrá los siguientes bienes: Un
escritorio de ciento treinta y cinco coma cinco centímetros
por setenta centímetros con dos cajones. Un mueble porta
computador con ruedas, portateclado deslizante, una base de
estantería de ciento noventa y cuatro coma cinco
centímetros por ciento catorce coma cinco por veintiséis
coma cinco centímetros; una silla de secretaría con ruedas,
serie A cero seis nueve dos; un computador PC cuatro ocho
seis DX - cuatro, marca SUNSHINE, monitor color.- Todas las
especies señaladas anteriormente, con excepción del
vehículo, se entienden entregadas jurídicamente en este
acto, para todos los efectos legales, pudiendo los
adquirentes disponer como absolutos dueños de ellos, desde
la firma de la presente escritura; todas las especies se
encuentran en el domicilio de TEA Ltda., calle Borgoño
ciento treinta y cinco; salvo el computador individualizado

Handwritten signature



en el número uno, que se encuentra en poder de don Héctor

González. tercero: Se acuerda que los socios que se retiran continúen participando en los proyectos que a continuación se individualizan, siendo de su responsabilidad el cumplir con las entregas oportunas y desarrollo de los mismos en los casos que corresponda, como así también serán de su exclusiva disposición los dineros que se obtengan por dichos conceptos. Para el caso que existan garantías pendientes, que hayan sido tomadas por la sociedad, corresponderá garantizar a su vez por quienes se responsabilizan por el cumplimiento de los proyectos: A) PROYECTO HIVOS.. CENTRO INTERNACIONAL DE EDUCACION PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL NORTE DE CHILE, ARICA, REGION DE TARAPACA. UNA JORNADA HASTA DICIEMBRE (TERMINO DEL PROYECTO). SALDO DISPONIBLE PARA JORNAL MES DE NOVIEMBRE: seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos nueve pesos (\$ 646.609.-), CANCELABLE A FIN DE MES.- SALDO DISPONIBLE PARA JORNAL MES DE DICIEMBRE: seiscientos cuarenta y seis mil seiscientos nueve pesos (\$ 646.609.-), CANCELABLE A FIN DE MES.- B) PROYECTO IAF. DESARROLLO LOCAL EN AREAS DE POBLACION INDIGENO-CAMPESINA EN LA REGION DE TARAPACA-CHILE. JORNADA HASTA MARZO mil novecientos noventa y siete (TERMINO DEL PROYECTO). SALDO DISPONIBLE PARA JORNAL MES DE NOVIEMBRE: cuatrocientos siete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 407.188.-), CANCELABLE A FIN DE MES.- SALDO DISPONIBLE PARA JORNAL MES DE DICIEMBRE: cuatrocientos siete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 407.188.-), CANCELABLE A FIN DE MES. SALDO DISPONIBLE PARA JORNAL MES DE ENERO: cuatrocientos siete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 407.188.-),

CANCELABLE A FIN DE MES. - SALDO DISPONIBLE PARA JORNAL

MES DE FEBRERO: cuatrocientos siete mil ciento ochenta y
ocho pesos (\$ 407.180.-), CANCELABLE A FIN DE MES. SALDO

DISPONIBLE PARA JORNAL MES DE MARZO: cuatrocientos
siete mil ciento ochenta y ocho pesos (\$ 407.180.-),

CANCELABLE A FIN DE MES. - DE ESTOS PROYECTOS SOLO SE

TRANSFEREN LOS JORNALES, NO LA RESPONSABILIDAD DE

EJECUCION. - Estas sumas se documentan con cheques pagos,

que no importan novación y que se detallan a continuación,

agregándose un documento final por intereses. Estos

documentos se giran a nombre de Vivian Gavilán y quedan en

poder del abogado don Ignacio Munizaga, quien deberá

entregarlos a la fecha de vencimiento única y

exclusivamente, no pudiendo en caso alguno, por ninguna

razón hacer entrega de cualquiera de ellos antes de la

fecha establecida para su vencimiento: Banco O'Higgins,

Serie ABJ. Uno. número dos cero tres uno ocho siete,

seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesos, al

treinta de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Dos. número dos cero tres uno ocho ocho, seiscientos

cuarenta y dos mil seiscientos nueve pesos, al treinta de

Diciembre de mil novecientos noventa y seis. Tres. número

dos cero tres uno ocho nueve, por cuatrocientos siete mil

ciento ochenta y ocho pesos, al treinta de Noviembre de mil

novecientos noventa y seis. Cuatro. número dos cero tres

uno nueve cero, por cuatrocientos siete mil ciento ochenta

y ocho pesos, al treinta de Diciembre de mil novecientos

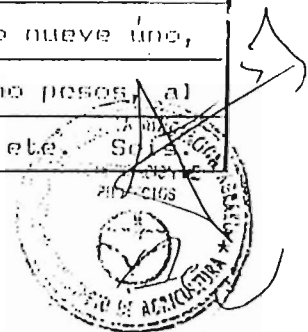
noventa y seis. Cinco. número dos cero tres uno nueve uno,

por cuatrocientos siete mil ciento ochenta y ocho pesos, al

treinta de Enero de mil novecientos noventa y siete.

RECEBIDO
ABRIL 1996
CORREDORES
NOTARIO
GUILLEN

RECIBO



212-4



número dos cero tres uno nueve cuatro, por cuatrocientos
siete mil ciento ochenta y ocho pesos, al veintiocho de
Febrero de mil novecientos noventa y siete. Siete. número
dos cero tres uno nueve tres, por cuatrocientos siete mil
ciento ochenta y ocho pesos, al treinta de Marzo de mil
novecientos noventa y siete. Ocho. número dos cero tres
uno nueve cinco, por veintidós mil setecientos trece pesos,
al treinta de Marzo de mil novecientos noventa y siete.-
Dos. REMANENTES DE PROYECTO. DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS
SE SOLICITA LOS SALDOS FINALES O REMANENTES, ES DECIR, LOS
RECURSOS FINALES UNA VEZ COMPLETADAS LAS ACTIVIDADES
SEÑALADAS EN ELLOS. PARA LA LIQUIDACION DE SALDOS LOS
PROYECTOS DEBEN ESTAR COMPLETADOS Y LIBERADAS LAS GARANTIAS
CORRESPONDIENTES (SI LAS HUBIERE), PARA CADA CASO SE
ENTREGARA UN INFORME ADMINISTRATIVO CON LA LIQUIDACION
CONTABLE INGRESO/EGRESO RESPECTIVA. A) PROYECTO BIENES
NACIONALES. ORDENAMIENTO CATASTRAL DE LAS COMUNIDADES
INDIGENAS DEL ALTIPLANO DE LA I REGION. ESTE PROYECTO
REQUIERE LA ENTREGA FINAL DE INFORMES PARA LA RECEPCION DE
LOS FONDOS Y SU LIQUIDACION CONTABLE, HECTOR GONZALEZ ES EL
RESPONSABLE DEL TERMINO DE INFORMES. NO SE DISPONE DE FECHA
DE TERMINO. D) PROYECTO SENAH. PROMOCION Y FORTALECIMIENTO
DE LA PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER MONTAÑA: FORMACION
DE LIDERES FEMENINOS, REGION DE TARAPACA. CIERRE CONTABLE
E INFORME DE LIQUIDACION TREINTA DE NOVIEMBRE. C) PROYECTO
ASW. PROMOCION DE LA PARTICIPACION SOCIAL DE LA MUJER
AYMARA: FORMACION DE LIDERES FEMENINOS. CIERRE CONTABLE AL
treinta DE NOVIEMBRE Y TRANSFERENCIA DEL PROYECTO, debiendo
hacerse entrega de la última remesa Enero a Junio de mil
novecientos noventa y siete, tan pronto sea recibido, con

la documentación de canje respectivo. Tres. TRANSFERENCIA

DE PROYECTOS POR FIRMAR. SE TRATA DE PROYECTOS POR
CONTRATAR POR LA CORPORACION NORTE GRANDE Y SOBRE LOS
CUALES SE ESTABLECE EL COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE
EJECUCION DEL PROYECTO Y DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS
FINANCIEROS, PREVIO ACUERDO DE GARANTIAS DE FIEL
CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA CORPORACION NORTE GRANDE. A)
PROYECTO SERNAM. GENERO Y SOCIEDAD CIVIL EN EL PROYECTO DE
DESCENTRALIZACION. SE ENVIO EL ACUERDO DE PROYECTO FIRMADO,
SE ESPERA LA RECEPCION DEL CONTRATO DE TRABAJO.- cuarto:

Las partes acuerdan el pago de las siguientes cantidades a
modo de compensación, para los socios que se retiran, pago
que efectúan quienes se quedan en la sociedad a título
personal: a.- Una suma única y total de catorce millones de
pesos (\$14.000.000.-) al momento de la firma de este
acuerdo.- b.- Una cantidad de siete millones de pesos
(\$7.000.000.-), que se pagan en doce mensualidades,

venciendo la primera de ellas el treinta de Diciembre de
mil novecientos noventa y seis; los pagos se hacen con los
siguientes documentos: CHEQUES BANCO O'HIGGINS SERIE ARJ:

Uno número dos cero tres uno seis cuatro, catorce millones
de pesos (\$ 14.000.000.-), FECHA: trece Noviembre mil

novecientos noventa y seis, a nombre del Abogado Ignacio

Munizaga Arribas. Los documentos siguientes se giran a

nombre de Vivian Gavilán: Uno número dos cero tres uno seis

cinco; quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y

tres pesos (\$ 583.333.-), FECHA: treinta Diciembre mil

novecientos noventa y seis; uno/doce.- Uno número dos cero

tres uno seis seis, quinientos ochenta y tres mil

trescientos treinta y tres pesos (\$ 583.333.-), FECHA:

212=f

ANEXO 013
TU REGISTRO

1 treinta Enero mil novecientos noventa y siete; dos/doce.-
2 Uno número dos cero tres uno seis siete, quinientos ochenta
3 y tres mil trescientos treinta y tres pesos (\$ 583.333.-),
4 FECHA: veintiocho Febrero mil novecientos noventa y siete;
5 tres/doce.- Uno número dos cero tres uno seis ocho,
6 quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres
7 pesos, (\$ 583.333.-), FECHA: treinta Marzo mil novecientos
8 noventa y siete; cuatro/doce.- Uno número dos cero tres uno
9 siete ocho, quinientos ochenta y tres mil trescientos
10 treinta y tres pesos, (\$ 583.333.-), FECHA: treinta Abril
11 mil novecientos noventa y siete; cinco/doce.- Uno número
12 dos cero tres uno siete nueve, quinientos ochenta y tres
13 mil trescientos treinta y tres pesos, (\$ 583.333.-), FECHA:
14 treinta Mayo mil novecientos noventa y siete; seis/doce.-
15 Uno número dos cero tres uno ocho cero, quinientos ochenta
16 y tres mil trescientos treinta y tres pesos, (\$ 583.333.-),
17 FECHA: treinta Junio mil novecientos noventa y siete;
18 siete/doce.- Uno número dos cero tres uno siete dos,
19 quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres
20 pesos, (\$ 583.333.-), FECHA: treinta Julio mil novecientos
21 noventa y siete; ocho/doce.- Uno número dos cero tres uno
22 siete tres, quinientos ochenta y tres mil trescientos
23 treinta y tres pesos, (\$ 583.333.-), FECHA: treinta Agosto
24 mil novecientos noventa y siete; nueve/doce.- Uno número
25 dos cero tres uno siete cuatro, quinientos ochenta y tres
26 mil trescientos treinta y tres pesos, (\$ 583.333.-), FECHA:
27 treinta Septiembre mil novecientos noventa y siete;
28 diez/doce.- Uno número dos cero tres uno siete cinco,
29 quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres
30 pesos, (\$ 583.333.-), FECHA: treinta Octubre mil

novecientos noventa y siete; once/doce.- Uno número dos

cero tres uno siete seis, quinientos ochenta y tres mil

trescientos treinta y tres pesos, (\$ 583.333.-), FECHA:

treinta Noviembre mil novecientos noventa y siete;

doce/doce.- Los documentos que no importan novación,

quedaran en poder del abogado don Ignacio Munizaga Arribas,

quien deberá entregarlos en la fecha de su vencimiento a

sus clientes, no pudiendo bajo ninguna circunstancia

cobrarlos anticipadamente ni hacer entrega de ellos antes

de la fecha, a menos que exista autorización escrita de

todos los socios que efectúan el pago. quinto: Se acuerda

que VIVIAN GAVILAN VEGA Y ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ,

podrán seguir haciendo uso de las oficinas que mantienen en

la propiedad de la sociedad, por espacio de seis meses

contados desde la suscripción del acuerdo, en forma

gratuita, sin mas obligación que el pago de los servicios

de teléfono en larga distancia que efectúen. sexto: Los

socios que se retiran y que mantienen contratos de trabajo

con la Sociedad y/o con la Corporación, presentan su

renuncia en este acto, y otorgan el mas completo y total

finiquito, declarando que nada se les adeuda por ningún

concepto, en la relación laboral que existió. septimo: Se

acuerda que cada parte pagará sus costas, y que los

honorarios del Arbitro serán pagados por iguales partes,

fixandose como monto total de la transacción para la

fixación de honorarios la suma de cuarenta millones de

pesos (\$40.000.000.-).- TERCERO: La personeria de don

HECTOR GONZALEZ CORTEZ, para representar a don HANS

GUNDERMANN KROLL, consta de mandato especial otorgado por

escritura pública con fecha diez de septiembre



novecientos noventa y cuatro, ante el notario público.

ARMANDO SANCHEZ RISI, la que rola fojas cuatro mil

novecientos sesenta y siete número dos mil doscientos

sesenta y ocho del registro respectivo y que no se inserta

por ser conocida por las partes. CUARTO: La personería de

doña ISABEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA, para

representar a don JAVIER SALINAS GARCIA, consta de poder

general, amplio con administración y disposición de bienes,

otorgado por escritura pública con fecha veintidós de

octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario

público de Arica don MARCELO PADILLA MINVIELLE y que rola a

fojas. tres mil setecientos treinta y siete, repertorio

número mil novecientos noventa, el que no se inserta por

haberlo tenido a la vista el notario y ser conocido por las

partes.- QUINTO: Por este acto doña VIVIAN THEDA GAVILAN

VEGA, don HECTOR SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ por sí y en

representación de HANS HERBERT GUNDERMANN KROLL, según se

encuentra acreditado, y doña ANA MARIA CARRASCO GUTIERREZ,

otorgan mandato especial, suficiente e irrevocable,

atendido a que es de la esencia del acuerdo, a don JOSE

ROBERTO ROJAS CORNEJO, para que asuma la representación de

cada uno de los mandantes en el acta de modificación de la

sociedad de responsabilidad limitada denominada TALLER DE

ESTUDIOS ANDINOS TEA Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA,

o TEA LTDA., inscrita a fojas diecisiete vuelta Número

noventa y seis del Registro de Comercio del Conservador de

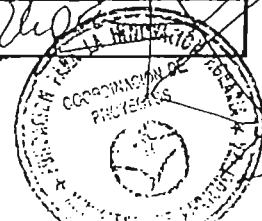
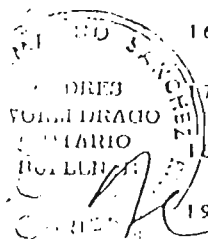
Arica, correspondiente al año mil novecientos noventa y

dos, en los terminos de que da cuenta el acuerdo suscrito

por los socios en esta misma escritura. En el ejercicio de

este poder el mandatario podrá concurrir al acto de

modificación, para concretar el retiro de sus mandantes en la sociedad individualizada, fijando las cláusulas pertinentes, que se deben ajustar al acuerdo suscrito en cuanto a los pagos a que diera lugar, por lo que el mandatario no tendrá la obligación de rendir cuenta a sus mandantes. En la modificación de la sociedad el mandatario podrá ejercer todas las facultades que tendría el mandante si estuviere presente. SEXTO: Los socios que se mantienen en la sociedad se comprometen a que en el lapso de noventa días se liberen las obligaciones que como aval o fiador mantiene don Hans Gundermann Kroll, respecto de obligaciones bancarias o hipotecarias, contraídas por la sociedad.- SEPTIMO: Las partes que han concurrido al acuerdo de que da cuenta la presente escritura, se otorgan el más completo y total finiquito, respecto de las relaciones contractuales que por cualquier naturaleza haya existido entre ellas, declarando que nada se adeudan recíprocamente por ningún concepto, ni mantienen nada pendiente que las oblique, salvo lo contenido en la presente escritura.- OCTAVO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir inscripciones, subinscripciones o modificaciones que sean necesarias y se faculta al árbitro don ARTURO ZEGARRA WILLIAMSON para efectuar minutas aclaratorias y rectificatorias que sean necesarias. Se deja constancia que la presente escritura se extiende conforme a minuta del abogado don Arturo Zegarra Williamson.- En comprobante y previa lectura firman.- Se da copia. Doy fe.- Anotada en el Repertorio con el número dos mil setecientos sesenta y seis Doy fe.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature: D. M. G. G. G.]

[Handwritten signature: M. S. G. G. G.]

[Handwritten signature: M. S. G. G. G.]

[Handwritten signature: M. S. G. G. G.]

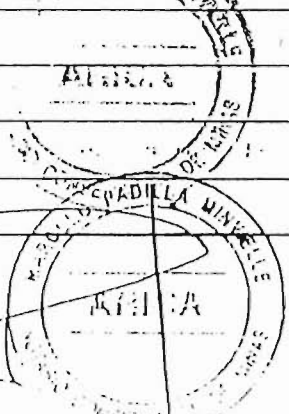
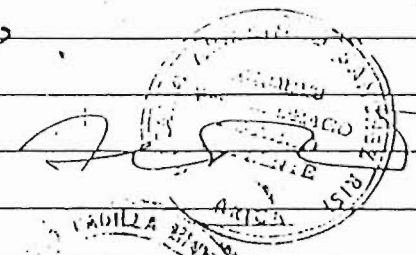
ESTA COPIA ES TESTIFICACION POLICIAL

14 NOV 1996

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
DE LA FOLIA
TESTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE
SE ENCUENTRA EN VISTA.
A LA, 08 JUN 1997
MARCELO PADILLA MINVIELLE
CONSERVADOR DE MINAS

CONFORME CON SU ORIGINAL PROTO
COPIADO Y ANOTADO EN EL DEPER-
TORIO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CON EL N° 183 Y ACHEGADO CON
ESE N° AL FINAL DEL REGISTRO DE

MES DE *Ene* DE 19 *97*
24 ENE 1997
ARICA,





AÑO: 1992

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TALLER DE ESTUDIOS AYMARA TEA Y

PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA" - "TEA LTDA."

REPERTORIO No 209/ EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a Treinta de Enero de mil novecientos noventa y dos, ante mí, GABRIEL ZAPATA MELLA, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas de este Departamento, con Oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat número trescientos setenta y cuatro, comparecen: Doña VIVIAN THEDA GAVILAN VEGA, chilena, casada, antropóloga, domiciliada en Pasaje Cerrillos número dos mil trescientos noventa y cinco de esta ciudad, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos veintidos mil doscientos ochenta y tres guión cero; Don JAVIER SALINAS GARCIA, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, calle Menandro Urrutia número dos mil trescientos setenta y siete, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve guión uno; Don HANS HERBERT GUNDERMANN KRÖLL, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Cerrillos número dos mil trescientos noventa y cinco, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento once guión tres; Don JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO, chileno, soltero, veterinario, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Pudahuel Block número cincuenta y uno, departamento trescientos dos, cédula nacional de identidad y rol único tributario número ocho millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho guión siete; Doña

212





ISABEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA, chilena, casada, profesora de educación media en historia y geografía, domiciliada en esta ciudad, calle Menandro Urrutia número dos mil trescientos setenta y siete, Villa Empart, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones veintidos mil ciento sesenta y seis guión siete; don HECTOR SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, calle Marcos Maturana número dos mil trescientos setenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte guión siete; doña ANA MARÍA CARRASCO GUTIERREZ, chilena, casada, antropóloga, domiciliada en esta ciudad, calle San Marcos número dos mil trescientos setenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho guión ocho; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen: PRIMERO: Doña Vivian Theda Gavilán Vega, don Hans Herbert Gundermann Kröll y don Javier Salinas García son socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada TALLER DE ESTUDIOS AYMARA TEA Y PROFESIONALES CONSULTORES LTDA.", la que opera también con el nombre de fantasía de "TEA LTDA.", y se constituyó otorgándose la escritura pública ante el Notario de Arica don Gabriel Zapata Mella e inscribiéndose su extracto a fojas quinientos setenta número trescientos veinticinco del Registro de Comercio del Conservador de Arica. La Sociedad fue modificada por primera vez, con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgándose la escritura ante el mismo Notario e inscribiéndose en el Registro de Comercio a fojas



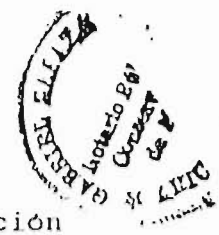
diez número cuatro del Conservador de Arica, con fecha cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho y por segunda vez, con fecha veintitres de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, otorgándose la escritura ante el mismo Notario e inscribiéndose en el Registro de Comercio a fojas doscientos treinta y seis vuelta número ciento veinticuatro, con fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

SEGUNDO: En este acto ingresan a la sociedad en calidad de socios, don José Roberto Rojas Cornejo; doña Isabel Margarita de la Maza Urrutia; don Héctor Segundo González Cortéz; doña Ana María Carrasco Gutierrez, todos ya individualizados.-

TERCERO: De conformidad con lo anterior quedan como únicos socios de la sociedad individualizada en el número primero de esta escritura, doña Vivian Theda Gavilán Vega; don Javier Salinas García; don Hans Herbert Gundermann Kröll; don José Roberto Rojas Cornejo; doña Isabel Margarita de la Maza Urrutia; don Héctor Segundo González Cortéz y doña Ana María Carrasco Gutierrez, todos ya individualizados.- CUARTO: En este acto los socios de común acuerdo vienen en modificar la sociedad en cuanto al objeto, razón social, administración y uso de la razón social y capital social de la siguiente forma: A) En cuanto al objeto que se establece en la cláusula segunda del contrato social, se elimina y se reemplaza por el siguiente: El objeto de la sociedad será la venta o prestación de servicios profesionales; realización, ejecución y desarrollo de proyectos; administración de proyectos; asesoría profesional, consultoría, estudio de factibilidad de proyectos; diseño y desarrollo de investigaciones; elaboración, aplicación y análisis de encuestas; capacitación; edición de investigaciones, publicaciones

[Handwritten signature]



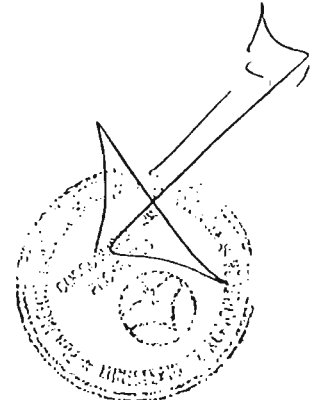


periodicas escritas y otros materiales de comunicaci6n audiovisual y/o fotogr6fico relativas a las mismas actividades profesionales; distribuci6n de publicaciones nacionales y extranjeras; realizaci6n de congresos, seminarios, encuentros, charlas, etc.; en general cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con el objeto social que acuerdan los socios.- B) En cuanto a la raz6n social que se establece en la cl6usula tercera del contrato social, se sustituye quedando como sigue: "Taller de Estudios Andinos TEA y Profesionales Consultores Limitada", manteni6ndose el nombre de fantasia "TEA LTDA.". - C) En cuanto a la administraci6n y uso de la raz6n social, establecido en la cl6usula cuarta del contrato social, se reemplaza al socio Hans Gundermann Kr6ll por el socio Jos6 Roberto Rojas Cornejo y se agrega despu6s de la frase "comprar y vender raices y muebles y darlos y tomarlos en arrendamiento" la frase "hipotecar bienes inmuebles". - D) En cuanto al capital social establecido en la cl6usula quinta del contrato social, se aumenta hasta alcanzar la suma de UN MILLON DE PESOS, que se aporta por los socios de contado y en efectivo y es enterado en la caja social desde ya, de la siguiente forma: doña Vivian Theda Gavil6n Vega, aporta ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don Javier Salinas Garcia, aporta ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don Hans Herbert Gundermann Kr6ll, aporta ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don Jos6 Roberto Rojas Cornejo, aporta ciento treinta mil pesos; doña Isabel Margarita de la Maza Urrutia, aporta ciento treinta mil pesos; don H6ctor Segundo Gonz6lez Cort6z, aporta ciento treinta mil pesos y doña Ana Maria Carrasco

Gutiérrez, aporta cien mil pesos.- las utilidades y pérdidas que arroje la actividad social se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: doña Vivian Theda Gavilán Vega, un diecisiete por ciento; don Javier Salinas García, un diecisiete por ciento; don Hans Herbert Gundermann Kröll, un diecisiete por ciento; don José Roberto Rojas Cornejo, un trece por ciento; doña Isabel Margarita de la Maza Urutia, un trece por ciento; don Héctor Segundo González Cortéz, un trece por ciento y doña Ana María Carrasco Gutierrez, un diez por ciento.- Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes, hechos y prometidos.- QUINTO: En todo lo demás compatible con lo expresado en esta escritura, sigue vigente el pacto social.- SEXTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y realizar todos los actos necesarios para la validez de este contrato, y pedir inscripciones y subinscripciones que correspondan.- Se deja constancia que la presente escritura se hizo en base a minuta redactada y firmada por la abogado Sandra Negretti Castro.- Así lo otorgan y firman, previa lectura ante mí.- Se da copia.- Doy fe.- Firmado: V. Gavilán V.- J. Salinas G.- H. Gundermann K.- J. Rojas C.- I. de la Maza U.- H. González C.- A. Carrasco G.- G. Zapala M.- N.P. y C. de M.- Hay timbre y sello Notarial.- ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. ~~ARICA~~ tres de Marzo de mil novecientos noventa y dos.



Handwritten signature or initials.



DISEÑO DE MONEDA
 DE LA REPUBLICA DE CHILE



Anotada en el Repertorio con el N.º 9.600
 e inserto *Acta de*
 a fojas 17 v. N.º 9.600 del Registro
 de *Comercio* del Conservador
 de Arica con esta fecha.

A los 20 de *enero* de 19 *92*

Fernando Montero Gamboa

C. B. R. y Comp.

Federico

Publicado en el Diario Oficial N.º 3 *1.222*
 página 23 de fecha *21* de *enero* de 19 *92*
 el extracto de la *Acta de*
 Arica, 20 de *enero* de 19 *92*

Federico



WHITE PAPER

21 Feb



PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA, manteniéndose el nombre de fantasía "TEA IDTA".- En la administración y uso razón social, cláusula cuarta contrato primitivo, se reemplazo al socio HANS GUNDERMANN KROLL por el socio JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO y se agrega la frase "Hipotecar bienes inmuebles".- Se aumenta el capital social hasta la suma de \$1.000.000, que los socios pagan en dinero efectivo, enterado Caja Social, como sigue: VIVIAN THEDA GAVILAN, JAVIER SALINAS GARCIA y HANS HERBERT GUNDERMANN, aportan \$86.667, cada uno; JOSE ROBERTO ROJAS, ISABEL MARGARITA DE LA MAZA y HECTOR SEGUNDO GONZALEZ \$130.000, cada uno; y ANA MARIA CARRASCO \$100.000.- En todo lo no modificado queda vigente el pacto social primitivo.- Hay otras estipulaciones, escritura extractada.- Arica 30 de Enero de 1992.-----/

Anotada en el Repertorio con el N° 4 C.
e inscrito en el Libro N° 4 C.
a folio 172 v. N° 4 C. del Registro
en el Conservatorio del Conservador
de Arica con esta fecha.

Arica 20 de de 1992

Fernando Montero Gamboa

C. B. H. y C.

Publ. en el Oficial N° 5 de la
página 12 de 12 de 1992
el extracto de la escritura N° 4 C.

Arica, 22 de de 1992



Corresponden a todos los socios, debiendo para obligarse, ser en conjunto con cualquiera de ellos: Fecha: 31 de Diciembre 1991, entendiéndose prorrogada dicha y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno, salvo cualquiera vez los manifeste interés por ser nombrado mediante escritura pública en el Reg. de Comercio al margen inscripción para Sociedad o período de prórroga que se encuentre vigente. Santiago, febrero 21 de 1992. Jorge Zanetti S., Not. Sup.

EXTRACTO

Arturo Carrasjal Escobar, Notario Público. Titular: P. Notaría Sign. Catedral 1213, certifica por escritura de hoy ante mí: Oscar Domínguez Herrera Cortez, y Arturo Antonio Huenchumilla Alfaro, ambos Alameda N° 2912 Depto. 401 Sign., constituyen sociedad responsabilidad limitada. Objeto: será la explotación y procesamiento de minerales cobre, oro, plata y otras pastas. Razón social será "Sociedad Minera La Cumbre Limitada", pudiendo ser inclusive ante bancos nombre de "SOCIUMINERA LA CUMBRE LTDA.". Administración y uso razón social corresponden a ambos

socios conjunta o separadamente quienes en representación social a sus fines la representación con amplias facultades. Capital: \$5.000.000, apostado por los socios iguales y en dinero efectivo en garantía a caja social. Socios limitan su responsabilidad por los períodos antes de esta fecha y tendrá una duración de cinco años renovables de ésta y sucesivamente por períodos iguales y sucesivamente por voluntad propia término forma estipulada por escrito. En caso de fallecimiento de uno de los socios, sociedad continuará con sus socios sobrevivientes y herederos del fallecido. Donde: Santiago

gu, sin perjuicio sucesales o agencias respectivas. Sign. 04 de Marzo 1992. A. Carrasjal Escobar, Notario.

EXTRACTO

Rafael Tejeda Naranjo, Notario de Valdivia, Inscripción 625, certifica: Que por escritura de 9 Mayo 1992, ante mí, Héctor Iván Córdova Olivares, Arzobispo 984, Valdivia y José Antonio Córdova Olivares, Lomagalpan 1141, Valdivia, constituyeron sociedad responsabilidad limitada cuyo objeto será exclusivamente la prestación de servicios relacionados directamente con la profesión de clujum dentista de sus socios de acuerdo a la especialidad de cada uno de ellos. Razón social será Sociedad Profesional Clujanos Dentistas Ltda. pudiendo usar nombre "LABORATORIO DENTAL CLUJAGU". Usarán razón social y administración, socios con responsabilidad a cualquiera de los socios, indistintamente. Capital: \$6.000.000 en pesos iguales partes, efectivo. Además, cada socio aportará su trabajo personal. Responsabilidad de los socios limitase a sus aportes. Donde: Valdivia, sin perjuicio sucesales que se establezcan en otros puntos del país. Plazo: Desde fecha escritura hasta 31 Diciembre 1992, prorrogable de ésta, automática y sucesivamente, períodos de un año, salvo que alguno de los socios manifieste voluntad ponerle término en escritura pública anotada margen inscripción Registro Comercio, con 30 días anticipación, período en vigencia. Sociedad no termina por fallecimiento de un socio. Valdivia, Mayo 9 de 1992.

EXTRACTO

René Henríquez Cortés, Notario Titular 45, Notaría, Santiago, Huérfanos 1202, certifica, hoy ante mí: René Sergio Román Cerezo y José Benjamín Ramírez Viquez, ambos Providencia 2251, of. 1051 comuna Providencia, inscriben y reparten sociedad "Román, Ramírez y Cia. Ltda." inscrita folio 2303 Pto. 1058 Registro Comercio del Conservador de Bienes Raíces Santiago de 1992. Modificaciones consisten: a) Modificarse razón social, quedando "Sociedad Román, Ramírez y Compañía Limitada"; b) Ampliarse el objeto social de la sociedad a: "El desarrollo de actividades de consultoría, asesoría, estudios de factibilidad, diseño, desarrollo y administración de proyectos, ejecución, capitalización, edición de investigaciones, publicaciones periódicas, revistas, obras de consultoría y administración, distribución, publicación, realización de empresas, transacciones, ejecución, ejecución y cualquier otra actividad afín que los socios deseen". Se establece la razón social por la siguiente "Talier de Estudios Analíticos Teó y Profesionales Consultores Limitada", manteniéndose el nombre de fantasía "TEA LTDA.". En la administración y uso razón social, cláusula cuarta contrato primitivo, se reemplazó al socio Ramón Guillermo Román por el socio José Roberto Rojas Cortés y se agregó la frase "Hijos de Benítez Huenchumilla". Se aumenta el capital social hasta la suma de \$ 1.000.000, que los socios pagan en dinero efectivo, entrando Caja Social, como sigue: Víctor Hilda Castilla, Javier Salinas García y Hilda Huelbert Gundersmann, Apuesta \$ 80.000, cada uno; José Roberto Rojas, Isabel Margarita de la Maza y Héctor Segundo González \$ 150.000, cada uno; y Ana María Carrasco \$ 100.000. En todo lo no modificado queda vigente el pacto social primitivo. Hay otras inscripciones, escritura extracta de. Acta 30 de Enero de 1992.

estrujeto, Duración: 10 años, desde 4 Enero 1989, prorrogable por períodos iguales. Demás estipulaciones escritura extracta de. Santiago, 10 de Marzo de 1992. René Henríquez Cortés, Notario.

EXTRACTO

Cabriel Zapata Melia, Notario Público y Conservador de Minas de Arica con Oficio en calle Prat 314, certifica: Hilda Vialón Hilda Castilla Vega, Antoploga; Javier Salinas García, Antoploga; Hilda Huelbert Gundersmann, Antoploga; José Roberto Rojas Cortés, Antoploga; Isabel Margarita de la Maza Urzúa, Profesora; Héctor Segundo González Cortés, Antoploga; y Ana María Carrasco Gutiérrez, Antoploga, inscriben y reparten sociedad de responsabilidad limitada en esta ciudad, en la residencia, que en la escritura, al pie de sus nombres se indica, velen en domicilio de la Sociedad "Talier de Estudios Analíticos Teó y Profesionales Consultores Ltda.", denominada también "TEA LTDA.", con un objeto ante mí, por escritura pública inscrita 4 folios 570 N° 325, del Registro del Comercio de Arica del año 1980. Sociedad que los manifestados por segunda vez anteriormente: modificación actual consiste: ingresan como nuevos socios: José Roberto Rojas Cortés, Isabel Margarita de la Maza Urzúa, Héctor Segundo González Cortés y Ana María Carrasco Gutiérrez todos ya individualizados, se reemplazó la cláusula segunda relativa al objeto y queda como sigue: objeto de la sociedad será prestación de Servicios Profesionales, asesorías, estudios de factibilidad, diseño, desarrollo y administración de proyectos, ejecución, capitalización, edición de investigaciones, publicaciones periódicas, revistas, obras de consultoría y administración, distribución, publicación, realización de empresas, transacciones, ejecución, ejecución y cualquier otra actividad afín que los socios deseen. Se establece la razón social por la siguiente "Talier de Estudios Analíticos Teó y Profesionales Consultores Limitada", manteniéndose el nombre de fantasía "TEA LTDA.". En la administración y uso razón social, cláusula cuarta contrato primitivo, se reemplazó al socio Ramón Guillermo Román por el socio José Roberto Rojas Cortés y se agregó la frase "Hijos de Benítez Huenchumilla". Se aumenta el capital social hasta la suma de \$ 1.000.000, que los socios pagan en dinero efectivo, entrando Caja Social, como sigue: Víctor Hilda Castilla, Javier Salinas García y Hilda Huelbert Gundersmann, Apuesta \$ 80.000, cada uno; José Roberto Rojas, Isabel Margarita de la Maza y Héctor Segundo González \$ 150.000, cada uno; y Ana María Carrasco \$ 100.000. En todo lo no modificado queda vigente el pacto social primitivo. Hay otras inscripciones, escritura extracta de. Arica 30 de Enero de 1992.

EXTRACTO

Gonzalo Hurtado Morales, Notario de Santiago, Las Condes, Av. Apoquindo 114941, certifica

Maderas y Sintéticos Sociedad Anónima
MASISA

Sociedad Anónima Abierta

Inscripción Registro de Valores N° 132

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Clase a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Marzo de 1992, a las 09:30 horas, en Camino a Chumpeullo 20, Valdivia, a fin de tratar los siguientes asuntos:

- 1.- Memoria, balance, estados financieros y informe de los auditos externos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1991
- 2.- Elección del Directorio y su remuneración;
- 3.- Designación de auditores externos y los auditores de riesgo;
- 4.- Utilidades obtenidas por la sociedad durante el ejercicio y política de dividendos;
- 5.- Otras materias de interés social que no sean de competencia de las Juntas Extraordinarias, y dar a conocer los acuerdos adoptados por el Directorio, que se encuentran en situación del artículo 44 de la Ley 18.040 sobre Sociedades Anónimas.

PARTICIPACIÓN EN LA JUNTA

Pueden participar en esta Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación al 27 de Marzo de 1992. La calificación de poderes, si procede, se efectuará en el día y lugar fijado para la celebración de la Junta, a la hora en que ésta debe iniciarse.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Se publicaron en el Diario Austral de Valdivia el día 11 de Marzo de 1992

DIVIDENDO DE INICIATIVO N° 14

El Directorio conforme a lo acordado en Sesión celebrada el 07 de Marzo de 1992 en relación a la política de dividendos ya mencionada, propone a la Junta Ordinaria de Accionistas el pago del dividendo definitivo N° 18 de \$ 9 por acción con cargo a las utilidades del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1991.

En caso de aprobar la Junta esta proposición del Directorio, este dividendo se pagará a contar del día 1 de Abril de 1992.

Tendrán derecho a este dividendo los accionistas inscritos en el registro respectivo al quinto día hábil anterior a la fecha de pago.

Este dividendo se pagará en el domicilio de la sociedad, Camino a Chumpeullo 20, Valdivia, o en las oficinas de Santiago, calle Exposición N° 1258 y Planta de Concepción, calle Manuel Rodríguez N° 1015 Chiguayante, ya sea personalmente al accionista o a un apoderado debidamente acreditado mediante cheque extendido a su nombre, tanto el accionista como el apoderado deberán concurrir premunidos de su cédula de identidad para recibir el dividendo.

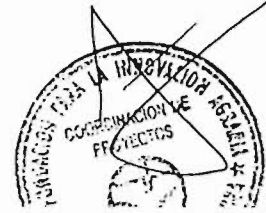
Además, los accionistas que hayan enviado su mandato de pago, se les cancelará el dividendo de acuerdo a la modalidad establecida en el

DISPACHO DE MEMORIA Y BALANCE

La sociedad ha sido autorizada para limitar el envío de la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1991 a los accionistas inscritos en el Registro respectivo y que posean una inversión en acciones de la compañía igual o superior a 80 unidades de fomento, utilizándose para ello el valor de la unidad de fomento vigente para el 31 de Diciembre de 1991. Los accionistas que no cumplan con estos requisitos podrán solicitar una copia de la Memoria a la sociedad, la que enviará dichos antecedentes a la brevedad.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispone de un número suficiente de ejemplares de la Memoria y demás antecedentes para la consulta de los accionistas que deseen hacerla, en las oficinas de la sociedad, Camino a Chumpeullo 20, Valdivia, Inscripción N° 1258, Santiago, o en calle Manuel Rodríguez N° 1015, Chiguayante.

LA GERENTE GENERAL





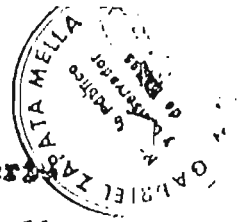
AÑO: 1988.-

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TALLER DE ESTUDIOS AYMARA TEA Y PROFESIONALES
CONSULTORES LIMITADA"

"TEA LTDA."

REPERTORIO N° 538/ EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, GABRIEL ZAPATA MELLA, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas de este Departamento, con Oficio en esta ciudad, Calle Arturo Prat número trescientos setenta y cuatro, comparecen: Doña VIVIAN TRUJILLO GAVILAN VEGA, chilena, casada, antropóloga, domiciliada en Menandro Urrutia número dos mil trescientos ochenta y tres de esta ciudad, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos veintidos mil doscientos ochenta y tres guión cero de Islaya; Don JAVIER SALINAS GARCIA, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad, Calle Diego de Sepúlveda mil trescientos setenta y cuatro, casa número uno, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve guión uno de Santiago; Don HANS HERBERT GUNDERMANN KROLL, chileno, casado, antropólogo, domiciliado en esta ciudad Calle Menandro Urrutia número dos mil trescientos ochenta y tres, cédula de identidad y rol único tributario siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento once guión tres de Islaya, todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas referidas y exponen: PRIMERO: Los comparecientes son socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "TALLER DE ESTUDIOS AYMARA TEA Y PROFESIONALES CONSULTORES LTDA.", la que opera también con el nombre de fanto





si de "TEA LTDA.", la que se constituyó otorgándose la escritura pública ante el Notario de Arica don Gabriel Zapata Mella e inscribiéndose en extracto a folios quinientos setenta y nueve treinta y dos del Registro de Comercio del Conservador de Arica. Esta sociedad fue modificada con fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, otorgándose la escritura ante el mismo Notario e inscribiéndose en el Registro de Comercio a folios diecinueve cuatro del Conservador de Arica, con fecha cinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.- PRIMERO: En la modificación de la sociedad indicada, se estableció agregar a la cláusula segunda del contrato social una letra d) que establezca: d) Favorecer y participar directa o indirectamente en la comercialización de productos propios de la Región Ayacucho, o de otras regiones del país o del extranjero, en importación o exportación.- TERCERO: En este auto los socios de común acuerdo vienen a modificar la sociedad, dejando sin efecto la letra d), de la cláusula segunda del contrato social agregada en la modificación anterior, toda vez que ésta implica la participación en comercialización, lo que los socios de común acuerdo han establecido no abarcar en el objeto de la sociedad, ni lo han hecho hasta la fecha, por lo que dicha letra d), ha sido inútil.- CUARTO: En todo lo demás compatible con lo expresado en esta escritura, sigue vigente el pacto social.- QUINTO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y realizar todos los actos necesarios para la validez de este contrato, y pedir inscripciones y subinscripciones que correspondan.- Se deja constancia que la presente escritura se hizo en base a minuta redactada y firmada por el Abogado don ARTURO REGARRA WILLIAMSON.- Así lo otorgan y firman, pro-



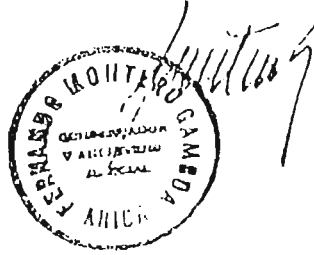
previa lectura ante mí.- Se da copia.- Doy fe.- Firmado: V. Gavilán V.- J. Salinas G.- H. Gundersmann R.- G. ZAPATA M.- H.F. y C. de M.- Hay un timbre y sello Notarial.- ES TESTimonio FIEL DE SU ORIGEN L. 25 de Abril de 1908.



Arribada en el Departamento con el N° 42.4...
e inscrito en el Libro de Registro
N° 32.4... del Conservador
de Arica con esta fecha

Arica 17 de Mayo de 1938.

Fernando Montero Gamboa
C. B. R. y Com.



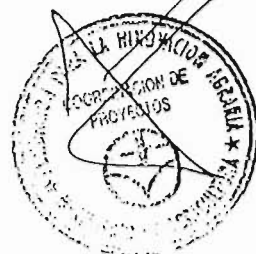
Publicada en el Diario Oficial N. 37.064, Pág. 16 de fecha 3 de
Mayo de 1938, que he tenido a la vista y devuelto al interesado, - Arica,
17 de Mayo de 1938.-



APR 1968.

Е Х Т П Л С Т О

GABRIEL ZAPATA MELLA, Notario Público de Arica, con Oficio --
en calle Prat N° 374, certifica; por escritura fechada hoy
ante mí, de los VIVIAN THEODORA GAVILAN VEGA; don HANS HERBERT --
GUNDERMANN KROLL; y, don JAVIER SALINAS GARCIA, todos entre-
pólogos, domiciliados esta ciudad, constituyeron sociedad de
responsabilidad limitada "TALLER DE ESTUDIOS AYMARITA Y --
PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA", por escritura ante mí,
inscrita foja 570, número 12, Registro Comercio Arica; la --
que fue modificada por escritura de 17 diciembre 1967, ins-
crita Registro Comercio Arica a foja 10, número 4, 1968.-- En
la modificación mencionada se estableció agregar a la cláusula
la segunda del Contrato social la estipulación d), que dice:
"Favorecer y participar directa o indirectamente en la comer-
cialización de productos propios de la Región Aymerita, o de --
otras regiones del país o del extranjero, en importación o --
exportación.--" Modificación actual consiste, en eliminar
la referida estipulación d) que se introdujo en la modifica-
ción anterior.-- En todo lo demás sigue vigente el pacto so-
cial.-- Hay otras estipulaciones escritas y no modificadas.-- Arica,
veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y ocho.--/



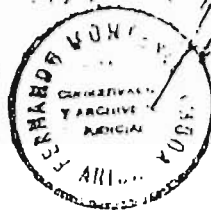
Anotada en el Repertorio con el N.º A.2.4. ...
e inscrito *Extracto* ...
a fojas 2.3.6.4. N.º 1.2.4. ... el registro ...
co *Comandante* ... del ...
de Arica con esta fecha.

Arica 17 de *Mayo* de 1988.

Fernando Montero Gamboa
C. B. R. y Com.

[Handwritten signature]

Publicado en el Diario Oficial N.º 33.064, Pág. 16, de fecha 6 de Mayo
de 1988, que he tenido a la vista y devuelto al intercedente. - Arica, 17 de -
Mayo de 1988. -



[Handwritten signature]

(2008)

de todas las acciones y representadas por el voto las siguientes: 1.- Modificar la actual sociedad por la de "Pescuera S.A.", variando en el artículo primero el domicilio social de Santiago, modificación del artículo 3.- Se estableció objeto social será la pesca de aguas con salmón y dadas propias o la industrialización en congelado de pescados, la fabricación, importación y explotación de productos de consumo o insumos a materia prima de los frutos del mar, el cultivo de productos del mar en todas sus modalidades de explotación, la comercialización de productos relacionados directamente con los objetivos mencionados, modificándose en tal sentido el artículo tercero de la Ley 19.855, de 1983, de Raul Ferry.

TRACTO

Castillo Fernández, blico Antolaguta, Matrón 2504, certifica: Con hoy, don Patricio Viera Baquedano 532, representante pública ante la Junta Extraordinaria de la Sociedad Industrial de Antolaguta S.A., celebrada el 15 abril de 1985, asistiendo totalidad de los socios, que introdujo modificaciones a la sociedad contenidas en la minuta del 25 junio 1985, en la cual se aprobó la modificación de la Ley 19.855, de 1983, de Raul Ferry, en el artículo 3.- Se estableció objeto social será la pesca de aguas con salmón y dadas propias o la industrialización en congelado de pescados, la fabricación, importación y explotación de productos de consumo o insumos a materia prima de los frutos del mar, el cultivo de productos del mar en todas sus modalidades de explotación, la comercialización de productos relacionados directamente con los objetivos mencionados, modificándose en tal sentido el artículo tercero de la Ley 19.855, de 1983, de Raul Ferry.

expedición de la 20411º 101, año 1985 Registro Comercio Conservador Comercio Antolaguta, 25 abril 1985. — Vicente E. Castillo Fernández, Abogado, N.P.

Otras Sociedades

EXTRACTO

Juan Ricardo San Martín Urtejo, Titular 434, Notaría Santiago, Morandé 243, certifica: Por escritura ante mí, fecha de hoy, señores María Elena Fortuñati Flores, Carlos Mondada 243, Santiago, y Georgetta Lina Echeverría Chabasco, La Plaza 1140, Depto. 31, constituyeron sociedad comercial de responsabilidad limitada bajo razón social "Confedaciones Sport Life Limitada", nombre de fantasía "Sport Life Ltda.". Objeto: confección y comercialización de vestuario juvenil y toda otra actividad relacionada con lo anterior. Administración y uso razón social: socia María Elena Fortuñati Flores. Capital: \$ 300.000.- que se entrega siguiente manera: a) Con \$ 30.000.- que cada una de las socias ingresa dinero efectivo en esta caja social; b) Con \$ 270.000.- cada una de las socias entregará dinero efectivo plazo de 2 años contados esta fecha, medida necesidades sociales lo requieran. Utilidades y pérdidas repartidas proporcionalmente a los aportes. Socias limitan responsabilidad monto aportes. Duración: 5 años desde esta fecha, renovable total o parcialmente por períodos iguales al ninguno de los socios manifieste voluntad ponerle término 6 meses antes fin respectivo período. Domicilio: Santiago, sin perjuicio sucursales o agencias resto del país. Demás estipulaciones en escritura extractada. — Santiago, 15 de Abril de 1985.

EXTRACTO

Por escritura otorgada ante mí, Manuel Aburto Cantarero, Notario Público de Rancagua, con oficio en Avenida Brasil 1020, el 29 de Abril de 1985, Héctor Emilio Miranda Cordero, comerciante, domiciliado en Curvas 271, Rancagua, don Danieza Selva López Lobovsky, empleada, domiciliada en Las Alpas 482, Rancagua, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será la explotación comercial de la actividad del transporte en general, especialmente el transporte de toda clase de mercaderías, equipaje o carga, fletes en todas sus formas o clases, mediante el uso de vehículos propios o ajenos, pudiendo al efecto asumir representaciones. Razón social será Sociedad de Transportes Miranda Limitada, sin perjuicio de poder funcionar y actuar respecto de terceros inclusive Bancos y Servicio de Impuestos Internos con el nombre "Transportes Miranda Limitada". Administración y uso razón social correspondará al socio Héctor Emilio Miranda Cordero. Capital social será de \$ 11.000.000,00 aportados a: Héctor Emilio Miranda Cordero con la suma de

\$ 1.100.000,00 mediante el aporte en dinero de dos millones de vehículos motorizados y con la suma de \$ 443.400,00 que aportará en dinero efectivo dentro del término de un año contado desde la fecha de escritura social. b) Danieza Selva López Lobovsky, con la suma de \$ 5.000.570,00 mediante el aporte en dinero de dos camiones o vehículos motorizados, y con la suma de \$ 291.424,00 que aporta en dinero efectivo ya ingresado en caja social. La sociedad comenzará su vigencia el primero de Mayo de 1985 y tendrá una duración de quince años, pudiendo prorrogarse en períodos sucesivos de igual duración, al ninguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas mediante declaración hecha por escritura pública de la que se deberá tomar nota al margen de la inscripción de la sociedad con tres meses de anticipación a lo menos. Domicilio será la ciudad de Rancagua, sin perjuicio de las agencias que se instalen en el resto del país o del extranjero. Socias aportan además su trabajo personal. Demás estipulaciones constan de la escritura que extracto. — Rancagua, 29 de Abril de 1985. — Manuel Aburto C.

EXTRACTO

Gabriel Zapata Mella, Notario Público de Arica, con Oficio en calle Prat N° 374, certifica: Por escritura fechada hoy ante mí, don Vivian Theda Cavallón Vegas don Hans Herbert Cundermann Kröll, y don Javier Salinas García, todos antropólogos, domiciliados en esta ciudad, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada "Taller de Estudios Ayurveda Teja y Profesionales Consultores Limitada", por escritura ante mí, inscrita folio 570, número 22, Registro Comercio Arica, la cual fue modificada por escritura de 17 Diciembre 1987, inscrita Registro Comercio Arica a folio 10, número 4, 1988. En la modificación mencionada se estableció agregar a la cláusula Segunda del Contrato Social la estipulación d), que dijo: "Favorecer y participar directa o indirectamente en la comercialización de productos propios de la Región aymará, o de otras regiones del país o del extranjero, en importación o exportación...". Modificación actual consiste en eliminar la referida estipulación d) que se introdujo en la modificación anterior. En todo lo demás sigue vigente el pacto social. Hay otras estipulaciones en escritura extractada. — Arica, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

EXTRACTO

Ricardo Maurea Gallardo, Notario Valparaíso, Cochene 892, certifica: por escritura hoy, ante mí, Ivette Santa Albargil Onato y María Alvarez Meluza, Victorias 2807, Valparaíso y Simón Bolívar 505, Vina del Mar, respectivamente, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: La comercialización de ropa y prendas de vestir, incluido el

calzado, artículos deportivos en general, sin perjuicio de otros que los socios de común acuerdo determinen. Razón Social: "Sociedad Comercializadora de Depósitos Limitada", pudiendo actuar bajo nombre "SOCODE Ltda.". Un y administración. Corresponderá exclusiva y excluyentemente a don Ivette Santa Albargil Onato. Capital. — En la suma de \$ 1.100.000 que las socias aportan y aportan en este acto en siguiente forma: \$ 1.043.000 Ivette Santa Albargil Onato y \$ 55.000 María Alvarez Meluza. A su aporte las socias limitan su responsabilidad. Domicilio. — Vina del Mar, sin perjuicio de las oficinas o sucursales que establezcan en otras ciudades del país o extranjero. Plazo. — Tres años desde esta fecha, prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifieste voluntad de ponerle término con 60 días de anticipación. Demás estipulaciones pacto social. — Valparaíso, Marzo 10, 1985.

EXTRACTO

Gabriel Zapata Mella, Notario Público de Arica, con Oficio en calle Prat N° 374, certifica: Por escritura fechada hoy ante mí, don Vivian Theda Cavallón Vegas don Javier Salinas García y don Hans Herbert Cundermann Kröll, antropólogos, domiciliados en esta ciudad, en calle Mendocino Urtejo 2383, y 18 de Septiembre 1374, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Taller de Estudios Ayurveda Teja y Profesionales Consultores Limitada", pudiendo actuar como "Taller Comercializadora Ltda.". Su objeto será comercialización de productos propios región aymará, o de otras regiones del país o extranjero, y en general todo acto que implique comercialización cualquier tipo productos. Capital social será la suma de \$ 300.000.- que los socios aportan: cada uno \$ 100.000.- al contado en dinero efectivo. Socios limitan su responsabilidad hasta monto sus aportes. Administración y uso razón social correspondará a los socios Javier Salinas García y Hans Cundermann Kröll con las amplias facultades señaladas cláusula tercera esta escritura. Sociedad tendrá duración cinco años renovables tacitamente períodos iguales y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término, en forma establecida en la escritura. Demás estipulaciones en contrato extractado. — Rancagua, 11 de Abril de 1985. — Ricardo Valderama Lathrop.

EXTRACTO

Ricardo Valderama Lathrop, Notario Público de Rancagua, domiciliado en Brasil 850, Oficina 105, certifica: Por escritura pública de hoy, ante mí, Luis Castellani Anselmi, Agricultor, domiciliado en calle Membrillar N° 270, Rancagua, don Eduardo Ledón Castellani Cozzani, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Southern N° 409 Casa 8, Chorrillos, Vina del Mar y don Luis Gerardo Castellani Cozzani, Ingeniero Comercial, domiciliado en Cadena Newman N° 1450, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad que regirá bajo razón social "Inversiones Castellani Limitada", nombre de fantasía

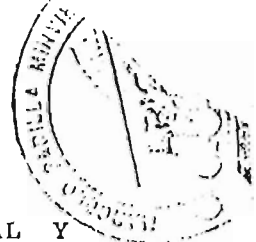
Agrónomo, domiciliado en Fundo Duqueco, comuna Los Angeles y don Claudio José Castellani Cozzani, Ingeniero Civil, domiciliado en calle San Juan N° 2004 de Machali, constituyeron sociedad que regirá bajo razón social "Inversiones Lami Limitada", nombre de fantasía "Lami Ltda.", domiciliado en ciudad de Rancagua de la VI Región, sin perjuicio de agencias o sucursales en el resto del país o extranjero. Objeto social: Invertir en toda clase de bienes muebles incorporales, tales como acciones, primicias de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios. Adquirir, enseñar y explotar toda clase de bienes muebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, construir en ellos por cuenta propia o ajena, explotar directamente o por terceros en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar parte en otras sociedades, modificarlas asumir la administración de las mismas y, en general, realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines. Administración y uso razón social correspondará a dos cualesquiera de los socios, quienes actuando conjuntamente, la representarán con amplias facultades. Capital social será de \$ 8.000.000 que los socios aportan y aportarán por iguales partes en la siguiente forma: a) Con \$ 2.000.000 aportados por iguales partes por los socios señores Luis Castellani Anselmi y Claudio José Castellani Cozzani, en esta acto, ya ingresados a la caja social. b) El saldo de \$ 4.000.000 será aportado en el plazo de máximo de tres años contados desde la fecha de la escritura, a razón de \$ 2.000.000 por don Carlos Alberto Castellani Cozzani y \$ 1.000.000 por cada uno de los otros socios señalados. Socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes primitivos y enterados. La sociedad empezará regir el 11 de Abril de 1985 y tendrá una duración de tres años, renovándose tacitamente y sucesivamente por períodos iguales, si ninguno de los socios manifieste su voluntad de ponerle término, en forma establecida en la escritura. Demás estipulaciones en contrato extractado. — Rancagua, 11 de Abril de 1985. — Ricardo Valderama Lathrop.

EXTRACTO

Ricardo Valderama Lathrop, Notario Público de Rancagua, domiciliado en Brasil 850, Oficina 105, certifica: Que por escritura de hoy, ante mí, don Luis Castellani Anselmi, Agricultor, domiciliado en calle Membrillar N° 270, Rancagua, don Eduardo Ledón Castellani Cozzani, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Southern N° 409 Casa 8, Chorrillos, Vina del Mar y don Luis Gerardo Castellani Cozzani, Ingeniero Comercial, domiciliado en Cadena Newman N° 1450, Las Condes, Santiago, constituyeron sociedad que regirá bajo razón social "Inversiones Castellani Limitada", nombre de fantasía

1 "NORTE S.A." que se registrá por los presentes estatutos, y en su
2 silencio, por las leyes vigentes, en especial, por la Ley número
3 dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento. - ARTICULO
4 SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Arica, sin
5 perjuicio de las agencias, sucursales o representaciones que el
6 Directorio acuerde establecer en el país o en el extranjero. -
7 ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá duración indefinida. -
8 ARTICULO CUARTO: El objeto de la Sociedad será, por cuenta pro-
9 pia o ajena; la venta o prestación de servicios profesionales;
10 realización, ejecución, desarrollo y administración de
11 proyectos; prestación de asesoría profesional y técnica;
12 realización de todo tipo de consultorías y estudios; diseño y
13 desarrollo de investigaciones; elaboración, aplicación y
14 análisis de encuestas; edición de investigaciones; publicaciones
15 periódicas escritas y otros materiales de comunicación
16 audiovisual y/o fotográfico relativas a las mismas actividades
17 profesionales; distribución y venta de publicaciones nacionales
18 y extranjeras; representación de firmas nacionales y
19 extranjeras; ejecución de actividades de capacitación y
20 formación; realización de congresos, seminarios, encuentros,
21 charlas; constitución y administración de centros de
22 capacitación y formación que comprendan áreas técnico-
23 productivas y socio-organizativas; explotación agrícola y
24 ganadera de predios; importación, exportación, transformación y
25 comercialización de productos agrícolas y ganaderos; compra,
26 venta, importación, exportación y comercialización de
27 maquinaria, equipos, herramientas, semillas, abonos, productos
28 químicos, y demás insumos para la agricultura e industria
29 agrícola; y toda actividad conexas o relacionada en la actualidad
30 o en el futuro con lo mencionado anteriormente, realizadas en





1 locales propios o ajenos.- TITULO SEGUNDO. CAPITAL SOCIAL Y
2 ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es de
3 CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
4 NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, dividido en cinco mil ciento
5 cuarenta y cinco coma diecinueve acciones nominativas de una
6 misma serie sin valor nominal.- ARTICULO SEXTO: El capital de la
7 sociedad y el valor de las acciones se entenderán de acuerdo con
8 la ley, modificados de pleno derecho cada vez que la Junta
9 Ordinaria de Accionistas apruebe el balance del ejercicio, el
10 que deberá expresar el nuevo capital y el valor de las acciones
11 resultante de la distribución de la revalorización del capital
12 propio.- ARTICULO SEPTIMO: Los títulos de las acciones serán
13 nominativos, y en su forma, emisión, entrega, reemplazo, canje,
14 transferencia, transmisión o inutilización, se aplicarán las
15 reglas del Reglamento de Sociedades Anónimas, que se dan por
16 reproducidas.- ARTICULO OCTAVO: La suscripción de acciones de
17 la sociedad implica la aceptación de los estatutos sociales y de
18 los acuerdos adoptados en las Juntas de Accionistas.- ARTICULO
19 NOVENO: Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir
20 acciones de aumento de capital de la Sociedad y de debentures
21 convertibles en acciones de la Sociedad o de cualesquiera otros
22 valores que confieran derechos futuros sobre estas acciones, en
23 proporción a las acciones que posean; pero deberán hacer uso de
24 este derecho dentro del plazo de treinta días contados desde la
25 publicación que, anunciando el aumento acordado, deberá hacerse
26 por una vez en el diario que acuerde la Junta de Accionistas. El
27 aumento deberá también anunciarse por medio de cartas
28 certificadas dirigidas a los accionistas que tengan su domicilio
29 inscrito en la sociedad, las que deberán despacharse antes del
30 día de la publicación. Pasado ese plazo el excedente podrá ser

pad

ofrecido al público. Las acciones liberadas emitidas por la
Sociedad serán distribuidas entre los accionistas a prorrata de
las acciones que posean.- ARTICULO DECIMO: Los accionistas que
deseen hacer cesión del todo o parte de sus acciones deberán
ofrecerlas en primer lugar a los demás accionistas. Para este
fin deberán comunicar al Directorio de la Sociedad su intención
de ceder sus acciones y éste la pondrá en conocimiento de todos
los accionistas que tengan su domicilio registrado en la
sociedad, mediante el envío de carta certificada. Transcurridos
sesenta días contados desde la comunicación al Directorio, si
ninguno de los accionistas manifestare su voluntad de adquirir
las acciones, tendrá preferencia para adquirirlas la Sociedad y
sólo si ésta rechazare por escrito la oferta, podrá el
accionista ceder libremente sus títulos a terceros.- ARTICULO
DECIMO PRIMERO: Se entenderá que el valor de las acciones de
pago debe ser enterado en dinero efectivo, a menos que la
respectiva Junta Extraordinaria hubiere acordado otra forma.-
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Los saldos insolutos de las acciones
suscritas y no pagadas serán reajustados en la misma proporción
en que varíe la unidad de fomento entre las fechas de
suscripción y pago, sin perjuicio de lo que pueda pactarse en
los contratos de suscripción correspondientes, en materia de
intereses y lo que pueda establecerse en materia de reajuste en
la respectiva modificación social.- ARTICULO DECIMO TERCERO: Las
acciones cuyo valor no se encuentre íntegramente pagado, no
gozarán de derecho alguno en la administración de la sociedad,
ni en las opciones de nuevos aportes de capital, ni en la
distribución de beneficios. Solo tendrán derecho a concurrir en
las devoluciones de capital, en proporción de la parte pagada.-
ARTICULO DECIMO CUARTO: Sólo se tendrán por accionistas a



1 quienes aparezcan inscritos como tales en el respectivo registro
2 de accionistas.- TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION DE LA
3 SOCIEDAD. ARTICULO DECIMO QUINTO: la sociedad será administrada
4 por un Directorio compuesto de tres miembros. Los Directores
5 serán elegidos por las Juntas Generales de Accionistas y durarán
6 dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
7 indefinidamente. Cada dos años se renovará la totalidad del
8 Directorio. Habrá tres Directores suplentes para reemplazar a
9 los titulares, en caso de ausencia o incapacidad transitoria de
10 éstos, sin que dicha ausencia o incapacidad deba ser justificada
11 frente a terceros.- ARTICULO DECIMO SEXTO: Los Directores no
12 serán remunerados.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las reuniones del
13 Directorio se constituirán con la mayoría absoluta del número de
14 Directores establecido en los presentes estatutos, y los
15 acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los directores
16 asistentes a la reunión. En caso de empate, decidirá el voto del
17 que presida la reunión.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: El Directorio
18 se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias. Las
19 sesiones ordinarias deberán realizarse a lo menos cada tres
20 meses y el Directorio dejará constancia en su primera sesión
21 anual del día, hora y lugar en que se celebrarán. Las sesiones
22 extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el
23 Presidente, por sí o por indicación de uno o más Directores. Las
24 sesiones ordinarias no requerirán de citación previa y las
25 extraordinarias deberán ser convocadas por carta certificada
26 enviada por el Presidente al domicilio de cada Director, o bien
27 por fax o vía telefónica. No obstante si a la reunión concurre
28 la unanimidad de los Directores, no se requerirá acreditar
29 convocatoria alguna.- ARTICULO DECIMO NOVENO: El Director que
30 adquiera una calidad que lo inhabilite para desempeñar el cargo,

coll



1. que incurriere en incapacidad legal sobreviniente, se ausentare
2. del país por más de tres meses, fuere declarado en quiebra o
3. fallezca, cesará automáticamente en el cargo. El Director que no
4. concurriere a tres sesiones consecutivas sin causa justificada,
5. calificada como suficiente por el Directorio cesará de pleno
6. derecho en el ejercicio de su cargo y deberá ser reemplazado sin
7. más trámite. - ARTICULO VIGESIMO: El Directorio representa a la
8. Sociedad judicial y extrajudicialmente y, para el cumplimiento
9. del objeto social, está investido de las más amplias facultades
10. de administración y disposición, pudiendo determinar el modo y
11. forma de explotación y desarrollo de los negocios sociales como
12. lo juzgue conveniente para los intereses de la sociedad. La
13. representación judicial del Directorio es sin perjuicio de la
14. que corresponde al Gerente General de conformidad a lo
15. establecido en el artículo cuarenta y nueve de la Ley dieciocho
16. mil cuarenta y seis. Sin que la siguiente enunciación importe
17. limitación a sus atribuciones, corresponde especialmente al
18. Directorio: A) Nombrar un Presidente que lo será de la sociedad,
19. el que durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido
20. indefinidamente siempre que tenga y conserve la calidad de
21. Director de la Sociedad; B) Designar una persona que desempeñe
22. las funciones de Secretario del Directorio y de las Juntas
23. Generales de Accionistas; C) Nombrar, remover y fijar las
24. atribuciones y deberes del Gerente General; D) Conferir mandatos
25. especiales y delegar parte de sus facultades en los Gerentes,
26. sub-Gerentes o apoderados de la sociedad, en un Director o en
27. una comisión de Directores; y, para objetos especialmente
28. determinados, en otras personas; E) Acordar la convocatoria a
29. Junta General Ordinaria de Accionistas de cada año, confeccionar
30. la memoria y balance de las operaciones sociales y un inventario

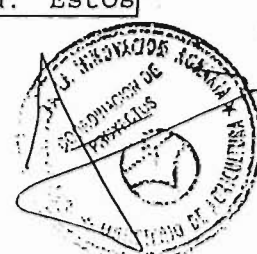


de las existencias, y proponer la distribución de los beneficios
líquidos, justificados por los inventarios y balance aprobados
por la asamblea de accionistas; sin perjuicio de acordar y
distribuir dividendos provisionales durante el año, con cargo a
las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas
acumuladas, y bajo la responsabilidad personal de los Directores
que concurrieren al acuerdo respectivo; F) Adquirir para la
sociedad acciones de la emisión de la misma empresa en el caso
contemplado en el artículo décimo de estos estatutos. En todos
los demás casos esta adquisición deberá realizarse previa
autorización de una asamblea extraordinaria de accionistas,
acuerdo que deberá tomarse por el setenta y cinco por ciento de
las acciones emitidas. Las acciones así adquiridas no se tomarán
en cuenta para los efectos de quórum y de las mayoría necesarias
para la constitución y decisiones de las Juntas de Accionistas;
G) Resolver todo aquello no previsto en estos estatutos, dando
cuenta a los accionistas en la Junta General inmediata; y en
general, efectuar todos los negocios y tomar las medidas que se
estimen convenientes a los intereses sociales, que correspondan
al objeto y líneas de la sociedad y cuya resolución no esté
reservada a las Juntas Generales de Accionistas.- TITULO
CUARTO. DEL PRESIDENTE. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: En la
primera reunión, el Directorio elegirá de entre sus miembros,
por mayoría absoluta de votos al Presidente que lo será también
de la sociedad.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Presidente del
Directorio tendrá las facultades y obligaciones siguientes,
además de las que el directorio le otorgare: A) Presidirá las
sesiones del Directorio y las reuniones de Juntas Generales de
Accionistas. B) Velará para que los estatutos, los reglamentos y
los acuerdos del Directorio tengan su exacto cumplimiento. C)



1 Citará a sesionar al Directorio y a las Juntas Generales
2 Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas; pero a éstas
3 últimas cuando el Directorio lo acuerde. D) Firmará las memorias
4 anuales y las actas y resoluciones que emanen de las juntas de
5 accionistas y del Directorio. E) Además, tendrá las facultades
6 que especialmente le otorgue el Directorio en un mandato que se
7 extienda para tal efecto.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: En caso de
8 ausencia o imposibilidad del Presidente de la Sociedad, será
9 reemplazado en sus funciones por el Director que sea designado
0 con este objeto por el Directorio.- TITULO QUINTO. EL GERENTE.
11 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Sociedad tendrá un Gerente General
12 y el número de gerentes técnicos, administrativos o comerciales
13 que el Directorio determine. Estos cargos serán compatibles con
14 los de Director, pero no con los de Presidente, auditor o
15 contador de la Sociedad. El o los Gerentes actuarán con las
16 facultades y atribuciones que el Directorio les acuerde en los
17 respectivos mandatos, y podrán tener la calidad de empleados de
18 la sociedad.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO: A modo de ejemplo, y
19 sin que la siguiente enumeración sea taxativa, corresponderá al
20 Gerente General realizar las operaciones que constituyen el giro
21 de la Sociedad, en conformidad a los acuerdos del Directorio;
22 suscribir en representación del Directorio todos los contratos y
23 documentos que se refieren a los negocios sociales y representar
24 a la Sociedad, con las facultades de ambos incisos del artículo
25 séptimo del Código de Procedimiento Civil.- TITULO SEXTO. DE LAS
26 JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS. ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Habrá
27 dos clases de Juntas: Ordinarias y Extraordinarias. Unas y otras
28 se convocarán por medio de avisos destacados que se publicarán
29 por tres veces en días distintos, en el diario del domicilio
30 social que haya determinado la Junta con anterioridad. Estos

212-5



SECRET
1013544

1 avisos se publicarán en el tiempo, forma y condiciones que
2 señala el Reglamento de Sociedades Anónimas, dentro de los
3 veinte días corridos anteriores a la fecha señalada para la
4 reunión. El primer aviso se publicará, a lo menos, con quince
5 días corridos de anticipación a la Junta, y contendrá el anuncio
6 del cierre del Registro de Accionistas, y en su caso, la fecha
7 en que se efectuará la calificación de poderes. No obstante lo
8 anterior, las Juntas podrán celebrarse sin la publicación de
9 avisos de convocatoria, si concurren a ellas todos los
10 accionistas, sea personalmente o por intermedio de sus
11 representantes legales, o por mandatarios debidamente
12 constituídos.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Las Juntas Ordinarias
13 de Accionistas deberán celebrarse una vez al año dentro del
14 cuatrimestre siguiente a la fecha del balance, en el lugar, día
15 y hora que determine el Directorio.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:
16 Las materias que corresponda conocer a las Juntas Ordinarias y
17 Extraordinarias de Accionistas, son aquellas que determine la
18 ley para la respectiva clase de Junta.- ARTICULO VIGESIMO
19 NOVENO: Las Juntas Generales se convocarán por el Directorio a
20 iniciativa suya, cuando lo juzque conveniente, o cuando sea
21 requerido para ello por accionistas que representen a lo menos
22 el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto.-
23 ARTICULO TRIGESIMO: Las Juntas se constituirán en primera
24 citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con
25 derecho a voto, y en segunda citación, con las que se encuentren
26 presentes o representadas, cualquiera que sea su número y los
27 acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones
28 con derecho a voto presentes o representadas, salvo que la ley o
29 el reglamento establezca un quorum superior. Los titulares de
30 acciones sin derecho a voto, así como los Directores y Gerentes

1013544



1 que no sean accionistas podrán participar en la Junta General
2 con derecho a voz. No obstante lo establecido precedentemente,
3 los acuerdos de Junta Extraordinaria de Accionistas que
4 impliquen reforma de los estatutos en las materias enumeradas en
5 el artículo sesenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y
6 seis, requerirán del voto conforme de las dos terceras partes de
7 las acciones emitidas con derecho a voto.- ARTICULO TRIGESIMO
8 PRIMERO: Las Juntas serán presididas por el Presidente del
9 Directorio o el Gerente. A falta de ellos, actuarán en su
10 reemplazo el Director que sea designado para ese efecto.- TITULO
11 SEPTIMO. MEMORIA, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO
12 TRIGESIMO SEGUNDO: La Sociedad practicará balance al treinta y
13 uno de diciembre de cada año, salvo que en la Junta de
14 Accionistas se determinaren otra u otras fechas y disponga la
15 confección de estados de situación, cuando lo estime del caso.-
16 ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: No será obligatorio distribuir
17 anualmente como dividendo de dinero ningún porcentaje de las
18 utilidades líquidas de cada ejercicio, debiendo la Junta
19 Ordinaria en cada oportunidad por acuerdo de mayoría absoluta,
20 fijar soberanamente la existencia y el monto de los beneficios
21 líquidos que se destinarán a ese objeto, estando especialmente
22 facultada para crear por acuerdo de igual mayoría Fondos
23 Patrimoniales o de Reservas a los que se destinen el todo o
24 parte de las utilidades retenidas, de cumplimiento obligatorio
25 para todos los accionistas.- TITULO OCTAVO. DE LOS INSPECTORES
26 DE CUENTAS. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: La Junta Ordinaria
27 designará anualmente dos Inspectores de Cuentas titulares y dos
28 suplentes, o bien determinará la contratación de auditores
29 externos independientes, con el objeto de examinar la
30 contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros.

[Handwritten signature]



108
11/13

1 debiendo estos Inspectores informar por escrito a la próximo

2 Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.- TITULO

3 NOVENO. DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO

4 TRIGESIMO QUINTO: La sociedad se disolverá cuando ocurra alguna

5 causal legal de disolución.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: Su

6 liquidación se efectuará por una comisión liquidadora integrada

7 por tres personas elegidas por la Junta de Accionistas, la cual

8 fijará su remuneración.- ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: Cualquiera

9 dificultad o diferencia que ocurra entre los accionistas, o

10 entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la

11 vigencia de la sociedad o durante su liquidación se someterá a

12 la resolución de un árbitro arbitrador, designado de común

13 acuerdo por las partes involucradas. A falta de acuerdo, la

14 designación la efectuará la justicia ordinaria, en cuyo caso el

15 árbitro actuará como arbitrador en el procedimiento y como

16 árbitro de derecho en el fallo de las cuestiones

17 controvertidas.- ARTICULOS TRANSITORIOS. ARTICULO PRIMERO

18 TRANSITORIO: El capital de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS

19 CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS, dividido

20 en cinco mil ciento cuarenta y cinco coma diecinueve acciones se

21 encuentra repartido de la siguiente forma: DIECISIETE MILLONES

22 CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS, que

23 corresponden a Mil setecientas quince coma cero seis acciones

24 suscritas y pagadas por José Roberto Rojas Cornejo; DIECISIETE

25 MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS,

26 que corresponden a Mil setecientas quince coma cero seis

27 acciones suscritas y pagadas por Isabel Margarita de la Maza

28 Urrutia; DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS

29 CUARENTA Y SEIS PESOS, que corresponden a Mil setecientas quince

30 coma cero seis acciones suscritas y pagadas por Javier Salinas

Cal

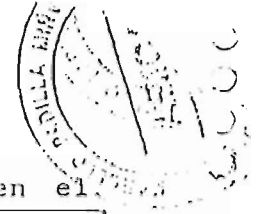


1 García. Las acciones indicadas corresponden a los derechos
2 sociales en la sociedad de responsabilidad limitada que tenían
3 los actuales accionistas determinado por balance al treinta y
4 uno de diciembre de mil novecientos noventa y seis.- ARTICULO
5 SEGUNDO TRANSITORIO: Se deja constancia que para para todos los
6 efectos legales a que haya lugar la sociedad "SENDA NORTE S.A."
7 es continuadora de "Taller de Estudios Andinos y Profesionales
8 Consultores Limitada", "TEA LTDA.", por lo que a mayor
9 abundamiento los socios de la sociedad de responsabilidad
10 limitada que se modifica en virtud de este instrumento y
11 accionistas de la misma declaran que se encuentra aportado a la
12 sociedad anónima todo el activo y pasivo de la Sociedad de
13 Responsabilidad Limitada, siendo por consiguiente responsable la
14 sociedad anónima de todas las obligaciones de la sociedad de
15 responsabilidad limitada, incluidas las deudas tributarias, las
16 que se asumen expresamente.- ARTICULO TERCERO TRANSITORIO:
17 Según el referido balance al treinta y uno de diciembre de mil
18 novecientos noventa y seis, en el activo de la sociedad que se
19 tranforma se comprende, entre otros, los siguientes bienes, cuyo
20 dominio pertenecerá a SENDA NORTE S.A.: a) Casa y sitio de calle
21 José Manuel Borgoño número ciento treinta y cinco, de la comuna
22 de Arica, de la Región de Tarapacá, que corresponde al lote
23 número ocho, de la Manzana cuatrocientos ocho, de la Población
24 Dieciocho de septiembre. El dominio se halla inscrito a fojas
25 trescientos treinta y cinco número trescientos diez del Registro
26 de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, del año
27 mil novecientos noventa y cuatro; b) Camioneta, marca TOYOTA,
28 año mil novecientos noventa y uno, modelo HI LUX mil ochocientos
29 DOBLE CABINA, número de motor dos Y cero seis tres tres uno
30 siete uno, número de chasis YN ocho cinco-cero cero ocho siete

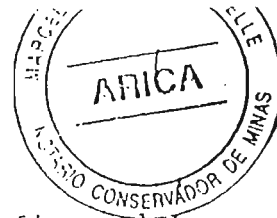
212-8



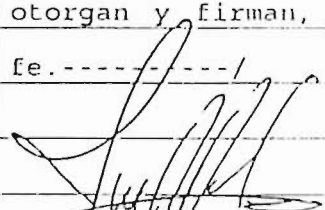
1 siete ocho, de cuatro puertas, color blanco, inscrito en el
2 Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil con el
3 número FC.nueve cinco uno siete raya uno, de fecha catorce de
4 noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- ARTICULO CUARTO
5 TRANSITORIO: El primer Directorio de la sociedad con el carácter
6 de transitorio, estará formado por los siguientes tres
7 Directores: Isabel Margarita de la Maza Urrutia, Javier Salinas
8 García y José Roberto Rojas Cornejo, quienes durarán en sus
9 funciones hasta que se designe el Directorio definitivo por la
10 Primera Junta Ordinaria de Accionistas que deba celebrarse de
11 acuerdo a estos estatutos. Este Directorio tendrá las mismas
12 facultades que la ley y los estatutos confieren al definitivo y
13 estará sujeto a las mismas obligaciones.- ARTICULO QUINTO
14 TRANSITORIO: Los comparecientes fundadores de la sociedad
15 designan como primer Gerente a don José Roberto Rojas Cornejo,
16 quién tendrá las atribuciones y facultades establecidas en el
17 artículo vigesimo séptimo. Este nombramiento será válido
18 mientras no sea revocado por el Directorio definitivo de la
19 sociedad.- ARTICULO SEXTO TRANSITORIO: Mientras no se designe
20 por la Junta de Accionistas a otro periódico, las publicaciones
21 que corresponda hacer a esta sociedad, de acuerdo a la ley y los
22 estatutos, se realizarán en el Diario La Estrella de Arica.
23 ARTICULO SEPTIMO TRANSITORIO: La representación y poderes de la
24 sociedad, como sociedad de responsabilidad limitada, subsistirán
25 mientras no se legalice totalmente la sociedad y no se registren
26 en los Bancos los nuevos poderes como sociedad anónima.-
27 ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO: Se faculta a doña Isabel Margarita
28 Madariaga Cuneo, domiciliada en Arica, calle Arturo Prat número
29 trescientos noventa y uno, Oficina cuarenta y seis, para
30 realizar todos los trámites y gestiones necesarios para

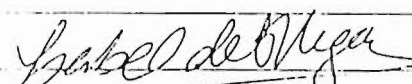


[Handwritten signature]



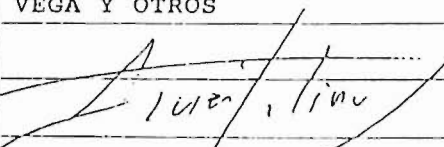
1 completar la legalización de esta sociedad, pudiendo firmar las
2 escrituras públicas o privadas modificatorias o rectificatorias
3 a que haya lugar.- Se deja constancia que la personería de don
4 José Roberto Rojas Cornejo, para representar a Vivian Theda
5 Gavilán Vega; Hans Herbert Gundermann Kröll; Héctor Segundo
6 González Cortez y Ana María Carrasco Gutiérrez consta de mandato
7 especial, que se encuentra en la cláusula quinta del acuerdo
8 otorgado por escritura pública de fecha catorce de noviembre de
9 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público de Arica
10 don ANDRES WORG DRAGO, Suplente del Titular don ARMANDO SANCHEZ
11 RISI, que rola a fojas seis mil ochocientos catorce, repertorio
12 número dos mil setecientos sesenta y seis, que está
13 protocolizado y anotado en el repertorio de instrumentos
14 públicos con el número ciento ochenta y tres y agregado con ese
15 mismo número al final del registro del mes de enero del año mil
16 novecientos noventa y siete, del Notario Público de Arica Don
17 MARCELO PADILLA MINVIELLE, el que no se inserta por haberlo
18 tenido a la vista el Notario y ser conocido por las partes.- La
19 presente escritura se otorga conforme a minuta redactada y
20 firmada por el abogado señor Mario Ivar Palma Sotomayor.- Así lo
21 otorgan y firman, previa lectura ante mí.- Se da copia.- Doy
22 fe.-----

23 
24
25 JOSE R. ROJAS CORNEJO


ISABEL M. DE LA MAZA URRUTIA

26 por mí y en rep. VIVIAN T. GAVILAN
27 VEGA Y OTROS


Cecilia Silva Herrera
Notario
Conservador de Minas

28 
29
30 JAVIER SALINAS GARCIA

ARICA CHILE

Página Inutilizada

LEY 11.000 CMO
ARTICULO 454
CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES

Cecilia Silva Herrera
Cecilia Silva Herrera
Notario
Conservador de Minas
Arica - CHILE

Anotada en el Repertorio N° 76
del Registro
de Comercio, con esta fecha.

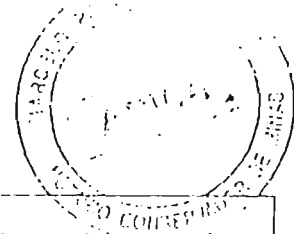
Arica, 4 de Abril de 1921



Publicado en el Diario Oficial N° 154
de 1921
Página 15
El extinción de la Escritura por el de

Arica, 16 de Abril de 1921

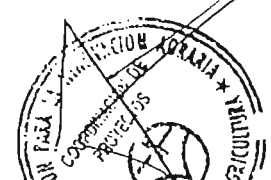




EXTRACTO

1
2 CECILIA SILVA HERRERA, Notario Público y Conservador Minas Arica,
3 Suplente Titular, MARCELO PADILLA MINVIELLE, Oficio. Prat. 374, cer-
4 tifico: JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO, médico veterinario, Caupolicán
5 955, Depto. 125; ISABEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA, profesora his-
6 toria y geografía; y JAVIER SALINAS GARCIA, antropólogo, ambos do-
7 miciliados José Santos Leiva 57; VIVIAN THEDA GAVILAN VEGA, antro-
8 pólogo, Borgoño 435, Depto. 6; HANS HERBERT GUNDERMANN KRÖLL, an-
9 tropólogo, HECTOR SEGUNDO GONZALEZ CORTEZ, antropólogo y ANA MA-
10 RIA CARRASCO GUTIERREZ, antropóloga, domiciliados Marcos Maturana
11 2370, Arica, modificaron sociedad, quedando como únicos socios, JOSE
12 ROBERTO ROJAS CORNEJO, ISABEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA y JA-
13 VIER SALINAS GARCIA, quienes acordaron transformar, a partir esta
14 fecha, Sociedad Responsabilidad Limitada "TALLER DE ESTUDIOS
15 ANDINOS Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA", nombre fantasía es
16 "TEA LTDA.", en SOCIEDAD ANONIMA. RAZON SOCIAL: "SENDA NORTE S.A.".
17 DOMICILIO: Arica, sin perjuicio agencias, sucursales o representa-
18 ciones que Directorio acuerde establecer en el país o extranje-
19 ro. DURACION: Indefinida. OBJETO: de Sociedad será, por cuenta pro-
20 pia o ajena; la venta o prestación de servicios profesionales;
21 realización, ejecución, desarrollo y administración de proyectos;
22 prestación asesoría profesional y técnica; realización todo tipo
23 consultorías y estudios; diseño y desarrollo de investigaciones;
24 elaboración, aplicación y análisis encuestas; edición de investi-
25 gaciones; publicaciones periódicas escritas y otros materiales
26 comunicación audiovisual y/o fotográfico relativas a mismas ac-
27 tivities profesionales; distribución y venta, publicaciones na-
28 cionales y extranjeras; representación firmas nacionales y ex-
29 tranjeras; ejecución de actividades capacitación y formación; rea-
30 lización congresos, seminarios, encuentros, charlas; constitución y

712





1 administración centros capacitación y formación comprenden áreas
2 técnico-productivas y socio-organizativas; explotación agrícola y
3 ganadera de predios; importación, exportación, transformación y co-
4 mercialización productos agrícolas y ganaderos; compra, venta, im-
5 portación, exportación y comercialización maquinaria, equipos, he-
6 rramientas, semillas, abonos, productos químicos, y demás insumos
7 para agricultura e industria agrícola; y toda actividad conexas
8 o relacionadas en actualidad o en el futuro con mencionado ante-
9 riormente, realizadas en locales propios o ajenos. CAPITAL:
10 \$51.451.937, dividido en 5.145,19 acciones nominativas, una misma
11 serie, sin valor nominal, repartidas como sigue: \$17.150.646, co-
12 rrespondientes a 1.715,06 acciones, suscritas y pagadas por JOSE
13 ROBERTO ROCAS CORNEJO; \$17.150.646, correspondientes a 1.715,06
14 acciones, suscritas y pagadas por ISABEL MARGARITA DE LA MAZA U-
15 RRUTIA; \$17.150.646, correspondientes a 1.715,06 acciones, suscri-
16 tas y pagadas por JAVIER SALINAS GARCIA. Las acciones indicadas
17 corresponden derechos sociales en sociedad responsabilidad limi-
18 tada, tenían actuales accionistas determinado por balance 31 Di-
19 ciembre 1996. Demás estipulaciones en escritura extractada. Ari-
20 ca, 26 Marzo 1997.-

Roberto Rocas
Roberto Rocas Cornejo

Letrado

Escritura de 1997

ARICA - CHILE

Anotada en el Repertorio Nº 76

en el *Sistema*

a los 2-25-97 Nº 74

del Registro
de Comercio, con esta fecha.

Arica, 11 de Abril de 1997



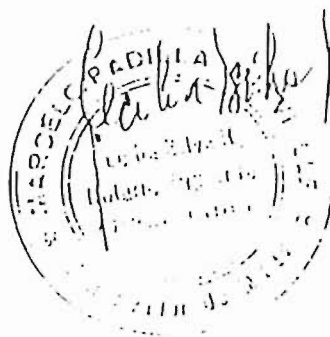
4. 5. 1. 1. 1.

02 MAY 1997

 $\text{KNO}_3, \text{Na}_2\text{CO}_3$

60 JAN 1967

~~MARCELO LADUELA MINVIELLE~~
~~ROTA 1 - LERO~~
~~CONSERVADOR DE MINAS~~



REGISTRO DE COMERCIO

No. 95.-

AÑO 1997

Repertorio No. - 96

EXTRACIO

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Y

TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA

O

TEA LIDA.

O

SENDA MORTE S.A.

En Arica, República de Chile, a cuatro de Abril de mil novecientos noventa y siete,

Requerido por Doña Isabel Madariaga

Cuneo, domiciliada en esta ciudad, Arturo

Prat número trescientos noventa y uno,

oficina cuarenta y seis, inscribo en este

Registro el siguiente documento: "EX-

TRACIO.- CECILIA SILVA HERRERA, Notario

Público y Conservador Minas Arica, Su-

plente Titular, MARCELO PADILLA

MINVIELLE, Oficio Prat 374, certifico:

JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO, médico vete-

rinario, Caupolicán 955, Depto. 125; ISA-

BEL MARGARITA DE LA HAZA URRUTIA,

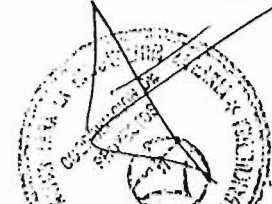
profesora historia y geografía; y JAVIER

Se menciona que la Emi-
tente general origin al
registro anterior,
se dejó expuesto con-
tando que la socie-
dad de Estudios
Andinos y Profesionales
Consultores Limitada,
cuyo nombre portaba
el "Luz Verde", se
encuentra inscrita a
fopa 57012325, año -
1986, en el registro
de Comercio de Arica,
a mi cargo; con esta
fecha se hace la pu-
blicación para el
aumento al act. 88,
título VII del de-
clarato del Con-
servador. Arica,
4 de abril de 1997.

f. 11/4

Publicado en el Diario Oficial No. 34.739.
Folios 155 de la 12 de Abril de 1997.
El extracto inscrito al act. 88.
Arica, 16 de Abril de 1997.

f. 11/4



TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS Y PROTE-
SIGNALES CONSULTORES DE A LICA

J M BERGUNG

135

MAGISTERIO

ARICA

BIBLIOTICA, MUSEO, ZOOLOGICO, ETC

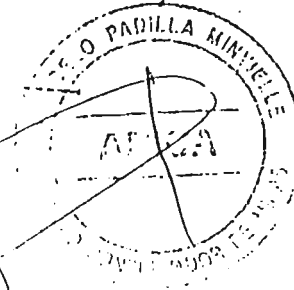
19.693.280-5

94- 7-23

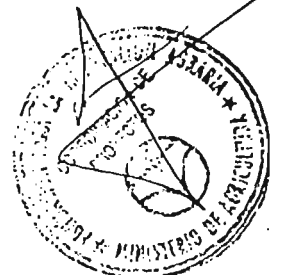
COPIA
MUSEO

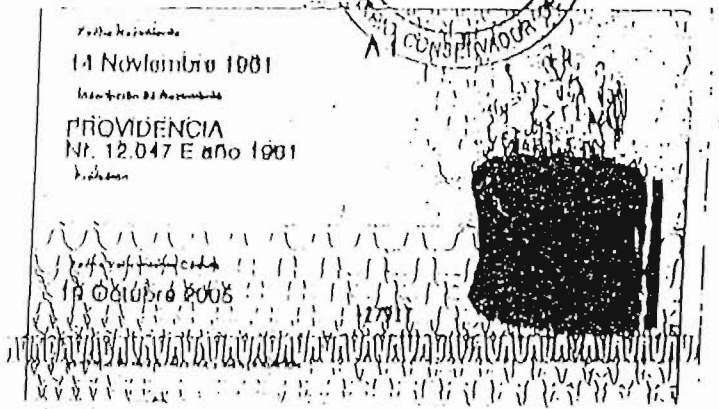
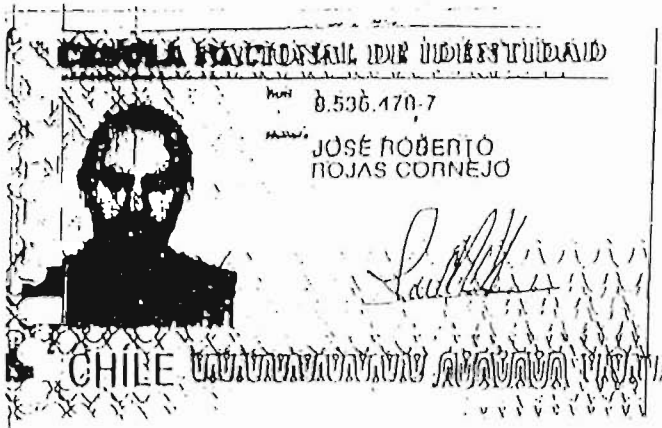
ARICA

11 JUN 1997



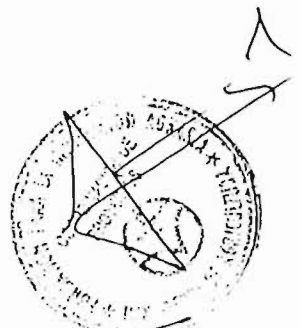
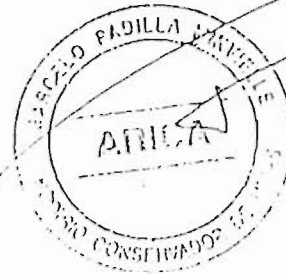
212-f

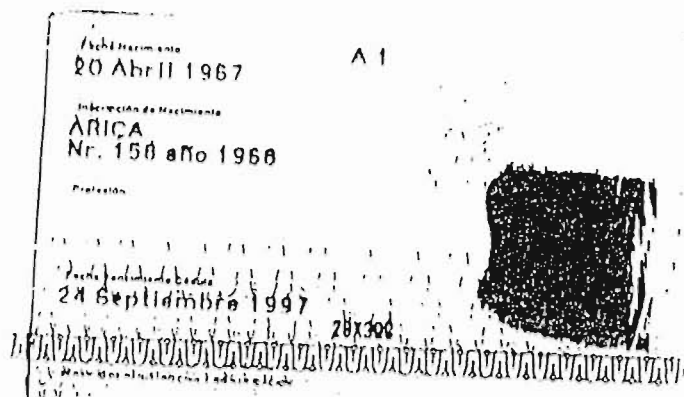




QUE LA PRESENTE COPIA
ES FIEL A SU ORIGINAL
A LA VISTA.

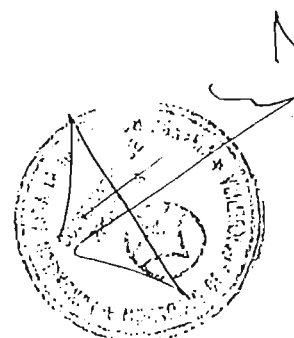
ARICA, 05 MAY 1997





[Handwritten signature]

712-f



CERTIFICADO DE VIGENCIA SOCIEDAD

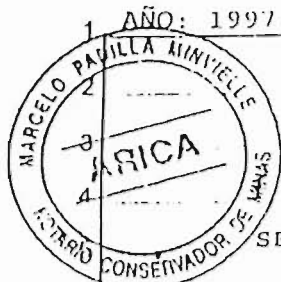
Yo, FERNANDO MONTERO GAMBOA, Conservador y Archivero Judicial, de esta Comuna y Provincia, CERTIFICO: Que a fojas 570, bajo el No. 325, del Registro de Comercio, del Conservador a mi cargo, correspondiente al año 1986, se encuentra inscrito el Extracto de la Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, denominada "Taller de Estudios Aymara Tea y Profesionales Consultores Limitada", constituida por escritura pública otorgada con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario de esta ciudad, don Gabriel Zapala Mella, posteriormente transformada en Sociedad Anónima, denominada "SENDA NORTE S. A.".- Que, al margen de la inscripción citada, no existe anotación ni antecedente que acredite que la Sociedad en referencia haya sido disuelta - Arica, ocho de Mayo de mil novecientos noventa y siete.-



ARICA, 08 JUN 1997

[Handwritten signature]





1 AÑO: 1997.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
CONSTITUCION DEL DIRECTORIO DE LA

"SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SENDA NORTE S.A."

SESION N° 1 DEL DIRECTORIO DE "SENDA NORTE S.A."

6

7 REPERTORIO N° 1167 EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de

8 Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, MARCELO

9 PADILLA MINVIELLE, Abogado, Notario Público y Conservador de

10 Minas de Arica, con Oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat

11 número trescientos setenta y cuatro, comparece: Don JOSE ROBERTO

12 ROJAS CORNEJO, chileno, soltero, médico veterinario, cédula

13 nacional de identidad y rol único tributario número ocho

14 millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y

15 ocho guión siete, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Pudahuel

16 número cero cincuenta, departamento trescientos dos, Edificios

17 Parinacota, mayor de edad, quien acredita su identidad con la

18 cédula referida y expone: Que debidamente facultado para ello,

19 viene en reducir a escritura pública CONSTITUCION DEL DIRECTORIO

20 DE LA "SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SENDA NORTE S.A."- SESION

21 NUMERO UNO DEL DIRECTORIO DE "SENDA NORTE S.A.", cuyo tenor es

22 el siguiente: PRIMERO: En Arica, a veinticinco de Abril de mil

23 novecientos noventa y siete, asisten los Directores señores José

24 Roberto Rojas Cornejo, Javier Salinas García y señora Isabel

25 Margarita de la Maza Urrutia. Se inició la sesión a las diez

26 horas.- SEGUNDO: De acuerdo a lo establecido en el artículo

27 vigésimo primero de los estatutos, se elige Presidente a don

28 Javier Salinas García. El señor Salinas García agradece su

29 designación y pasa a presidir la sesión.- TERCERO: Se acuerda

30 efectuar reuniones cada tres meses, para analizar la marcha de

Anotada en el Repertorio N° 160.-

En Arica, a los 30 de Mayo de 1997.-

del Registro
de Comercio, con esta fecha.

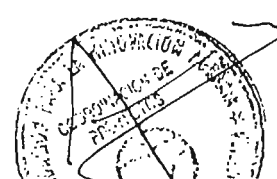
Arica, 03 de Junio de 1997.





2 ir mandatos especiales, transigir, aceptar toda clase de
3 herencias, legados y donaciones; contratar seguros, pagar las
4 primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el
5 valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas,
6 importar y exportar; delegar parte de sus atribuciones en uno o
7 más socios o empleados de la Sociedad, sólo en lo que diga
8 relación con la gestión económica de ésta o su organización
9 administrativa interna; estipular en cada contrato que celebre
10 los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes;
11 anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos
12 contratos; poner término a los contratos vigentes por
13 resolución, desahucio o cualquier otra forma; realizar todo tipo
14 de trámites ante la Inspección del Trabajo en relación a
15 contratos, finiquitos y todo lo relacionado con los trabajadores
16 de la Sociedad; efectuar gestiones ante el Servicio de Impuestos
17 Internos, actuar con plenas facultades ante secretaría,
18 fiscalizadores y jefes de unidad, gestionar el timbraje de
19 boletas, facturas, guías, libros de contabilidad y otros; firmar
20 el formulario número tres mil doscientos treinta, retirar los
21 documentos una vez efectuado el timbraje; realizar trámites ante
22 el Servicio de Tesorerías que correspondan para presentar y
23 firmar el formulario setenta y uno de solicitud de bonificación
24 a la mano de obra, establecido en los artículos diez, veintiuno
25 y veintisiete del D.L. ochocientos ochenta y nueve/setenta y
26 siete y sus modificaciones y retirar los cheques
27 correspondientes a dicha bonificación cuando así lo resolviera
28 ese servicio; operar en el mercado de valores; comprar y vender
29 divisas sin restricción; contratar créditos con fines sociales y
30 ejecutar todos aquellos actos y contratos que tienden a la buena
administración de la Sociedad y al cumplimiento de sus

712



1 objetivos. Sólo por un acuerdo de una Asamblea General
2 Extraordinaria de Accionistas se podrá comprar, vender,
3 hipotecar, permutar, ceder y transferir bienes raíces;
4 constituir servidumbres y prohibiciones de gravar y enajenar en
5 ellos y, dar o tomar en arriendo inmuebles por un plazo superior
6 a tres años.- QUINTO: Se nombra al señor Gerente para actuar
7 como Secretario del Directorio y de la Junta de Accionistas, lo
8 que éste acepta.- SEXTO: Se convino, finalmente, por unanimidad,
9 facultar al Secretario don José Roberto Rojas Cornejo, para que
10 reduzca a escritura pública, todo o parte del Acta de la
11 presente sesión.- Hay tres firmas ilegibles.- Javier Salinas
12 García.- José Roberto Rojas Cornejo.- Isabel Margarita de la
13 Maza Urrutia.- Conforme con el acta que rola de fojas uno a uno
14 vuelta del Libro de Actas de la SOCIEDAD "SENDA NORTE S.A.", el
15 cual se ha tenido a la vista y devuelto al interesado.- Así lo
16 otorga y firma, previa lectura ante mí.- Se da copia.- Do
17 fe:-----/

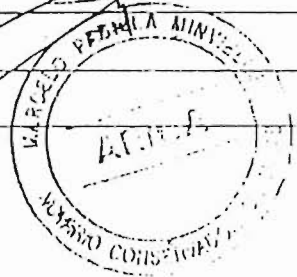
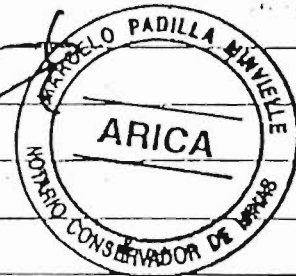
JOSE R. ROJAS CORNEJO

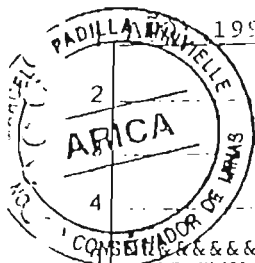
25 AUTORIZO ESTA COPIA, TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ - ARICA 05 MAY 1997

26 CERTIFICADO DE FIDELIDAD A LA COPIA
27 FOTOGRAFADA DE LA VISTA.

05 MAY 1997

29 ARICA.





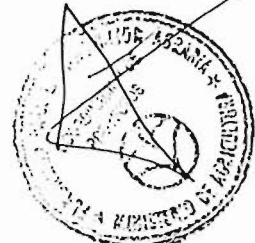
1997.-

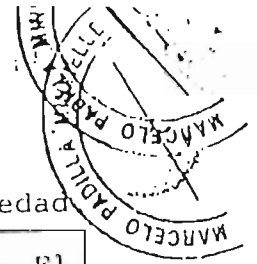
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

PRIMERA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

"SENDA NORTE S.A."

6 REPERTORIO N° 1166/ EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a cinco de
7 Mayo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, MARCELO
8 PADILLA MINVIELLE, Abogado, Notario Público y Conservador de
9 Minas de Arica, con Oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat
10 número trescientos setenta y cuatro, comparece: Don JOSE ROBERTO
11 ROJAS CORNEJO, chileno, soltero, médico veterinario, cédula
12 nacional de identidad y rol único tributario número ocho
13 millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y
14 ocho guión siete, domiciliado en esta ciudad, Pasaje Pudahuel
15 número cero cincuenta, departamento trescientos dos, Edificios
16 Parinacota, mayor de edad, quien acredita su identidad con la
17 cédula referida y expone: Que debidamente facultado para ello,
18 viene en reducir a escritura pública PRIMERA JUNTA GENERAL
19 ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SENDA NORTE S.A.", cuyo tenor es el
20 siguiente: En Arica, a veinticuatro de Abril de mil novecientos
21 noventa y siete, en las oficinas de la sociedad, ubicada en
22 calle Borgoño número ciento treinta y cinco, tuvo lugar la
23 Primera Junta General Ordinaria de Accionistas de "SENDA NORTE
24 S.A.", convocada por el Directorio provisorio, que es del tenor
25 siguiente: Concurren a la Primera Junta Ordinaria de Accionistas
26 todos los accionistas, señores José Roberto Rojas Cornejo, Javier
27 Salinas García y señora Isabel Margarita de la Maza Urrutia,
28 quienes firmaron la hoja de asistencia respectiva.- Presidió
29 esta Junta Ordinaria de Accionistas el titular del Directorio
30 don Javier Salinas García, en calidad de Presidente Provisorio y





actuó, como Secretario de ella, el Gerente de la Sociedad designado en los estatutos, don José Roberto Rojas Cornejo.- El señor Presidente expuso que, de conformidad con la lista de asistencia firmada por los señores accionistas, estaban presentes o representadas, en la Junta, el cien por ciento del total de las acciones que representan el capital social, dándose, así, cumplimiento a los requisitos estatutarios. En estas condiciones, el Presidente declaró constituida esta Primera Junta Ordinaria de Accionistas, siendo las dieciocho horas.- Objeto de la Junta. El Presidente expresó que, según se había comunicado en la citación a Junta, ésta tiene por objeto:

a) Información sobre transformación de la sociedad y cambio de razón social. b) Elección del Directorio permanente. c) Pronunciarse sobre la Memoria, el Balance General, el Estado de Resultados y el Informe de los Auditores Externos, respecto del ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y siete. d) Resolver sobre la destinación y distribución de las utilidades del ejercicio referido. e) Designación de Inspectores de Cuentas.- Transformación de la sociedad y cambio de razón social. El Presidente provisorio expresó que con fecha veintiseis de marzo del presente año se redujo a escritura pública la modificación de la sociedad de responsabilidad limitada denominada 'Taller de Estudios Andinos y Profesionales Consultores Ltda. "TEA LTDA."' que se transformó a una sociedad anónima cerrada denominada "SENDA NORTE S.A.". El extracto de la escritura se inscribió en el Registro de Comercio que lleva el Conservador de Bienes Raíces de Arica, con fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete a fojas doscientos veinticinco con el número noventa y cinco y el doce de Abril de mil novecientos noventa y siete, fue publicado el



1 extracto en el Diario Oficial número treinta y cinco
2 setecientos treinta y nueve.- En virtud de lo anterior, SENDA
3 NORTE para todos los efectos legales, es la continuadora legal
4 de la sociedad Taller de Estudio Andinos y Profesionales
5 Consultores Ltda. "TEA LTDA.".- A contar de ahora, señala el
6 señor Salinas, SENDA NORTE S.A. tendrá que regirse por sus
7 nuevos estatutos y por la legislación vigente sobre sociedades
8 anónimas.- Elección del Directorio Permanente: El Presidente
9 provisorio expresó que correspondía elegir el Directorio titular
10 permanente, por el período de dos años. La Junta, conforme con
11 los estatutos, acordó por unanimidad elegir a las siguientes
12 personas como Directores Titulares, señores Javier Salinas
13 García, José Roberto Rojas Cornejo y señora Isabel Margarita de
14 la Maza Urrutia. Quedaron, en consecuencia, elegidos éstos, como
15 Directores Titulares para el período indicado.- Asimismo, el
16 Presidente provisorio expresó que como consecuencia de la
17 elección anterior las siguientes personas fueron elegidas como
18 Directores Suplentes, señora Ana María Espíndola Blanco como
19 suplente de don Javier Salinas García, señora María Inés Arratia
20 Alzola como suplente de doña Isabel Margarita de la Maza Urrutia
21 y señora Isabel Margarita Madariaga Cuneo como suplente de don
22 José Roberto Rojas Cornejo. Quedaron, en consecuencia, elegidos
23 éstos, como Directores Suplentes, para el período indicado.-
24 Aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y del
25 Informe de los Auditores Externos. El señor Presidente
26 provisorio expresa que corresponde pronunciarse sobre la
27 Memoria, el Balance General y el Estado de Resultados,
28 correspondientes al ejercicio de mil novecientos noventa y
29 siete. El Secretario da lectura a la Memoria, cuyo texto se
30 acuerda no transcribir, por haberse entregado un ejemplar a cada

212-f

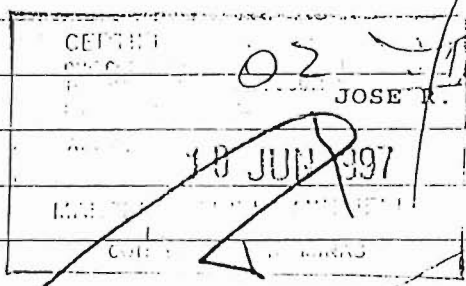


Anotada en el Repertorio Nº 161.
Inscrito el 16 de Agosto de 1997 a Domingo Páez. - Chile.
a las 294. - Nº 159. del Registro
de Comercio, con esta fecha.

Arica, 03 de junio de 1997



1 uno de los señores accionistas. Después de un breve cambio de
2 opiniones, los accionistas acordaron, por unanimidad aprobar el
3 balance, el estado de resultados y la memoria.- Repartición de
4 utilidades. De la utilidad líquida que arrojó el balance, se
5 acordó, conforme con los estatutos, destinar la totalidad al
6 Fondo de Reserva.- Inspectores de Cuentas. El Presidente señaló
7 que correspondía elegir dos Inspectores de Cuentas en propiedad
8 y dos suplentes. Por unanimidad de la Junta, se acordó designar
9 como propietarios a las señoras Victoria Galdámez y María Inés
10 Arratia Alzola y como suplentes a las señoras Ana María
11 Espíndola Blanco e Isabel Margarita Madariaga Cuneo.- Se acordó
12 que el acta fuera firmada por todos los asistentes. Se levantó
13 la sesión de esta Junta de Accionistas a las veinte treinta
14 horas.- Se convino, finalmente, por unanimidad, facultar al
15 Secretario don José Roberto Rojas Cornejo, para que reduzca a
16 escritura pública, todo o parte del Acta de la presente sesión.-
17 Hay tres firmas ilegibles.- Javier Salinas García.- José Roberto
18 Rojas Cornejo.- Isabel Margarita de la Maza Urrutia.- Conforme
19 con acta que rola de fojas uno a dos del Libro de Actas de la
20 SOCIEDAD "SENDA NORTE S.A.", el cual se ha tenido a la vista y
21 devuelto al interesado.- Así lo otorga y firma, previa lectura
22 ante mí.- Se da copia.- Doy fe. /



JOSE R. ROJAS CORNEJO

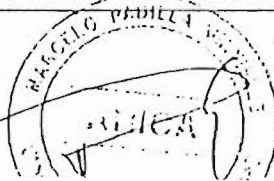


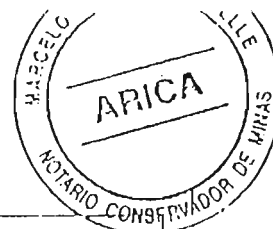
AUTORIZO ESTA COPIA, TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ

05 MAY 1997

COPIA FOTOSTÁTICA, SE FIEL A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA,

05 MAY 1997





1 Año: 1997 -

2 MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y

3 TRANSFORMACION A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

4 "TALLER DE ESTUDIOS ANDINOS

5 Y PROFESIONALES CONSULTORES LIMITADA" O

6 "TEA LTDA."

7

8 REPERTORIO N° 760/ EN ARICA, REPUBLICA DE CHILE, a veintiseis

9 de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante mí, CECILIA

10 SILVA HERRERA, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas

11 de Arica, Suplente del Titular, MARCELO PADILLA MINVIELLE, con

12 Oficio en esta ciudad, calle Arturo Prat número trescientos

13 setenta y cuatro, comparecen: Don JOSE ROBERTO ROJAS CORNEJO,

14 chileno, soltero, médico veterinario, cédula nacional de

15 identidad y rol único tributario número ocho millones quinientos

16 treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho guión siete,

17 con domicilio en la comuna de Arica, calle Caupolicán número

18 novecientos cincuenta y cinco, departamento ciento veinticinco;

19 doña ISABEL MARGARITA DE LA MAZA URRUTIA, chilena, casada,

20 profesora de Historia y Geografía, cédula nacional de identidad

21 y rol único tributario número siete millones veintidos mil

22 ciento sesenta y seis guión siete, con domicilio en la comuna de

23 Arica, calle José Santos Leiva número cincuenta y siete; don

24 JAVIER SALINAS GARCIA, chileno, casado, antropólogo, cédula

25 nacional de identidad y rol único tributario número siete

26 millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diecinueve

27 guión uno, con domicilio en la comuna de Arica, calle José

28 Santos Leiva número cincuenta y siete; doña VIVIAN THEDA GAVILAN

29 VEGA, chilena, casada, antropóloga, cédula nacional de identidad

30 y rol único tributario número siete millones doscientos



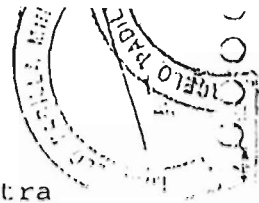


1 veintidos mil doscientos ochenta y tres guión cero, con
2 domicilio en la comuna de Arica, calle Borgoño número
3 cuatrocientos treinta y cinco, departamento seis; don HANS
4 HERBERT GUNDERMANN KRÖLL, chileno, casado, antropólogo, cédula
5 nacional de identidad y rol único tributario número siete
6 millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento once guión tres,
7 con domicilio en la comuna de Arica, calle Marcos Maturana
8 número dos mil trescientos setenta; don HECTOR SEGUNDO GONZALEZ
9 CORTEZ, chileno, casado, antropólogo, cédula nacional de
10 identidad y rol único tributario número siete millones
11 seiscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte guión siete,
12 con domicilio en la comuna de Arica, calle Marcos Maturana
13 número dos mil trescientos setenta; doña ANA MARIA CARRASCO
14 GUTIERREZ, chilena, casada, antropóloga, cédula nacional de
15 identidad y rol único tributario número siete millones
16 doscientos treinta y siete mil trescientos cincuenta y ocho
17 guión ocho, con domicilio en la comuna de Arica, calle Marcos
18 Maturana número dos mil trescientos setenta, los cuatro últimos
19 comparecientes representados para este acto, según se acreditará
20 al final de la presente escritura, por don JOSE ROBERTO ROJAS
21 CORNEJO, antes individualizado; quienes acreditaron sus
22 identidades con sus respectivas cédulas de identidad y
23 expresaron que: PRIMERO: Por escritura pública otorgada el
24 dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante
25 el Notario Público de Arica, don Gabriel Zapata Mella, se
26 constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que
27 actualmente gira bajo la razón social de "Taller de Estudios
28 Andinos y Profesionales Consultores Limitada", cuyo nombre de
29 fantasía es "TEA LTDA." y que figura inscrita a fojas quinientos
30 setenta número trescientos veinticinco del Registro de Comercio

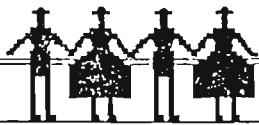
del año mil novecientos ochenta y seis, del Conservador de Bienes Raíces de Arica y fue publicada en extracto en el Diario Oficial número treinta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve del treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Esta sociedad tuvo las siguientes modificaciones: a) Por escritura pública de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público de Arica, don Gabriel Zapata Mella, inscrita a fojas diez número cuatro del Registro de Comercio del año mil novecientos ochenta y ocho, del Conservador de Bienes Raíces de Arica y fue publicada en extracto en el Diario Oficial el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. b) Por escritura pública de fecha veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Público de Arica, don Gabriel Zapata Mella, inscrita a fojas doscientos treinta y seis vuelta número ciento veinticuatro del Registro de Comercio del año mil novecientos ochenta y ocho, del Conservador de Bienes Raíces de Arica y fue publicada en extracto en el Diario Oficial el cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. c) Por escritura pública de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Público de Arica, don Gabriel Zapata Mella, inscrita a fojas ciento setenta y dos vuelta número noventa y seis del Registro de Comercio del año mil novecientos noventa y dos, del Conservador de Bienes Raíces de Arica y fue publicada en extracto en el Diario Oficial el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.- SEGUNDO: En acuerdo otorgado por escritura pública de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Público suplente de Arica don ANDRES WORN DRAGO del titular don ARMANDO SANCHEZ RISI y que rola a fojas seis mil ochocientos catorce, repertorio

21-7

INSTRUCION AGRARIA * INSTRUCCION DE AGRICULTORES * MINISTERIO DE AGRICULTURA

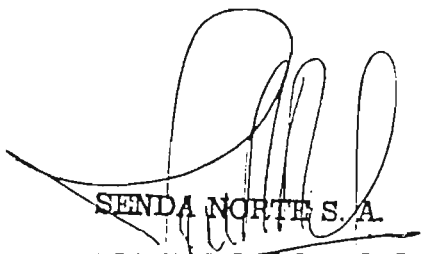


número dos mil setecientos sesenta y seis, el que se encuentra
protocolizado y anotado en el repertorio de instrumentos
públicos con el número ciento ochenta y tres y agregado con ese
número al final del registro del mes de enero del año mil
novecientos noventa y siete, ante el Notario Público de Arica,
don MARCELO PADILLA MINVIELLE y que no se inserta por haberlo
tenido a la vista el Notario y ser conocido por las partes, se
acordó la venta, cesión y transferencia de sus respectivos
aportes sociales y el retiro de la Sociedad de los socios Vivian
Theda Gavilán Vega; Hans Herbert Gundermann Kröll; Héctor
Segundo González Cortez y Ana María Carrasco Gutiérrez,
aceptando su retiro los restantes socios. El precio de la venta,
cesión y transferencia de las acciones se estableció en el
acuerdo reducido a escritura pública, antes individualizado y
los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción.
TERCERO: De conformidad con lo anterior quedan como únicos
socios de la sociedad individualizada en la cláusula primera de
esta escritura los señores José Roberto Rojas Cornejo, Isabel
Margarita de la Maza Urrutia, Javier Salinas García, en iguales
partes, repartiéndose las utilidades y pérdidas en la misma
proporción.- CUARTO: Por el presente instrumento los únicos
socios de la sociedad antes individualizada, acuerdan
transformar la naturaleza jurídica de la sociedad de
responsabilidad limitada y su razón social a sociedad anónima
cerrada, al tenor de lo prescrito en el artículo noventa y siete
de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, y exponen que la
sociedad anónima estará regida por las normas que a continuación
de común acuerdo se establecen: ESTATUTOS. TITULO PRIMERO.
NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: Se
constituye una sociedad anónima cerrada con el nombre de "SENDA



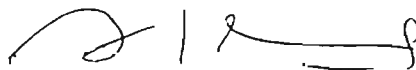
Senda Norte S.A.

CARTA DE COMPROMISO


~~SENDA NORTE S.A.~~

ROBERTO ROJAS C., Director Ejecutivo de *SENDA NORTE*, certifica compromiso de apoyo financiero al proyecto denominado **"Introducción de especies aromáticas y medicinales en la Comuna de Putre"**, registro C97 -2 - A - 059, por un monto total de \$5.132.800.- (Cinco millones ciento treinta y dos mil ochocientos pesos), postulado al II Concurso de Innovación Agraria de la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) del Ministerio de Agricultura.

En Arica a 2 de julio de 1997.







PEDRO AGUIRRE CERDA 810
FONO (56 58) 251211
FAX (56 58) 254220
E-MAIL: chilenor@entelchile.net
ARICA

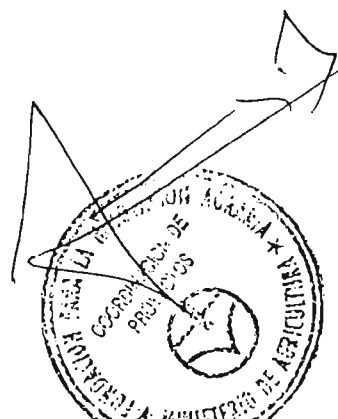
FEDERICO FROEBEL 1776
PROVIDENCIA
SANTIAGO

CARTA DE COMPROMISO


MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, Codirector Nacional y THIERRY GIVOIS, Codirector Europeo, en representación del PROGRAMA CHILE NORTE, comprometen su aporte financiero en el Proyecto *"Introducción de especies aromáticas y medicinales en la Comuna de Putre"*, para ser presentada al II Concurso de Innovación Agraria, Año 1997. Este aporte corresponde a la suma total de \$2.160.000.- (Dos millones ciento sesenta mil pesos).

La presente se extiende como Carta de Compromiso, para ser presentada a la Fundación para la Innovación Agraria, FIA, del Ministerio de Agricultura.

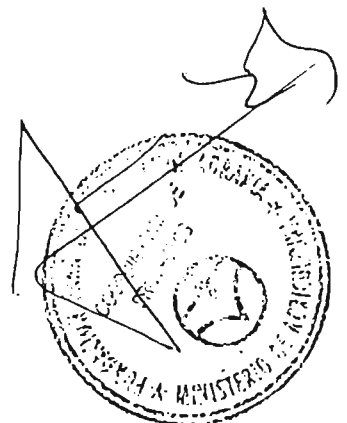
ARICA, 02 de Julio de 1997.





ANEXO C PRECIOS Y COTIZACIONES

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO Nº

ARICA, 9 de JUNIO de 19 97.-

SEÑOR(ES) CORPORACION NORTE GRANDE .- DN. ROBERTO ROJAS CORNEJO.

DIRECCION: J.M. BORGÑO # 135

ARICA.

Estimado(s) Señor(es)

Por medio de la presente nos es grato presentar a Ud.(s) nuestro presupuesto
Por lo siguiente: PRODUCCION PLANTAS AROMATICAS Y MEDICINALES.

De acuerdo a lo conversado con el Ing. Agrónomo
Sr. Sebastián Berthelon sobre la posibilidad de producir
plantas aromáticas y medicinales para los beneficiarios
del S.A.A.L. de los pueblos de precordillera.

Las plantas serán producidas en el valle de Azapa
y entregadas en un lapso de tiempo alrededor de 75 días
a contar de la siembra.

El valor de cada planta entregada será de \$ 65.-
(sesenta y cinco pesos) incluido impuestos.

El trato para producir estas plantas comensaría
el 01 de Septiembre del presente año y por una cantidad
de 16.000 (diez y seis mil) plantas de las cuales Uds.
entregarán las semillas respectivas. El valor de toda
esta labor es de \$ 1.040.000 (un millón cuarenta mil
pesos) incluido impuesto.

Se adjunta hoja anexa.

Plazo de entrega: APROXIMADAMENTE 75 DIAS

Condiciones de pago: 50 % AL INICIO SALDO A LA ENTREGA.

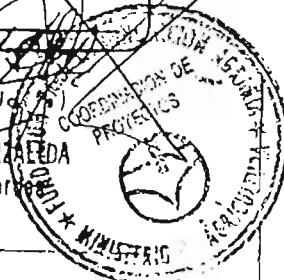
Validez de la oferta: 20 DIAS.

Esperando que el presente presupuesto sea de vuestro interés, saluda

HERNAN R. SILVA FUENZALEDA
Contratista en Areas Verdes
Técnico Agrícola

Firma Diferente

Aceptado, procedase a su realización





UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS
DEPARTAMENTO DE QUIMICA
FONO: FAX: 2713888 CASILLA 633
SANTIAGO, CHILE

A: Sr. Sebastián
Berthelón
58-221467

PRESUPUESTO

DETERMINACIONES A ACEITES ESENCIALES

Las determinaciones a realizar corresponden a aquellas recomendadas por International Standard (ISO) para cada especie vegetal, lo que facilita la determinación de la calidad.

A.- Determinaciones físicas: índice de refracción, densidad, rotación óptica, color.

B.- Composición relativa: determinación cromatográfica de uno o mas componentes (expresado en porcentaje). Seguimiento de la variación estacional.

Número de muestras por partida	valor de cada muestra (\$)	
	Determinación A	B
I 1 *	60.000	25.000
II 4 en adelante	4.000	1.600

* valor de 1 a 3 muestras

G. Portilla
Dra: Gloria Portilla
Stgo, 10 / 6 / 97



OTIZACION : 6579/97

Fecha: 9 de Junio 1997, 10:42:31

VETO Y CIA LTDA.

Av. Vicuña Mackenna 1220

Fono *555 8581 Fax 556 8171

Casilla 10289 - Santiago

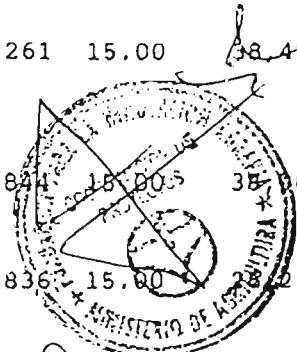
Cliente : CORPORACION NORTE GRANDE
 No : 58 225573
 Funcion : SR. MANUEL MORALES
 Referencia : SU FAX DEL DIA 03/06/97

Fax : 58 221467

Rut: 72189200-K 0

ALTERNATIVA(S)

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO \$	% DCTO	SUB TOTAL
A7010007		Tensiometro largo (12") 30 cm, marca Irromete r	1.00	30,033	15.00	25,528
A7020002		Tensiometro largo (24") 60 cm, marca Irromete r	1.00	32,571	15.00	27,685
A7040003		Tensiometro largo (48") 120 cm, marca Irromete r	1.00	37,647	15.00	32,000
10203005		pH-METRO, OYSTER, con electrodo, buffer y maletin, 0-14pH, marca EXTECH(USA)	1.00	158,202	15.00	134,472
10015004		pH metro de bolsillo, pHep 0+14 pH, precision: + - 0.2 pH, marca HANNA	1.00	44,415	15.00	37,753
10160004		Medidor de conductividad, 10- 1999 uS/cm, marca H ANNA	1.00	49,914	15.00	42,427
10160500		Medidor de Conductividad 4 rangos uS/cm	1.00	382,815	15.00	325,393
A2085009		Termometro de maxima y minima, DIGITAL (interior -exterior) -40+50 C	1.00	20,875	15.00	17,744
A2080007		Termometro de maxima y minima, con techo, -30+50 C	1.00	6,385	15.00	5,427
A7200000		Bombin de vacio para tensiometros, marca Irromete r	1.00	21,150	15.00	17,978
N00882002		MANOMETRO 0 - 6 BAR	1.00	2,721	15.00	2,313
N0630003		Flujometro marca RCM(USA) 1 " NPTF bronce, 150 LPM / 40 GPM	1.00	326,979	15.00	277,932
N0640009		Flujometro marca RCM(USA) 3 " NPTF bronce, 800 LPM / 200 GPM	1.00	621,810	15.00	528,539
A203600K		Reloj programador/semanal, sobrepuesto, minimo 1mi n, 12 progr.semanal, 100-240VAC 50/60Hz, max 20A, marca EXTECH(USA)	1.00	45,261	15.00	38,472
A6045001		PSICROMETRO/AMB HELADAS, MULLER, 3+36 C / 10+100 % RH	1.00	45,844	15.00	38,966
A6090007		Barometro Diam.esfera 95mm 715-805mmHg / 955-10 75mBar	1.00	30,836	15.00	26,211



Handwritten signature

SOCOMED[®] Ltda.

Le da confianza

SANTIAGO, JUNIO 10 DE 1997

A: SCS. SENDA NORTE S.A. DE: SOCOMED LTDA.
 ATN: SR. ALFREDO SILVA
 FAX: 58 211467

DE NUESTRA CONSIDERACION:

SE ACUERDO A LO SOLICITADO
 HAZERME DRS. ENTREGAR LA SIGUIENTE COTIZACION:

CERCO TERRO 60/40 SOLAR	\$ 234.010,-
ALAMBRE POLYMER 250 MT.	\$ 1.200,-
ATLADOR ESTACA MADERA 8FES 5/2CLAVO	\$ 30,-
ATLADOR ATORNILLABLE ESTACA FIERRO	\$ 34,-
ATLADOR ESQUINERO REDONDO	\$ 51,-
ATLADOR ESQUINERO PLANO	\$ 39,-

ESTOS VALORES NO INCLUYEN IVA Y TIENEN UN DESCUENTO DEL 10% CONTADO.

CON RESPECTO ALAMBRE DE 1500 METROS, NECESITAMOS MAYOR INFORMACION. SI ES PARA CERCO MOVIL (ALAMBRE POLYMER) O ALAMBRE GALVANIZADO (NO LO COMERCIALIZAMOS, PUEDE COTIZAR EN ELCO O EN INCHOLAND).

PARA ALAMBREAR NO SABEMOS SI VAN A USAR ATLADORES PARA ESTACA DE FIERRO O MADERA, YA QUE TIENEN DIFERENTES PRECIOS. ADENAS NO SABEMOS EL NO. DE HERRAS A UTILIZAR.

SE REQUIEREN ESTACAS DEPENDIENDO DEL TERRENO, SI PLANO ESTACA HASTA UNA DISTANCIA DE 25 MTS.

LOS ATLADORES ESQUINEROS PARA TENZAR, SE NECESITAN EFECTUAR SECCIONES HASTA UNA DISTANCIA DE 500 MTS. POR CADA HERRA DEPENDIENDO DEL TERRENO SI ES PLANO.



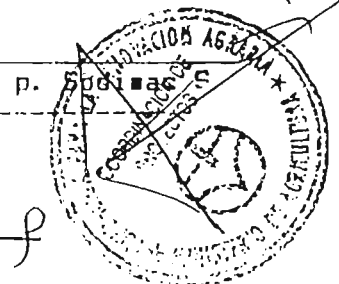
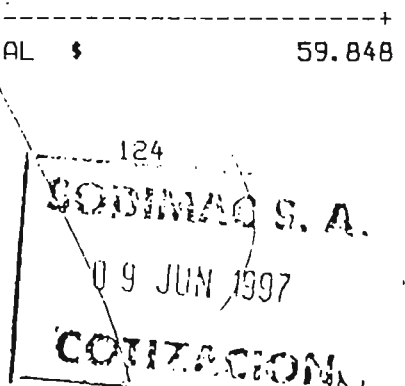
212-f

Señor(es) : N. N.	11.111.111-1	Fecha : 9/ 6/97
Dirección :	ARICA	ARICA
At. Señor (A) :		

Codigo Material	U.M.	Cantidad	PRECIO VENTA		TOTAL VENT:
			S/IVA	C/IVA	C/IVA
77445-6 BISAGRA 38 4" 2UN	C/U	1,00	504,23	594,99	595
77443-X BISAGRA 38 3" 2UN	C/U	1,00	259,32	306,00	306
81009-6 PICAPORTE SOBR 107 ZN 100 1UN	DSPL	1,00	622,03	734,00	734
24503-8 PL ACAN 0,4X 851X3660 ZINCALUM	C/U	1,00	4.923,72	5.809,99	5.810
24546-1 PL LISA 0,5X1000X3000 ZINCALUM	C/U	1,00	4.847,45	5.719,99	5.720
29526-4 ALAMBRE GALVANIZADO R14	KGS	1,00	381,35	449,99	450
21126-5 MALLA HEXAGONAL 3/4" X1,50MT	ML	1,00	584,74	689,99	690
19024-1 CLAVO CTE 4" 1 KG	C/U	1,00	423,72	499,99	500
19022-5 CLAVO CTE 3" 1 KG	C/U	1,00	423,72	499,99	500
35691-3 FE ANGULO 50X 50X 3MM BARRA	TIRA	1,00	4.127,11	4.869,99	4.870
63446-8 MALLA 80X 4,2 NEGRA MARIENBERG	ML	1,00	1.311,86	1.547,99	1.548
73663-5 RUEDA NEUMATICA 350X8 P/CARRET	C/U	1,00	6.254,23	7.379,99	7.380
73658-9 CARRETILLA COTERA 1,0 S/RUE	C/U	1,00	10.838,98	12.790,00	12.790
73649-X PALA PUNTA HUEVO C/M	C/U	1,00	1.827,11	2.155,99	2.156
74133-7 MANGO COMBO 40"	C/U	1,00	1.561,01	1.841,99	1.842
73655-4 PICOTA PTA/CINCEL 5,5A6LBS S/M	C/U	1,00	2.398,30	2.829,99	2.830
45431-1 RASTRILLO 130CM 14 PUNTAS	C/U	1,00	2.627,11	3.099,99	3.100
73780-1 POLIETILENO TRANSP 2000X0,2MM	ML	1,00	778,81	919,00	919
606-8 PINO CUARTON 4 X 4 3,2M	C/U	1,00	2.355,93	2.780,00	2.780
605-X PINO CUARTON 3 X 3 3,2M	C/U	1,00	1.500,00	1.770,00	1.770
37625-6 PINO DIM 2X3X3,2 DETAL P/VARIO	C/U	1,00	1.005,93	1.187,00	1.187
37623-X PINO DIM 2X2X3,2 DETAL P/VARIO	C/U	1,00	670,33	790,99	791
206-2 PINO DIMENS 1 X 3 3,2M DETAL	C/U	1,00	491,52	579,99	580

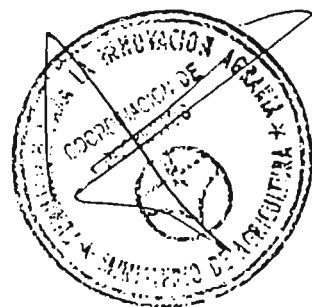
OBSERVACIONES	TOTAL \$	59.848
CONDICIONES DE PAGO	Total Kgs. :	124
CONTADO		
	Cotizador Sr(a)	
	JACKELINE PENA	

- * Los Precios Incluyen I.V.A.
- * Cotización Valida por 05 Dias
- * Cotización No asegura disponibilidad del producto y
- * se debe confirmar existencia al momento de la compra.



ANEXO D
ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA FINAL

212



DETALLE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

En función de las observaciones presentadas por FIA, y los acuerdos metodológicos tomados en conjunto con la Universidad Católica de Valparaíso e INDEX SALUS LTDA., orientados a uniformar criterios y procedimientos estadísticos y técnicos, se ha reajustado la metodología y los procedimientos, en aquellos puntos que lo requieren y son los siguientes:

- **Diseño Experimental**

En cada predio se probarán las siete especies planteadas: *Arnica montana*, *Cominun cyminum*, *Chrysanthemum cinerifolium*, *Matricaria chamomilla*, *Salvia officinalis*, *Thymus vulgaris* y *Valeriana officinalis*.

El diseño experimental corresponderá a un Completamente al Azar y tendrá tres tratamientos de fertilización, con tres repeticiones de 20m² cada una, sobre las especies apuntadas (*) y serán:

Cero fertilización: Testigo

Aplicación de abonos orgánicos: Tratamiento 1

Aplicación de fertilizantes químicos: Tratamiento 2

(*) Se exceptúan *Arnica montana*, que no soporta fertilización química, y *Chrysanthemum cinerifolium*, que no requiere fertilización por tratarse de una especie rústica y cuyo valor radica en el número de capítulos florales.

- **Producción de plantas**

Si bien la etapa de vivero o confección de plantas lista para trasplante a terreno, se llevará a cabo a nivel del mar, en el valle de Azapa, por razones prácticas, se establecerá una unidad de viverización o minivivero en uno de los predios de Precordillera (Saxamar), con la finalidad de establecer si esta etapa de desarrollo puede cumplirse en la zona en cuestión.

Para verificar la respuesta y eventuales necesidades de inversión en infraestructura, el material será cultivado en dos situaciones climáticas paralelas: bajo invernadero y bajo sombreadero.

Se utilizarán tanto como semillas, como plantas lista para trasplante que serán aportadas por INDEX SALUS LTDA.. Como se sabe, es básico contar con material genético seleccionado y esta empresa utiliza variedades seleccionadas y de alta demanda en el mercado, lo que permitirá la evaluación y comparación de respuestas cuantitativas y cualitativas.

Se aclara que la utilización de plantas formadas en el vivero de INDEX SALUS, correspondientes a las de *Arnica montana* y *Valeriana officinalis*, se debe a la dificultad técnica de producirlas en Arica, en la primera temporada, ya que por un lado la empresa ha agotado su stock de semillas de la temporada y se requerirían tiempos demasiado largos (20 semanas) para completar la etapa, lo cual desplaza el momento de trasplante a fechas inadecuadas.

[Handwritten signature]



Si por razones incidentales hubiese que activar la viverización en la segunda temporada, para aquellas especies de comportamiento bianual o perenne, ella contempla la utilización de semillas, a menos que se establezca la conveniencia de propagar por vía vegetativa el material, desde el stock de la primera temporada.

- **Aclimatación y transplante**

Una vez alcanzados los índices de transplante, el material será trasladado a Precordillera y sometido a un acondicionamiento o aclimatación bajo invernadero, con gradual exposición a la condición de campo. Al cabo de 10-12 días serán llevadas a terreno.

- **Manejos**

Fertilización: Será abordada como parte de los objetivos secundarios y se trabajará en las tres modalidades antes mencionadas.

En el caso de los tratamiento 2 y 3, éstos implican un aporte de nutrientes a través de mezclas de componentes, cuya dosis de macronutrientes será arbitrariamente determinado en base a la máxima demanda que establezca alguna de las siete especies a probar; por ejemplo, siendo la manzanilla la especie con mayor demanda de fósforo, en este caso 130U P₂O₅, las cantidades de compuestos fosfatados se establecerán en función de aquel requerimiento.

La dosis estandarizada a aplicar a todas las especies será:

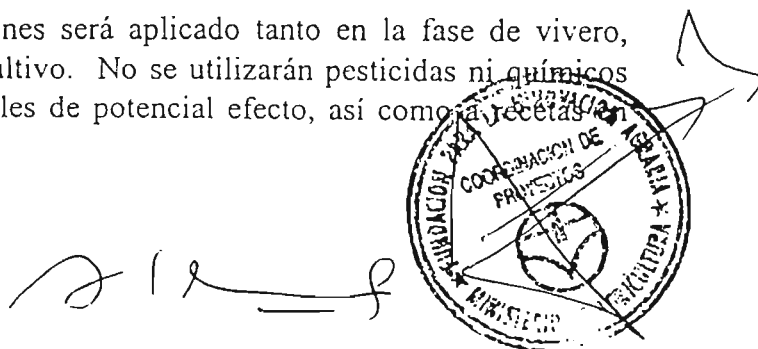
N : 80 U
P₂O₅ : 130 U
K₂O : 120 U

En el Tratamiento 2, la composición de abonos se establecerá una vez sean realizados los análisis químicos pertinentes, a materiales disponibles localmente y que pueden constituirse como alternativa. Sin embargo, a este respecto, se deja en claro que la opción “aplicación de materia orgánica al suelo” supone, en cultivos orgánicos, la incorporación de compuestos y no de guanos, desequilibrados nutricionalmente. Por tanto y para este ensayo, los resultados en términos de rendimientos deberán sensibilizarse frente a esta variable.

Los abonos serán incorporados 35-45 día previo transplante, para facilitar la descomposición.

Para ambos tratamientos, el aporte de nitrógeno será parcializado en 2 a 3 aplicaciones, según especie. El aporte potásico y fosfatado se hará de fondo.

Desinfecciones: El programa de desinfecciones será aplicado tanto en la fase de vivero, como en la de establecimiento y desarrollo del cultivo. No se utilizarán pesticidas ni químicos sintéticos y en cambio se recurrirá a plantas locales de potencial efecto, así como a recetas en base a especies de reconocida utilidad.



Cosecha y secado: El material será cosechado una vez se alcancen los índices referenciales de cosecha y se establecerá el peso fresco obtenido. Posteriormente será dispuesto en las unidades de secado (trojes), donde será sometido a un acondicionamiento por desecación, sin exposición directa al sol y protegido de eventuales lluvias. Al cabo de 7-12 días se extraerán muestras para la evaluación del peso seco obtenido de cada parcela (primera y segunda temporada) y para la evaluación cualitativa (segunda temporada).

DETALLE DE LOS RESULTADOS ESPERADOS

Parámetros y variables consideradas

Para determinar el parámetro Supervivencia, se evaluará periódicamente la variable Número de Plantas Vivas sobre el total de plantas transplantadas, en tres estados fenológicos, partiendo desde el evento transplante:

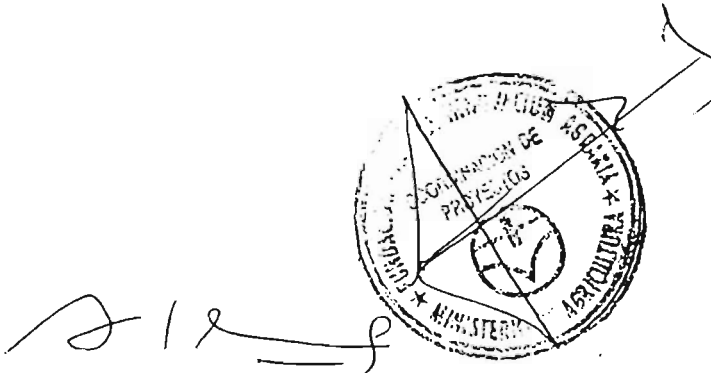
Etapa	Fechas de Evaluación
Post-transplante	15 días post-transplante en Anuales, Bianuales y Perennes.
Desarrollo	60 días post transplante en Anuales. 60,120,180 y 240 días post-transplante en Bianuales y Perennes.
Cosecha	Aproximadamente a los 120-150 días en Anuales 480-540 días post-transplante en Bianuales y Perennes.

La evaluación del parámetro Rendimiento se efectuará una vez se alcance el índice de cosecha adecuado para cada especie, que en todo caso, ocurrirá al cabo de la primera temporada para las anuales, al finalizar la segunda en bianuales y en ambas temporadas en las perennes. La variable a medir será el Peso Seco por unidad de superficie.

El parámetro Calidad de la producción, será medido al cabo de la segunda temporada , a través de análisis químicos efectuados por el laboratorio de INDEX SALUS LTDA., La evaluación permitirá establecer el Porcentaje de Aceites Esenciales contenidos. Además, se realizará una evaluación de principios activos contenidos, como respuesta a la fertilización orgánica, a través de la empresa SALUS HAUS, en Alemania.

COMODATO

Cerco Eléctrico \$1.080.000.-



PROYECTO AROMATICOS FLUJO CAJA/CONSOLIDADO

ITEM	1997											1998
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Honorarios	1.251.000	1.585.000	785.000	699.000	537.000	699.000	360.000	479.000	449.000	452.000	327.000	830.000
Gastos de operación	1.227.143	3.680.376	665.000	170.000	1.016.000	270.000	105.000	270.000	5.000	170.000	5.000	165.000
Movilización	334.400	535.040	267.520	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760
Gastos Generales	434.928											289.952
TOTAL EGRESOS	3.247.471	5.800.416	1.717.520	1.002.760	1.686.760	1.102.760	598.760	882.760	587.760	755.760	465.760	1.418.712

CAJA FIA

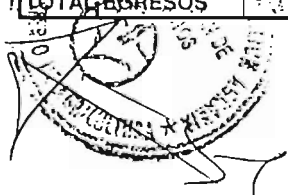
ITEM	1997											1998
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Honorarios	971.000	1.585.000	785.000	699.000	537.000	699.000	360.000	479.000	449.000	452.000	327.000	550.000
Gastos de operación	487.143	3.290.376	405.000	170.000	1.016.000	270.000	105.000	270.000	5.000	170.000	5.000	165.000
Movilización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Generales	434.928											289.952
TOTAL EGRESOS	1.893.071	4.875.376	1.190.000	869.000	1.553.000	969.000	465.000	749.000	454.000	622.000	332.000	1.004.952

CAJA CHILE NORTE

ITEM	1997											1998
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Honorarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos de operación	740.000	390.000	260.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movilización	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos Generales	-											-
TOTAL EGRESOS	740.000	390.000	260.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-

APORTE VALORADOS SENDA NORTE

ITEM	1997											1998
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
Honorarios	280.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	280.000
Gastos de operación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Movilización	334.400	535.040	267.520	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760
Gastos Generales	-											-
TOTAL EGRESOS	614.400	535.040	267.520	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	413.760



Handwritten signature

1999											TOTAL
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	
556.000	699.000	565.000	366.500	354.000	848.000	351.000	351.000	339.000	420.000	770.000	14.072.500
465.000	555.000	460.000	170.000	5.000	110.000	240.000	110.000	-	210.000	-	10.073.519
133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	-	468.160	4.012.800
											724.880
1.154.760	1.387.760	1.158.760	670.260	492.760	1.091.760	724.760	594.760	472.760	630.000	1.238.160	28.883.699

1999											TOTAL
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	
556.000	699.000	565.000	366.500	354.000	568.000	351.000	351.000	339.000	-	770.000	12.812.500
75.000	165.000	200.000	170.000	5.000	110.000	240.000	110.000	-	210.000	-	7.643.519
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
											724.880
631.000	864.000	765.000	536.500	359.000	678.000	591.000	461.000	339.000	210.000	770.000	21.180.899

1999											TOTAL
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
390.000	390.000	260.000	-	-	-	-	-	-	-	-	2.430.000
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
											-
390.000	390.000	260.000	-	-	-	-	-	-	-	-	2.430.000

1999											TOTAL
MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	
-	-	-	-	-	280.000	-	-	-	420.000	-	1.260.000
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	-	468.160	4.012.800
											-
133.760	133.760	133.760	133.760	133.760	413.760	133.760	133.760	133.760	420.000	468.160	5.272.800

212-f